TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1946 — Núm. 11876

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se extiende un radio para la construcción de Viviendas Económicas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a construir las viviendas decretadas por el artículo 1.° de la ley número 10.545 de 24 de octubre de 1944, fuera de los límites de la zona establecida en dicha ley, pero en contacto con ella y para adjudicarlas a sus ocupantes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se exige la declaración jurada respecto a existencia de hierro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Siendo necesario conocer las existencias de hierro de que dispone el país a fin de adoptar medidas tendientes a mantener el abastecimiento de la plaza;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.075 de 23 de octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo comerciante, fabricante o depositario de hierro deberá formular declaración jurada con especificación de medidas, cantidades, calidades y lugar donde está depositado, del hierro en sus distintos tipos que tenga en depósito propio, de terceros o en aduana.

Art. 2.° Las personas o firmas obligadas por el artículo 1.°, deberán efectuar la declaración jurada ante la Dirección de Industrias dentro de las 48 horas de la vigencia del presente decreto; las de la Capital y las del litoral e interior de la República, dentro del plazo de diez (10) días de su vigencia.

Art. 3.° Los infractores del presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 9.° y 10 de la ley 10.075 de 23 de octubre de 1941.

Art. 4.° El presente decreto comenzará a regir a partir del día de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, y dese cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para obreros del Ferrocarril Central

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1946.—Número 263|944.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la solicitud de la Unión Ferroviaria del Ferrocarril Central en el sentido de que se instituya un nuevo Consejo de Salarios para los empleados y obreros del Ferrocarril Central;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios de los trabajadores, empleados y obreros —con exclusión de los que desempeñan cargos de dirección— del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 2.° Convócase a los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay, para elegir delegados titular y suplentes ante el Consejo de Salarios instituído en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, comunicará directamente al Ministerio de Industrias y Trabajo las personas que asumirán la representación patronal (titular y suplentes).

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y disposiciones concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se designa delegado ante el Consejo de Salarios para la industria botonera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1946.—Número 1096|945.

Vista la renuncia presentada por el señor Roberto Durán, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para la industria botonera, del grupo N.° 20 de la clasificación general.

Considerando las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.° de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y desígnase en su sustitución al doctor Raúl Scaltritti.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.

5

Resolución. Se acepta la lista presentada por los patronos de compañías telegráficas y telefónicas para la elección de Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1946.—Número 3266|945.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la que da cuenta que dentro de los plazos hábiles para el registro de hojas de votación relativas al Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas de la República, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre próximo pasado, los patronos no procedieron al registro respectivo, sino que solamente se concretaron a formular la solicitud de número de hoja de votación, según consta en el acta que luce a fojas 2 de estas actuaciones;

Considerando que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley de 12 de noviembre de 1945, sobre la materia, y que en consecuencia cabrían dos procedimientos; o proceder a la designación de delegados patronales de oficio, o aceptar la única lista presentada fuera de término por los patronos; y

Con lo manifestado al respecto por el Tribunal citado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la lista presentada por los patronos de compañías telegráficas y telefónicas de la República, con fecha 2 de mayo próximo pasado, debiendo el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios proceder en consecuencia.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Organismo de procedencia. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se aprueban los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Grrupo 10 B, Fábricas de camisas, de carpas y toldos, bolsas de tela y arpillera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.—Número 967|945.

Vistos: los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Grupo 10 B, de la Clasificación General, para las Fábricas de camisas, de carpas y toldos y de bolsas de tela y arpillera, respectivamente, por los que se establecen los salarios y categorías, para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia.

Pasen al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia de cada uno al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL GRUPO N.° 10 B, FABRICA DE CAMISAS

Visto el acuerdo logrado, por representantes patronales y obreros de las Fábricas de camisas (actividad incluída en el Grupo 10 B), en cuanto a la clasificación de categorías y producción normal de trabajo;

Resultando: que los delegados patronales, en nombre de sus mandantes expresan, que hasta tanto no se dicte la resolución de las Comisiones sobre trabajo a domicilio no existen bases suficientes para juzgar definitivamente las proposiciones de jornales de los obreros;

Considerando: que la manifestación del resultando anterior, es atendible, aunque debe limitarse el tiempo máximo de espera, para dictar el laudo definitivo;

Considerando: que la contrapropuesta de los patronos que aceptarían desde ya, contiene aumentos con relación a los sueldos y jornales actuales, por lo que puede servir de base para un laudo provisorio, el Consejo de Salarios, instituído para el grupo 10 B, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.° Establecer con carácter provisorio a partir del 15 de marzo del corriente mes y año, y hasta que se fijen los salarios del trabajo a domicilio de esta rama (fábrica de camisas), o hasta el 15 de setiembre próximo, las siguientes categorías y salarios.

Operaria de primera categoría:

Tipo	Operación	Producción Mínimo de operaria normal, por docena	Jornal
Armado	Pegar cuellos 1.a costura o tirillas	7	$ 2.10
	Sobrecosido de cuello o tirilla	8	" 2.10
Vista	Hacer tirilla	17	" 2.10
	Hacer 1.a costura de puño combinado	12	" 2.10
	Hacer puño completo		
Cuellos	Pespunte solapa	32	" 2.10
	Hacer solapas	20	" 2.10
	Varetas doble pespunte	28	" 2.10
	Cerrado pie doble pespunte	13	" 2.10
	Sacar puntas de cuello a máquina	60	" 2.10
Calzoncillos	Pespunte pretina calzoncillos	4 ½	" 2.10
Piyamas	Pespunte pretina pantalón piyama	2 8|12	" 2.10

Operaria de segunda categoría:

Tipo	Operación	Producción Mínimo de operaria normal, por docena	Jornal
Piyamas	Hechura de bolsillo y costura de costados	2	" 1.80
Armado	Pegar nesgas doble aguja	31	" 1.80
	Pegar mangas doble aguja	19	" 1.80
	Cerrado doble aguja	22	" 1.80

Vista	Hacer 1.a costura puños lisos	12	" 1.80
	Hacer vistas con pespunte	8	" 1.80
	Pespunte puños	14	" 1.80
Cuellos	Cerrado pie con pespunte	13	" 1.80
	Pegado de pie	14	" 1.80
	Sacar puntas de solapas a máquina	52	" 1.80
Calzoncillos	Pegado parches y pretinas	7	" 1.80
	Armado máquina doble aguja	10	" 1.80
Piyamas	Pegado mangas, pegado nesgas, costura de espalda, unir hombreras y cerrado en máquina doble aguja	3 ¾	" 1.80
	Envivado de vistas, bolsillos y cuellos, pegar bolsillos	1 ½	" 1.80
	Pegado y sobrecosido de cuellos, envivado de puños y dobladillos	2 ¼	" 1.80
	Unir traseros y costura de entrepierna en máquina doble aguja.	9 10|12	" 1.80
Camisillas	Pegado mangas doble aguja		
	Cerrado máquina doble aguja		

Operaria de tercera categoría:

Armado	Pegado de nesgas y mangas a máquina una aguja		
	Cerrado máquina de una aguja		
	Pegado de puños	9 ½	" 1.60
	Sobrecosido puños	10	" 1.60
	Sobrecosido vistas	12	" 1.60
Vista	Hacer vistas combinadas sin pespunte	8	" 1.60
	Hacer bolsillo con fuelle y tapa		
	Dar vuelta y rayar puños	22	" 1.60
Cuellos	Vareta un pespunte	40	" 1.60
	Pegar cinta ballena	18 ½	" 1.60
	Sacar punta solapa a máquina	44	" 1.60
Calzoncillos	Armar máquina 1 aguja	8	" 1.60
	Hacer carteras	10	" 1.60
Camisillas	Pegado manga máquina una aguja		" 1.60
	Cerrado máquina una aguja		" 1.60
	Unir hombreras		" 1.60
Piyamas	Costura de espalda, unir hombros, pegar nesgas y cerrar en máquina de una aguja		" 1.60
	Unir trasero y costura de entrepierna en máquina de una aguja		" 1.60
	Armado y pegado pretina	3	" 1.60
	Hacer cartera	3 5|12	" 1.60

Aprendizas adelantadas:

Armado	Sobrecoser carteras mangas	10 ½	" 1.40
Camisas	Primera costura de vistas	30	" 1.40
	Dobladillos faldas	30	" 1.40
Vista	Hacer vista sin combinar	8	" 1.40
	Dobladillos	27	" 1.40
	Hacer bolsillos	12	" 1.40
Cuellos	Rayar solapas combinadas	20	" 1.40
	Rayar solapas lisas	28	" 1.40
	Dar vuelta pie	21	" 1.40
	Recortar solapa	19	" 1.40
	Recortar pie	24	" 1.40
	Recortar pie Duroflex	20	" 1.40
	Sacar punta solapa a máquina	22	" 1.40
Calzoncillos	Hacer parches y pretinas	9	" 1.40
	Hacer piezas elásticos completas		" 1.40
	Hacer primera costura de piezas elásticos	58	" 1.40
	Pespuntar piezas elástico	23	" 1.40
Camisillas	Pegar vistas y parches		" 1.40
	Dobladillo vista		" 1.40
	Dobladillo faldas		" 1.40
	Dobladillo sisas		" 1.40
Piyamas	Pegar tapitas de bolsillo, añadidos, pegado y dobladillo de vistas	6 4|12	" 1.40
	Envivado de bajos	5 2|12	" 1.40

Aprendizas:

Armado	Pegado carteras mangas	17	" 1.25
	Unir hombreras	77	" 1.25
Camisas	Pegar hombreras	10	" 1.25
	Pegar grifas	27	" 1.25
	Pegar mariposas	10	" 1.25
	Dobladillos de mangas	14	" 1.25
Vista	Pegado cartera botón	9	" 1.25
Cuellos	Pegado grifas	24	" 1.25
	Sacar puntas de cuellos a máquina	Sin exigir producción.	
	Sacar hilos	51	" 1.25
Calzoncillos	Dobladillos piernas	17	" 1.25
	Unir vistas	35	" 1.25
	Pegar grifas	27	" 1.25
	Dar vuelta pieza elástico	33	" 1.25
Camisillas	Dobladillo de mangas		" 1.25
	Pegar grifas		" 1.25
Piyamas	Pegado bocamanga	25	" 1.25
	Atraque de cartera	12	" 1.25
	Bajos a mano	6	" 1.25
	Preparado piezas		" 1.25
	Grifas	10	" 1.25
	Dobladillo del bajo	4 ½	" 1.25

Oficiala planchadora:			
	Secado y refinado de cuellos y tirillas		» 4.30
	Planchado de camisas para vidriera		» 4.30
	Preparado y doblado de todas las prendas que se fabriquen en el taller		» 4.30
	Preparar almidón		
	Enseñar y dirigir el trabajo de aprendiz		
	Camisas cuello Duroflex	15	» 4.30
	Camisas cuello engomado	10	» 4.30
Oficiala de primera categoría:			
	Preparar y terminar cualquier prenda que se confeccione en la Industria.		
	Terminar camisas	8	» 2.80
	Planchado completo de calzoncillos		
	Sin alfileres	11	» 2.80
	Con alfileres	9	» 2.80
	Planchado camisillas completas.		
	Sin alfileres	11	» 2.80
	Con alfileres	9	» 2.80
Oficiala de segunda categoría:			
Planchado	Planchado completo de piyamas	4	» 2.40
	Planchado completo de calzoncillos.		
	Sin alfileres	8	» 2.40
	Con alfileres	7	» 2.40
Media oficiala:			
Planchado	Planchado de canzoncillos completos.		
	Sin alfileres	7	» 1.90
	Con alfileres	6	» 1.90
	Planchado completo de camisillas.		
	Sin alfileres	7	» 1.90
	Con alfileres	6	» 1.90
	Preparado de camisas	8	» 1.90
Aprendizas adelantadas:			
Planchado	Planchar calzoncillos completos.		» 1.60
	Sin alfileres	5	» 1.60
	Con alfileres	4	» 1.60
	Planchar bolsillos para pegar		» 1.60
	Planchar vistas combinadas		
Aprendizas.			
Planchado	Planchado de visas lisas	(Sin producción fija)	
	Planchado de carterones y contra carterones de vista		
	Planchado de mangas		» 1.30
	Almidonado de cuellos o tirillas		» 1.10
Ojaladora	Ojala todas las prendas que se confeccionan		» 1.80
Ojaladora	Ojala todas las prendas que se confeccionan, después de 6 meses		» 2.30
Ojaladora	Ojala todas las prendas que se confeccionan, después del año		» 0.90
Pegar botones	Pega botones de todas las prendas que se confeccionan		
	Pega botones de todas las prendas que se confeccionan, después de 6 meses		» 1.50
Revisado.			
Primera categoría	Revisa la confecicón y costura dé toda clase de prendas de la industria		» 1.56
Segunda categoría	Revisa la confección de costura de calzoncillos, piyamas o cuellos		» 1.25
Tercera categoría	Revisa la confección y costura de calzoncillos		» 1.05
Ayudanta de revisado	Mandadera y corta hilos.		» 0.90
	Al iniciarse		» 1.05
	A los 6 meses		» 1.25
	Al año puede pasar al revisado o a las máquinas como aprendiza		
Ayudanta de revisado Envasadora de 1.a	Revisado y clasificado de pedidos pasa ballenas, ensobran prendas, empaquetan y encajan pedidos		» 1.90
Envasadora	Hace todo el trabajo de la primera, menos revisado y clasificado de pedido		» 1.56
			» 0.96
Aprend. de envasado	La que aprende las distintas operaciones de envasado		» 1.10
	Después de los 3 meses		
	Después de 6 meses si hay vacante pasará de envasadora		Mensuales
Capataza	La encargada de sección con más de 25 máquinas debe conocer a fondo el trabajo de sección para enseñar a las aprendizas, distribuir el trabajo, tomar la producción y guardar el orden		$ 85.00
			Jornal
Encargada de Sección	Son las que tienen a su cargo la dirección y enseñanza del trabajo a un equipo de operarias no menos de 10 componentes		$ 2.40
Oficiala distribuidora de trabajo	Las prendas cortadas las clasifica por operación y las entrega a la capataza		» 1.80
			» 1.25
Aprendiza	Secundar y ayudar a la oficiala distribuidora		Mensuales
Encargado de taller interno	Dirige el taller, corta moldes, vigila y ordena el corte		$ 200.00
Cortador de primera	Cortador completo. En talleres internos rreemplaza al Jefe de Talleres, en caso de enfermedad, licencia u otras causas ajenas a la empresa. En las fábricas con trabajo a domicilio, es también el encargado de cortadores		» 150.00

Cortador de segunda	Marca y corta cualquier prenda de camisería y puede sustituir al cortador de primera en caso de enfermedad, licencia, o causas ajenas a la empresa	" 125.00
Medio cortador	Puede cortar camisas, o cuellos, o piyamas, o corbatas, o calzoncillos	" 90.00
Aprendiz	Puede cortar algunas piezas de camisas o descotar, o hace tendidos de telas	" 60.00
Mandadero	Entrega y recibe telas para corte y hace mandados hasta 18 años	" 26.00
	Mayores de 18 años	" 50.00
Encargado de telas	Entrega y recibe telas del corte, cuida el stock de telas y liquida las cartulinas de corte	" 90.00
	Consideración general sobre el corte. En toda fábrica de camisas de confección donde haya un solo cortador se considera de primera categoría a los efectos de jornal o sueldo.	
	Los sueldos de los cortadores y demás personal mensual, podrán ser por día, tomando por base la semana de 44 horas.	
Auxiliar de primera	Liquida planilla de sueldos, hace planillas Caja de Jubilaciones, Cajas de Compensación, Banco de Seguros y Oficina del Instituto Nacional del Trabajo	" 80.00
Auxiliar de segunda	Llevar fichero de stock de telas, dar curso a los pedidos y atender el teléfono	" 65.00
Auxiliar de tercera	Controla y liquida las planillas de producción que pasan las capatazas y atender el teléfono	" 45.00
Peón	Hacer limpieza y trabajos, inherentes al mismo	
	Sin habitación	" 80.00
	Con habitación	" 70.00
	Trabajos correspondientes a las fábricas con trabajo a domicilio sin taller interno:	
	Revisadora y entregadora de trabajo en fábrica para hacer en domicilio	Jornal $ 2.30
	Encargado de empacar y envasar la mercadería por expedición	Mensuales $ 70.00
	Ayudantes del anterior, colocan ballenitas y encajan los pedidos	Jornal $ 1.00
	Preparadora de telas o tendidos	" 1.50

Art. 2.° En ningún caso podrán rebajarse los salarios o tarifas que se pagasen en esta fecha a los obreros en actividad y resultaren superiores a los fijados en el presente.

Art. 3.° Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y cumplimiento.

Art. 4.° Los trabajos comprendidos en otros grupos y que se presten en establecimientos incluídos en el presente laudo, percibirán los salarios fijados por los respectiosv Consejos.

Montevideo, marzo 19 de 1946.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Doctor Julio Simón. — Doctora Emilia C. Sánchez de Cardozo. — Edmundo Nardo, delegado patronal. — Oscar A. Tirelli, delegado patronal. — Emilio Ramos, delegado obrero. — Sebastián Demoro, delegado obrero. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL GRUPO NUMERO 10—B, FABRICAS DE CARPAS Y TOLDOS Y DE BOLSAS DE TELA Y ARPILLERA.

Montevideo, 26 de marzo de 1946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo de 1945, para el Grupo 10—B, de la Clasificación General y que comprende las siguientes ramas: empleados y obreros de los talleres de bordados y vainillas: fábricas de alcolchados, de carpas y toldos: de camisas, de corsets y fajas: de gorras, de impermeables, de ropa blanca: de sombreros, fábricas de alpargatas y fábricas de bolsas de tela y arpillera y actividades similares no incluídas en otros Consejos, digo, convocatorias;

Resultando 1.o: que por renuncia de los señores doctor Juan A. Lorenzi y Tomás G. Brena y agrimensor Jaime E. Pou, el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 1945, designó sus delegados para integrar este Consejo a los doctores Román Lezama Muñoz, Julio Simón y Emilia Corredera Sánchez de Cardozo;

Resultando 2.o: que con fecha 8 de enero de 1946, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Consejo de Salarios, realiza su sesión inaugural, con la presencia de los señores delegados del Poder Ejecutivo, delegados patronales señores Edmundo Nardo y Oscar A. Tirelli y representantes del sector obrero señores Emilio Ramos y Sebastián Demoro, a quienes pone en posesión de sus respectivos cometidos el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo, escribano Julio Sanguinetti, a quienes secunda en Secretaría el funcionario señor Demetrio Ferrero Bianchi;

Resultando 3.o: que con fecha 22 de enero próximo pasado los representantes obreros entregaron al Consejo, los planes de categorías y salarios de las distintas actividades que integran la convocatoria, entrándose a estudiar los correspondientes a las fábricas de carpas y toldos y de bolsas de tela y arpillera;

Considerando: que el Consejo por unanimidad resuelve ir dictando los laudos en forma complementaria, ya que las once ramas que lo componen, impedirían en corto plazo, el fallo definitivo;

Considerando: que la delegación del Poder Ejecutivo, deja expresa constancia de su satisfacción y de su reconocimiento a la buena voluntad, el espíritu de justicia, la tolerancia y la excelente disposición que siempre halló en patronos y obreros, para llegar a un entendimiento;

En consecuencia y de conformidad con la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios

RESUELVE:

Primero. Aprobar, las categorías y salarios, que a continuación se insertan, correspondientes a las fábricas de carpas y toldos y de bolsas de tela y arpilleras.

Para las fábricas de carpas y toldos

Oficial toldero el que coloca toldos en armazones ya instalados y toldos internos, por día	$ 4.20
Cuando este Oficial coloque toda clase de armazones o marquesinas, en frentes o muros de distintos materiales, cobrará además de su jornal un suplemento de	" 0.80
Medio Oficial colaborador del Oficial sin tomar intervención en lo específico, por día	" 3.20
Aprendiz (después de un año pasa a medio oficial), por día	" 2.50
Mandadero, por mes	" 30.00
Oficiala costurera (interna), la que realiza trabajos en encerados, ponchos encerados, banderas con dibujos y fundas para distintos usos, por día	" 2.70
Media Oficiala costurera, la que realiza costuras lisas a máquina, por día	" 2.00
Aprendiza (al ingresar por primera vez al oficio y permaneciendo 120 días, después de cuyo plazo, ascenderá a media Oficiala) por día	" 1.50

Para las fábricas de bolsas de tela y arpillera

Cortadores los que cortan a máquina los distintos tipos de bolsa y llevan la cuenta de lo cortado, por día	" 4.00

Peón de cancha, el que recibe las bolsas de las galleteras y las cuenta, las dobla, las embolsa con la ayuda de una peona y que realiza el cosido de la boca de la bolsa que contiene además dentro 24, cortar bolsas, poner precinto y apretarlo, cargar camiones, estib , llevar fardos a la máquina de cortar y demás trabajos de su condición, por día	"	3.80
Ayudante de cortador, o sacadora de corte, dobladora y selladora; galletera y peona de cancha, por día	"	2.20
Costurera, por día	"	3.20
Mecánico, por mes	"	150.00
Chofer, por mes	"	110.00

Cuando accidentalmente el peón de cancha pasa a cortador percibirá la diferencia y cuando ordinariamente desempeñe en forma indistinta ambas actividades percibirá en forma permanente el salario de cortador.

Segundo. Los trabajos comprendidos en otros Grupos o Consejos y que se presten en establecimientos incluídos en el presente laudo, percibirán los salarios fijados por los respectivos Consejos.

Tercero. Fijar como fecha inicial para la aplicación de las tarifas mencionadas en el presente laudo, a partir del 1.o de marzo del corriente año. Las diferencias por jornales que correspondan entre los salarios vigentes y los que establecen las tarifas comprendidas en esta resolución serán liquidadas y abonadas dentro de los sesenta días a contar desde la fecha.

Cuarto. En ningún caso podrán rebajarse los salarios o tarifas que se pagasen en esta fecha a los obreros en actividad y resultaren superiores a los fijados en el presente.

Quinto. Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y cumplimiento.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Doctor Julio Simón. Doctora Emilia C. Sánchez de Cardozo. — Edmundo Nardo y Oscar A. Tirelli, delegados patronales, conformes en todo, pero discorde en lo que se refiere al mecánico de las fábricas de bolsas de tela y arpillera, por entender que el mecánico hasta 5 máquinas debe percibir $ 110.00 y de más de 5 máquinas $ 150.00. — Edmundo Nardo — Oscar A. Tirelli. — Emilio Ramos y Sebastián Demoro, delegados obreros, conforme en todo, pero discorde en lo siguiente: por entender para las fábricas de bolsas de tela y arpillera, que el cortador debe percibir $ 4.30, el peón de cancha $ 4.10, $ 2.50 el trabajo femenino, $ 3.30 para la costurera y $ 115.00 para el chofer. —Sebastián Demoro. — Emilio Ramos. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cal-De-Vit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946. — Número 4226|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cal-De-Vit", acta número 42059, formulada por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron las firmas E. C. de Witt y Co. Ltd., de Inglaterra, con las marcas "Dr. Witt's" número 29365 y 25162 y la Dirección de la Propiedad Industrial con una serie de marcas entre las que figuran como más parecidas a la gestionada "De Vilbiss" y "Detavit";

Considerando: que eliminando de la marca cuyo registro se solicita el elemento "Cal" por ser de uso común, es evidente que entre "De Vit", "De Witt's y "Decavit", existe una semejanza notoria que impida su inscripción;

Por otra parte en la autorizada opinión de la Facultad de Química y Farmacia no reune la expresión "Cal-De-Vit" características de originalidad que la habilite para constituir marca;

Atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Facultad de Química y Farmacia del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Cal-De-Vit", acta número 42059, formulada por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

8

Resolución. Se anula el registro de la marca "Erla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946. — Número 2216|937.

Vista la acción de nulidad formulada por la Electrical Research Laboratories, de Estados Unidos de América, contra el registro de la marca "Erla", número 19398, concedida al señor Juan Carlos Massoué, de Montevideo, para distinguir aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía, sus accesorios y componentes y demás artículos de la clase 12;

Resultando: que la acción deducida se funda:

1.° En que el registro de referencia configura un caso de apropiación ilícita, ya que la recurrente es la única y legítima propietaria de la marca "Erla";

2.° Que esa apropiación ilícita se extiende al nombre comercial de la actora, ya que vende radios con la marca "Erla", haciendo creer que proceden de la Electrical Research Laboratories, cuando en realidad son fabricadas en el país;

3.° Que como lo demuestra con la documentación de fojas 12 (fotografías de su casa de comercio) el propietario de la marca impugnada hace lucir en el frente principal de su negocio de radios la firma "Electrical Research Laboratories", con perjuicio de la misma y engaño del consumidor;

4.° Que como lo demuestra con un ejemplar de un diario del país (agregado a fojas 15) hizo publicaciones afirmando que era la única autorizada para vender radios marca "Erla";

5.° Que gestionó la concesión de la representación de la actora en el país, la que fracasó, inmediatamente después de la cual solicitó el registro de la marca "Erla";

6.° Que prueba todo lo expuesto con el acta de fojas 13 extendida por escribano público, en la que se certifica la autenticidad de las fotografías agregadas a fojas 12;

7.° Que el señor Massoué, propietario del registro, vendió, antes de solicitar el registro de la marca "Erla" receptores legítimos de esa marca fabricados por "Electrical Research Laboratories", de Estados Unidos de América;

8.° Que posteriormente al registro de la marca vendió los receptores de su propia fabricación con la marca "Erla", simulando que ellas procedían de la actora;

9.° Que apoya la gestión en lo que establece el artículo 3.o de la ley anterior número 3.542, coincidente con el artículo 2.o de la ley actual de la materia número 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Resultando: que conferida vista de la acción deducida al titular de la marca señor Juan Carlos Massoué, éste expone:

1.o) Que ha negociado en la plaza durante ocho años y cuatro meses sin ser molestado en el uso de su derecho de propietario de la marca en cuestión;

2.o) Que no existe concurrencia desleal como lo afirma la actora porque desde muchos años atrás no se venden los productos de ésta en el país;

3.o) Que si se acordara la anulación solicitada se aprovecharía la "Electrical Research Laboratories" de la propaganda por él realizada en el país, durante tantos años lo cual sería un absurdo;

4.o) Que la Electrical Research Laboratories carece de clientes en este mercado, porque, hace muchos años que sus productos no se venden en él;

5.o) Que el recurso deducido lo fué después de los dos años que para el caso acuerda la ley;

Resultando: que abierto un período común de prueba por noventa días ninguna de las partes se presentó;

Considerando: que el propietario de la marca impugnada no destruyó ninguna de las pruebas presentadas por la Electrical Research Laboratories, de Estados Unidos de América;

Considerando: que, en consecuencia, es evidente que la casa norteamericana ejerció el comercio en el país, actividad que debió suspender ante la concesión de su marca al señor Juan Carlos Massoué;

Considerando: que en virtud de tal circunstancia no es válido ni admisible el argumento alegado por el señor Juan C. Massoué, fundado en la inexistencia de competencia desleal debido a la no concurencia en la plaza de los productos de la actora;

Considerando: que la situación planteada se agrava ante el uso indebido del nombre de la actora como indicativo del origen de los receptores "Erla";

Considerando, por lo expuesto, que alcanzan al registro impugnando las prohibiciones contenidas en los incisos 12 y 13 del artículo 2.o de la ley de la materia citada, según los cuales no serán consideradas como marcas "las palabras similares a un nombre comercial o a un nombre conocido con relación a productos determinados", ni "las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal";

Considerando: que como reiteradamente lo ha sostenido el Poder Ejecutivo, los casos como el presente, más que por disposiciones aisladas de la ley, deben ser resueltos atendiendo al contexto y la finalidad de la misma, que es la de asegurar la leal concurrencia del comercio y respaldar la buena fe del consumidor, porque si llegara a admitirse por la aplicación literal de disposiciones legales tomadas aisladamente que un comerciante nacional puede registrar en el país marcas extranjeras al amparo de la ley, y vender luego los mismos artículos asegurándose la exclusividad quedaría totalmente desvirtuada aquella finalidad ya que habría entonces engaño en cuanto a la procedencia y competencia desleal;

Considerando, por tanto, que procede la acción interpuesta:

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Erla", número 19328, concedido al señor Juan Carlos Massoué, de Montevideo, para distinguir aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía, sus accesorios y componentes y demás artículos de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la oficina del ramo. — AMEZAGA.—RAFAEL SCHIAFFINO.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mechanics"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 4054|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mechanics", acta número 42607, formulada por la firma Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 11 y 24;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, por entender que la palabra presentada a registro, sin ningún otro signo distintivo carece de las condiciones necesarias para distinguir los artículos a que se destina y que, por tanto, en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando en efecto, que el término "Mechanics" (Mecánicos o Mecánicas) es de uso común para los artículos que comprenden las clases 11 y 24, que son máquinas para la industria y la agricultura y de transporte en general, por lo que procede la oposición interpuesta;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Mechanics", acta número 42607, formulada por la firma Borg Warner Corporation.

Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 16 de Mayo de 1946.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 39152 "Lovaina" de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 45193 "Ituzaingó" del señor Juan Más, de Montevideo. — Acta 39118 "Geniol" de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta 871 "Fabricación de sales principalmente alcalinas de ácido clórico a partir de los cloruros correspondientes" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. Escrito de la firma Villa Serrana S. A. referente a la marca S. A. Villa Serrana". — Escrito de la firma Villa Serrana, referente a la marca "Etiqueta Especial". — Acta 6420 "Cánula Vaginal Científica" de Argo Uruguay Limitada, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Escrito de Tragasol Products Limitada, referente a la marca "Leptrazol", acta 45861. — Acta 45587 "Nikotilamid", del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 45955 "Percaletas" de Ciba Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 46076 "Cas" de Williams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 46023 "Testigramon", de Gerardo Ramón y Cía., S. de R. L., de Montevideo. — Acta 46000 "Szabocalcio" de Szabo Hermanos Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 45980 "Pectosan Rainobow" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 45975 "Gomucol" de J. F. Errandonea y Cía. Limitada de Montevideo. — Acta 46025 "Mineral Spring" de Thomas Kerfoot y C.o Limited, de Inglaterra.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 45118 "Atómico" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 44944 "León" de Carlos y Roberto Mazzone, de Montevideo. — Acta 45655 "Clásico" de Ruiz Hermanos, de Montevideo. — Acta 44332 "Emblema" de la firma Eagersta Bruks Aktiebolag, de Suecia. — Acta 45217 "Pelikan", de la firma Günther Wagner Sociedad de Responsabilidad de Buenos Aires. — Acta 40834 "Automovilismo Uruguayo" de Cock Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los expedientes: Acta 38211 "Quintonine" de Víctor Helin de Francia. — Acta 44272 "Freko", de Sara Sellanes, de Montevideo. — Escrito de Miguel Costas y Miquel S. A., referente a la marca "Smoking", N.o 52127. — Acta 43277 "Capsa" de la Curtiembre Americana de Pieles S. A., de Montevideo. — Acta 43874 "Myalin", de la firma Baerlein Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 44096 "Fenathren" de General Dyestuff Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 32750 "Varioflex" de Apolant y Cía., de Montevideo. — Acta 43768 "Julia West" de Juan G. Alonso, de Montevideo. — N.o 31684 "Maltone", de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno los asuntos: Acta 44276 "Germinol", de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 44424 "Saint Die" de la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 43414 "Aurora", de la firma Henry W. Peabody y Cía., Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 43580 "Tangel" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 43256 "Morenas", de la Myrurgia S. A. de Montevideo. — N.o 42515 "Bellargotina" de Lage y Cía., de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Acta 890 "Filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua" de Ernest y Santamaría, de Montevideo. — Acta 894 "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado e hilo de seda cruda" de Julio Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo. — Escrito de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Oposición acta 902. — Acta 901 "Fabricación de lana y espuma de vidrio" de Vidplan S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción.

Pasan a la Cámara de Industrias los asuntos: Acta 6225 "Nuevo sistema de prendido o atadura para calzado y similares en general" de José Pisuñol, de Montevideo. — Acta 6322 "Mejoras en dispositivos espolvoreadores" de la firma J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 5859 "Nuevo sistema de colocación de los pisos y contrapisos de madera en general" de Alfredo Mariño Bellini, de Montevideo.

Pasa a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland el expediente N.o 3466 "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relati-

vamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros".

—Registros de marcas concedidas: Acta 45189 "Azteca" del señor Luis Canto, de Montevideo. — Acta 44655 "Government" de Syracuse Smelting Works, de Estados Unidos de América. — Acta 45160 "Anthony" de Anthony Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42827 "Five O' Clock" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 44637 "Emulsión Scott" de la firma Scott y Bowne de Estados Unidos de América. — Acta 45123 "Atómica" de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 43737 "Permaliner" de Biraben y Cía, de Montevideo. — Acta 45307 "La Corrida" de la firma Conservas Antonio Alonso S. L. de España. — Acta 42382 "Amsco" de la firma American Brake Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44616 "Glostora" de Sydney Ross Urugay Limitada, de Montevideo. — Acta 44966 "Thor" de Electric Household Utilities Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 44246 "Lucitol" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 45662 "Ventura de Eduardo Q. Ventura de Montevideo. — Acta 43714 "A.P.L." de Ayerst Mc Kenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de América. — Acta 43686 "Mak" de M. A. Kadlubok, de Montevideo. — Acta 43729 "Libilake" de Carlos Ferres (hijo), de Montevideo. — Acta 45210 "Primolayn" de Arning y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 45372 "Walsh" de Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo. — Acta 45298 "Eldetex" de Lowe Donald y Company Limited de Escocia. — Acta 45196 "En guardia" de Business Publisherse International Corporación, de Estados Unidos de América. — Acta 45022 "Legazpia" de Teodoro Vlaminok, de Montevideo. — Acta 44797 "Medalla de Oro" de Gol Medal Haarlen Oil Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 45242 "Inviota" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 43986 "Legión" de Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo. — Acta 44687 "Meroxil" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad, de Montevideo. — Acta 45122 "Atómica" de Dorsa Hermanos, de Montevideo. — Acta 42571 "Ritrax" del doctor Julio Riet, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 45006 "Pum" de Primucci Hnos., de Montevideo. — Acta 44730 "La Campesina" de Faridone y Cía., de Montevideo. — Acta 44977 "Decca" de Decca Records Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 44168 "Glyn y Co", de la firma Failsworth Hast Limited, de Inglaterra. — Acta 45033 "Colmena" de Peltzer y Fils, de Bélgica. — Acta 45276 "Alpargatas" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 46003 "Reuter" de la firma Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44873 "Kodachrome" de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 45498 "Danza" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 45841 "Savoia" de la firma Luis Costa y Cía., de Montevideo. — Acta 45258 "Los Inglesitos" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 44414 "La Novia" de Soler Hnos., de Montevideo — Acta 44260 "Dentiwhit" de Jacobo Wainstein, de Montevideo. — Acta 45168 "Mogador" de Vicente de Martino, de Montevideo. — Acta 45097 "Triunfo" de Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 45078 "Super" de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 44796 "Ancla" de Clark y Compañía Limited, de Escocia. — Acta 45739 "Mir" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 45560 "La Campaña" de Ambrosio Bertolotti, de Montevideo. — Acta 45081 "Dry Gin" de Tanqueray Gordon y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 43108 "Le Liguria" de Scaltritti y Facal, de Montevideo. — Acta 45275 "S.A.F.U.D.A. a favor de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 45801 "Philip Morris" de Philip Morris y Co. Ltd. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 45718 "Zaida" de Papeleras Reunidas S. A., de España. — Acta 45325 "Noferina" de Luis E. Laplacette, de Montevideo. — Acta 46200 "St Ivel" de Aplin y Barrett Ltd., de Inglaterra. — Acta 44567 "Noche de Gala" de Sola Hnos., de Montevideo. — Acta 45257 "Sphinx" de Barclay y Co., de Montevideo. — Acta 45273 "Playsol" de la S. A. Fábrica Urugaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 45270 "Albañil" de la misma fábrica. — Acta 45287 "Fairbanks Scales" de Fairbanks Morse y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45267 "Porteña" del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 42233 "Relusol" de Alejandro Lauro e Hijos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 45474 "La Camelia" de Beiroa y Paz, de Montevideo. — Acta 46162 "Emblema" de la Compañía de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 46201 "Remember" de J. P. Baridon y Cía., de Montevideo. — Acta 45867 "Astra" de Pinkos Steinbruch, de Montevideo. — Acta 45647 "Spalding" de la firma A. G. Spalding y Bros, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 44346 "Odontol" de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 46163 "Emblema" de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 45846 "La Torre de Londres" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 44609 "Paraguas" de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 46181 "Zefirol" de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 41853 "Mixu" de Etchegaray Buysan Mailhos Limitada, de Montevideo. — Acta 45121 "W" de J. H. Williams y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 45747 "Joncolia" de Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 43677 "Caress L. H. y C. F." de Moure y Cía., de Montevideo. — Acta 45870 "Triunfo" de la Fábrica Nacional de Fósforos S. A., de Montevideo. — Acta 41752 "Marinella" de Sales Affiliates Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 38357 "Emblema" de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 45847 "Lylian" de Martínez y Cazeres, de Rivera (R. O. del U.).

—Transferencias de marcas concedidas: Número 41045 "Shaler" a favor de The Shaler Company de Estados Unidos de América. — Número 38560 "Chen Yu Chiproof" a favor de Associated Distributors Inc. de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente corresp̃ndiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 18 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO GUICHON
(PRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

del señor Representante doctor Lorenzi, ampliada por el señor Representante Fernández Crespo, para que estos proyectos de ley se traten a continuación de las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa.**

23—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo. Exposición y pedido del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Mesa concierte con el señor Ministro la fecha de realización de la interpelación dispuesta por la Cámara respecto a contratos entre el Estado y "Remolacheras y Azucareras Uruguayas S. A." (RAUSA). Así se hará.

24—Obras de pavimentación en Rivera. — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 20 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

25—Obras de pavimentación en la Avenida Artigas de la ciudad de Colonia. Moción del señor Representante de Dovitiis, para que se incluya este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del miércoles 20 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

26—Ley de Ordenamiento Financiero. (Supresión del régimen del sueldo inicial y final). — Moción del señor Representante Martínez para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 20 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

27—Derechos civiles de la mujer. Consulta de la señorita Representante Antonelli Moreno respecto a la colocación de este asunto en la orden del día. — Información de la Mesa.

28—Interpelación al señor Ministro de Hacienda. Exposición y moción del señor Representante Silva, para que se llame a Sala al señor Ministro a fin de dar explicaciones respecto a nombramientos hechos en la Dirección General de Aduanas. — Se vota: **Negativa.** Se rectifica nominalmente la votación, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA:

29—Monumento al Coronel Leonardo Olivera. (Antecedentes: repartido N.o 433. Marzo de 1946. Carpeta N.o 1.481 de 1945. Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** Fundamento del voto del señor Representante Fernández Crespo.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — Constancia del señor Representante doctor Barrios Amorín. — Exposición y moción del señor Representante doctor Sánchez, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Discusión de la moción. — Debate en que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Barrios Amorín y Fernández Crespo. — Retira su moción el señor Representante doctor Sánchez. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Barrios Amorín, Cutinella, Gamba y Mora Otero.

—Consideración del artículo 2.o — Proposición de un agregado por el señor Representante Fernández Crespo. — Debate en que intervienen los señores Representantes Lorenzi, Guimaraens y Fernández Crespo — Se vota el artículo del proyecto: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

30—Incorporación de cursos de preparatorios en el Liceo de Durazno. (Antecedentes: repartido N.o 432. Marzo de 1946. Carpeta N.o 1.070 de 1945. Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Cersósimo, Gilmet, Tejera, Carbonell y Migal, Atiazarán, Gallinal, Mora Otero, Terra Arocena, Gamba, Maldonado y Morales Arrillaga. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan.

Con aviso: los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Antonio G. Fusco, y Martín M. Ois.

Sin aviso: los señores Representantes Celestino H. Bianchi, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, Luis Oliú, Ernesto F. Paravís, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguar, Marcelino Urioste y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se reorganizan los Registros de la Propiedad Raíz.

—A sus antecedentes.

Mensaje del Poder Ejecutivo y nota de la Corte Electoral por el que se solicita la interpretación del inciso 3.o del artículo 234 de la Constitución de la República, sobre procedimiento para la elección de Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales.

Nota de la Corte Electoral por la que solicita se dicte una ley sobre prórroga por cinco años del plazo de vencimiento de la validez de las fotografías de los expedientes de inscripción.

Nota de la Corte Electoral, proponiendo que las fotografías de los inscriptos sean renovadas ante las Oficinas Electorales de acuerdo con las formalidades de la ley de Registro Cívico Nacional.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando la promulgación de la ley de ordenamiento jurídico de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y reiterando su mensaje de fecha 17 de agosto de 1945.

Mensaje del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto el enviado con fecha 6 de noviembre de 1945, por el que se solicitaba la sanción de una ley autorizando a la Corte Electoral para invertir la suma de $ 14.000.00 con destino a instalaciones y compra de muebles para sus dependencias.

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho de los proyectos sobre ampliación de créditos presupuestales para la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

Presupuesto de gastos para la Facultad de Medicina para el año 1946.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Delegación de atribuciones inspectivas y colaboración de los particulares en los contralores públicos.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se incorpora a los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, varias partidas de sueldos y gastos.

—Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo sobre asuntos tramitados por la Comisión Nacional de Subsistencias sobre fijación de los precios de distintos artículos.

—Trasmítase.

INFORME

La Comisión Especial encargada de distribuir los puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara, presenta dictamen.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Félix Nogueira presenta un proyecto sobre declaración de pueblo con el nombre de "Olmos" al núcleo poblado ubicado en la bifurcación de los Ferrocarriles del Estado del Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta un proyecto por el que se aumenta en $ 370.000.00 la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1944", del 23 de diciembre de 1944, para obras en el Departamento de San José.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Los señores Representantes don Silvio H. Silva, doctor Ferrer Serra, don José Morales Arrillaga y don Atilio Arrillaga Safons, presentan un proyecto sobre usos con fines políticos de las radios del Estado.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

MOCIONES

El señor Representante don Silvio H. Silva, mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de informar sobre las designaciones realizadas por el Poder Ejecutivo en la Dirección General de Aduanas.

Los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, mocionan para que se dirija la Cámara al Gobierno Español solicitando el procesamiento a las tres mujeres amenazadas de muerte, señoras Mercedes Gómez Otero, Isabel Sanz Toledano y doctora María Teresa Toral, debiendo realizarse ante delegaciones de los países democráticos y de la prensa extranjera.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Unión Nacional Femenina pidiendo se gestione ante el Gobierno Español la realización de un proceso público a las señoras María Teresa Toral, Mercedes Gómez Otero e Isabel Sanz Toledano, autorizando la presencia de delegados de países democráticos, etc.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase con el nombre de "Olmos" y categoría de Pueblo, el centro de población ubicado en la bifurcación de los ferrocarriles del Estado del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Félix Nogueira.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las razones que me obligan a presentar este proyecto de ley, están bien explicadas en una nota que la "Sociedad de Fomento Rural de Empalmes de Olmos", interpretando fielmente el pensamiento de los habitantes de la región, dirigió a todos los legisladores del Departamento. Dice la nota: "Nuestra aspiración principal, a la par que de todo el vecindario se sintetiza en pocas palabras, queremos que se declare pueblo a "Empalme Olmos"; pero no lo solicitamos para satisfacer una vanidad que no tenemos ni debemos tener dada la modestia del ambiente; es algo que está muy por encima del orgullo que para sus moradores mantiene el que se declare población urbana, es aspirando a gozar de los beneficios inherentes que la declaración en ese sentido traería aparejada para todos sus habitantes, por las mejoras colectivas que de ahí resulten, colocando fuera de la absorción de quienes ahora nos prohijan.

Doloroso resulta comprobar ese estado regresivo que se hace sentir en este medio, por la falta de una autonomía local que consustanciada con la ética del progreso, dé a esta localidad, que cuenta cerca de 2.000 habitantes, lo que de buen grado le correspondería en su categoría de población urbana, con cuya declaratoria se haría justicia al reconocerle una jerarquía que de hecho tiene; demás está decir, que enclavados en su centro, se encuentran los Talleres y la Estación más importantes de los Ferrocarriles del Estado.

No obstante eso, que por sí sólo, en la faz económica, lo habilitan para subsistir decorosamente, presenta en el orden edilicio el aspecto paupérrimo de uno de esos llamados pueblos de ratas; causa fundamental de ello es sin duda alguna la poca atención prestada por aquellos a quienes compete velar por su progreso.

Observese también que encontrándose Empalme Olmos a diez kilómetros distantes de Pando, se le hace figurar en el Catastro, como planta suburbana de aquella ciudad, en tanto el área que existe entre ambas está adscripta como planta rural. Otra de las cosas impostergables por su sentido esencial, es la construcción de viviendas económica y la realización del trasado del agua corriente. Las primeras para traer un poco de salubridad a la vida de este pueblo obrero, que tras cada jornada cumplida va perdiendo la esperanza de mil promesas hechas, resignándose a la suerte que Dios le depare, viviendo en gran parte de ellos en casillas que les alquila el Ferrocarril del Estado y que por ser de zinc, en su mayoría sin ningún revestimiento, conspiran contra la salud de esos moradores que se ven sometidos a vivir en esas pocilgas atenidos a la gravedad y consecuencia que de ellos deriven.

La nota menciona la necesidad urgente para la instalación de aguas corrientes; este problema está ya resuelto, pues en la ley de saneamiento y aguas potables, sancionada por las Cámaras y aprobada por el Poder Ejecutivo, está incluída esa región, entre los favorecidos por esa ley.

De todas estas consideraciones bien explícitas y que no requieren mayor comentario, creo sea de justicia, hasta por razones humanitarias, que esa aspiración loable del vecindario de Empalme de Olmos pueda cristalizarse en hecho.

Montevideo, marzo 18 de 1946.

Félix Nogueira, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

— B —

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de $ 370.000 (trescientos setenta mil pesos) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944" N.o 10.589 de la ley 23 de diciembre de 1944, —cantidad que se destinará a las siguientes obras:

A) $ 300.000 (trescientos mil pesos) para la terminación de las obras en construcción del Hospital San José.

B) $ 30.000 (treinta mil pesos) para la construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de "Rodríguez" 2.a Sección Judicial del Departamento de San José.

C) $ 40.000 (cuarenta mil pesos) para la construcción del local para asiento de la comisaría de la 1.a sección urbana de la ciudad de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo marzo 15 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las leyes N.os 9.953 y 10.487, de fecha 4 de setiembre de 1940 y de 20 de mayo de 1944, destinaron, respecti-

vamente las sumas de $ 100.000 y $ 200.000 para la iniciación de las obras del Hospital San José, que se levanta en aquella ciudad.

Obvio resulta reeditar los argumentos que a lo largo de la gestión en pro de esa obra hemos expuesto en ocho años de labor para la culminacion de esa conquista de orden social y humano, reclamada por la población del Departamento mencionado, como una imperiosa necesidad para poder asistir con más dignidad a quienes reunidos por el dolor físico, tienen que mitigar el concurso de la ciencia, que en aquella vieja casa de salud de San José, han realizado los encargos de ese noble cometido, con la más alta eficiencia, con abnegación y sacrificio.

En las carpetas Legislativas hay cuantioso material que habla acabadamente de todo lo que nosotros podamos decir en abono de la sanción del proyecto adjunto, para dar término a una obra de alto beneficio colectivo.

La obra señalada con el inciso B) del presente proyecto, llenará una necesidad reclamada desde tiempo atrás, por el vecindario de esa zona.

Está auspiciada por la Unión de Viticultores de Rodríguez, entidad formada por más de un centenar de asociados, que en un gesto que mucho los honra decidieron contribuir con las camas para el alhajamiento de la Sala que se gestiona y con la donación del terreno por parte de uno de los integrantes de la referida Sociedad, el señor M. Angel Buela quién también en un noble gesto ofreció el predio para tal finalidad, cuya ubicación ya fué estudiada por técnicos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Se ha constituído además una Comisión de Vecinos en el lugar para obtener algunas donaciones y una contribución mensual, para el abastecimiento de los renglones primordiales, tales como: leña, leche, carne y pan. Sólo falta que obtenga sanción este proyecto para iniciar esta construcción que ha de servir a una zona importante que cuenta en sus alrededores con más de ocho mil habitantes. Existen también en las carpetas de la Cámara de Representantes antecedentes al respecto.

La obra que se solicita por el inciso C) del proyecto, es también imprescindible su ejecución, si tenemos en cuenta que la ciudad de San José, tiene en sus barrios suburbanos, una población que oscila entre los 34 mil habitantes, y, que la Comisaría actual está sobre el costado sudeste de la ciudad, sitio muy distante de la parte más poblada como es el centro urbano y el costado sudoeste, barrios de población compacta, con importantes Establecimientos Industriales, como el Molino San José y otros no menos importantes, que forman grandes barriadas.

En épocas que la ciudad tenía menos población, casi desde su fundación por así decirlo, tenía hasta 3 Secciónales Policiales; y en forma permanente hasta hace pocos años, dos: la 1.a y la 2.a Secciones.

Con este proyecto tendemos a retrohacer un estado de cosas útiles para la ciudadanía y humano para el personal policial, que debido a la actual ubicación de la Comisaría tiene que hacer grandes recorridos en perjuicio de su salud y de los intereses generales de la población.

Además el edificio no tiene capacidad para albergar a casi doscientos hombres entre personal de tropa y empleados superiores. Con la nueva Comisaría subsanaríamos esta deficiencias, a la vez que jerarquizamos la función policial, que hoy, por la promiscuidad en que se desenvuelve dentro de un edificio que fué creado para una finalidad más reducida no puede hacerlo y ello redunda en perjuicio de la sociedad.

De la necesidad del edificio en cuestión, obran antecedentes en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, cuyo plantamiento realizó el suscrito en oportunidad de tratarse el Plan de Obras Públicas de 1944, lo que contó con el apoyo decidido del señor Ministro del Interior, en representación del Poder Ejecutivo.

Con lo expuesto, sobre las tres iniciativas, estimo que los distinguidos colegas apoyarán en su oportunidad, este proyecto cuyos beneficios se palparán de inmediato.

No teniendo la Cámara iniciativa en materia de emisión de deuda y gastos no financiados, solicito que este proyecto pase al Poder Ejecutivo, a fin de que por la vía correspondiente, sea elevado el Mensaje respectivo.

No dudo un instante de que el Ejecutivo, accederá a tal solicitud que lleva las justas aspiraciones de importantes vecindarios, que piden este estímulo de los Poderes Públicos, para hermanarse más, en la obra de superación en que todos estamos empeñados.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Obras públicas).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las estaciones de radiodifusión explotadas directamente por el Estado bajo las siguientes características: CX 6, CXA 6, (onda corta), y CX 38, pertenecientes al Sodre; y CX 26, perteneciente al Ministerio de Ganadería y Agricultura así como cualquier otra estación oficial, en funcionamiento deberá ceder gratuitamente a cada uno de los partidos políticos con lema permanente registrado ante la Corte Electoral, espacios diarios de media hora en sus respectivas programaciones, a partir de noventa días (90) antes de celebrarse los comicios y hasta la víspera de éstos a efectos de que realicen su propaganda cívica.

Art. 2.o Las audiciones a que se refiere el artículo anterior deberán ubicarse dentro de las siguientes horas: de 11 a 13 y de 19 a 22; debiéndose sortear el horario que le corresponda a cada partido político, independientemente en cada difusora, y en presencia de los delegados que designen las autoridades nacionales de aquéllos, quienes posteriormente actuarán con funciones de Relatores Responsables a los efectos de la dirección y organización de los respectivos espacios radiales, los que una vez adjudicados, tendrán carácter fijo y permanente hasta finalizar la propaganda electoral.

Art. 3.o Dentro del plazo de noventa días (90) a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, los partidos políticos tendrán derecho de utilizar el salón de actos del Estudio Auditorio, por lo menos una vez en días sábado o domingo, para realizar actos cívicos, los que deberán ser transmitidos por las radiodifusoras del Sodre cuando así lo soliciten las autoridades nacionales de aquéllos ante la Comisión de dicho organismo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Salvador M. Ferrer Serra, (Rep. por Canelones); — Silvio H. Silva, (Rep. por Montevideo); — José L. Morales Arrillaga, (Rep. por Lavalleja): — Atilio Arrillaga Safons, (Rep. por Montevideo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley que tenemos el honor de someter a consideración de la Cámara en nombre de la bancada del Partido Nacional, tiende a colocar en igualdad de condiciones a todos los partidos políticos, en lo que a la difusión de sus principios se refiere, facilitándoles a ese efecto, en forma gratuita, espacios radiotelefónicos en las estaciones radiodifusoras que el Estado explota directamente.

Obvio resulta manifestar, el amplio contenido democrático de este proyecto, que de convertirse en ley, como es de esperarse, ha de prestar un invalorable servicio a la comunidad, permitiendo a los partidos políticos que la integran, llegar a su seno, a través de los más modernos vehículos de propaganda, imprescindibles para las luchas cívicas de las democracias orgánicas.

El Estado debe llenar ese rol de información cívica: sus estaciones radiodifusoras, que cubren todo el territorio nacional, son las más indicadas para ello, y al final de la jornada electoral, habrán sido cauce de orientación ciudadana con un saldo ampliamente favorable para el progreso institucional de la Nación.

Resta agregar, finalmente, que en el articulado de este proyecto, se consagra también el derecho a todas las colectividades políticas, a utilizar el salón del Estudio Auditorio del Sodre, a efectos de la realización de asambleas, lo que significa un acto de estricta justicia, cuyo comentario resulta innecesario.

Silvio H. Silva, (Rep. por Montevideo); — Salvador M. Ferrer Serra (Rep. por Canelones); — José L. Morales Arrillaga, (Rep. por Lavalleja); — Atilio Arrillaga Safons, (Rep. por Montevideo)".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 del corriente:

Con aviso: Fusco, Ois y Olivera Ubios.

Sin aviso: Amighetti, Amorim Sánchez, Astiazarán, Calleriza, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, García da Ro-

sa, González, Larrosa, Olaso, Pou, Reyes Cabrera, Rossi, Santos, Silvera, Sosa Aguiar, Trianón, Urioste y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: Respondiendo a un pedido de vecinos, por el Ministerio de Obras Públicas se está estudiando los accesos al carretero que de Castillos va a Valizas y Aguas Dulces.

Se me ha llamado la atención que, mientras en ese camino había varios accesos, quedó sin ninguno el viejo camino a la playa de Aguas Dulces. La solución que aconsejan, que beneficia a toda la zona, es sustituir el ramal 3 del camino a Valizas por un nuevo ramal a la altura del kilómetro 281.500 hacia el camino antiguo a Aguas Dulces.

Como esta unión beneficiará mucho a la zona, acojo y trasmito este pedido al Ministro de Obras Públicas, refiriéndome al expediente 0211 de la Sección Expropiaciones de Vialidad.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: en su oportunidad jubilados y pensionistas del Departamento de Lavalleja, que cobran pasividades de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, me han manifestado su disconformidad con el trato desigual que experimentan de esa Caja con respecto a los afiliados de la Capital, en lo que se refiere a hacer efectivas sus pasividades.

Resulta que librada la orden de pago, éste se efectúa para Montevideo en la oportunidad debida, pero posponiendo habitualmente a la campaña por semanas y en oportunidades hasta por meses.

Esta situación, indudablemente, no debe persistir. No es posible que, cuando no exista ninguna justificación para ello, y cuando la tiranía de las circunstancias actuales, por motivo de la situación económica, son iguales para todos los lugares de la República, se posponga a los afiliados del Interior para el cobro de sus haberes.

De manera que solicito a la Mesa pase estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, por su intermedio, se les dé el trámite correspondiente.

Deseo expresar que al entrar a Sala, el señor Diputado por Soriano, doctor Olivera Ubios, nos manifestó que también en aquel Departamento existe un clamor generalizado de los jubilados y pensionistas de esa Caja, por iguales motivos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace poco más de un año, vacante el cargo de chauffeur de la ambulancia de Cardona, por abondono de su titular, se contrataron los servicios de un vecino de aquella localidad, de apellido Pérez, quien desempeñó ese cargo por espacio de dieciséis meses, en forma correcta y eficiente. Transcurridos esos dieciséis meses y cuando se esperaba que se le confirmara en su puesto desempeñado hasta entonces interinamente, con verdadera sorpresa de la población se le desplaza por razones de orden político.

Es de hacer notar, señor Presidente, que este ciudadano, sin militancia activa política, antes de ocupar el cargo interino de chauffeur de la ambulancia de Cardona, disponía de un modesto horno de ladrillos, y que luego como no recibiera los sueldos con puntualidad, se vió obligado a vender gradualmente sus limitados elementos de trabajo.

Quiere decir entonces, que en el momento en que se le desplaza de un cargo que legítimamente le correspondía, queda en la calle, con su esposa y un hijito de diez meses y carente de los elementos necesarios para montar de nuevo su horno de ladrillo.

Yo tengo autoridad y antecedentes, señor Presidente, para poder reclamar justicia para los ciudadanos que, en esta tierra, se conducen con decencia y con corrección en el desempeño de determinadas actividades y más de una de esta naturaleza en que deben conducirse pacientes con evidente peligro de su vida.

Y tengo autoridad, repito, porque cuando desempeñé la Presidencia de uno de los Consejos de aquel Departamento, tuve el buen cuidado de no lesionar a nadie en sus legítimos derechos; luego, como Director de aquel establecimiento, tampoco nadie se sintió lesionado en sus intereses respetables por el hecho de no coincidir con mis ideas políticas.

Tan es así que cuando llegué a la Dirección del Hospital Cardona, habían ciudadanos de filiación nacionalista independiente y batllista que no figuraban en la planilla presupuestal. Inmediatamente traté de regularizar sus situaciones y a nadie se le persiguió en ningún momento.

Digo, por lo tanto, que tengo antecedentes y autoridad para ocuparme de este asunto y para reclamar justicia siempre que la justicia exista en este país.

Me pregunto ahora: ¿dónde está la justicia batllista "para nuestros adversarios y para los hijos de nuestros adversarios?"

Bien. No podrá el Ministerio de Salud Pública pretender en el futuro que los vecinos de las distintas localidades del país presten su colaboración y su contribución económica para ajustar los déficit y múltiples necesidades de los servicios de Salud Pública, cuando se producen esta clase de atentados, ni tampoco podrá pretender el Ministro de Salud Pública que este sector le vote recursos para mejorar y ampliar sus servicios si no ofrece garantías.

Yo me dirijo al Ministro de Salud Pública, señor Presidente, no como Ministro de Salud Pública sino más bien como a hombre y como a médico, porque tengo la seguridad de que ha de saber escuchar y enmendar ese acto de injusticia con una resolución justa.

(Muy bien).

—Pido, en consecuencia, que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Inicia hoy esta Cámara de Representantes el último período de su legislatura.

El balance de la gestión parlamentaria arroja innumerables leyes sancionadas, entre las que cabe destacar, porque benefician a las capas laboriosas y medias, las leyes de Consejos de Salarios, de Asignaciones Familiares, de Licencias Anuales Pagas, de Rebaja de Alquileres y otras iniciativas que el pueblo todo reclamaba.

Comienza esta Cámara el último período de su gestión en una época nueva en que, pese a la acción tenebrosa de sectores y elementos imperialistas que no quieren perder oscuros privilegios, el mundo marcha hacia adelante y la humanidad avanza al conjuro de la gesta universal contra el nazismo y sus sostenedores, época en que los triunfos y éxitos populares sobre la reacción mundial, repercuten en el conjunto de las luchas que se libran en cada país.

El pueblo de nuestro país, —activo baluarte de la causa aliada— vive lleno de inquietud en virtud del régimen de atraso económico que padecemos, régimen en que el gran latifundio, los truts y los monopolios traban el desarrollo de todas las posibilidades nacionales, régimen determinante de las actuales penurias económicas de las masas del sufrimiento de la clase trabajadora, y de las dificultades de los sectores progresistas de la industria, el comercio y la producción agropecuaria.

Este Parlamento recogió muchas aspiraciones de la ciudadanía democrática cuando se unificaron los esfuerzos de los sectores democráticos y hubo entendimiento y acción conjunta de tales fuerzas de progreso. Puede asegurarse que esta unidad desmanteló la gestión obstruccionista, demagógica y pro-fascista del nazi-herrerismo, cuyo jefe Herrera conduce en sus manos las banderas del latifundio regresivo, de la política monopolista y de la especulación

desenfrenada. Esa conjunción de fuerzas antinazis que tanto favoreció al pueblo y al país, es la llamada a actuar en este último período legislativo para consolidar en nuestro pueblo su fervor por la democracia en el seno de la que anidan soluciones básicas ardientemente anheladas por las masas.

Todos los intereses progresistas están conjugados en el reclamo de la Reforma Agraria y la creación del Consejo de Economía Nacional, que propenda a elevar el nivel industrial del país, diversificar y multiplicar su producción mediante la explotación de sus vastos recursos naturales. Y, unida a esas aspiraciones esenciales comenzar por las medidas conducentes al aniquilamiento de los trusts y monopolios antinacionales llevar hasta el fin los planes de Obras Públicas; aplicar la ley 10.051 de colonización; ayudar a los campesinos con créditos, semillas y herramientas e impedir que sean desalojados; crear el Instituto del Trigo, abaratar la vida, elevar los sueldos, salarios y jubilaciones; extender y ampliar y hacer cumplir intransigentemente la legislación social en defensa de los trabajadores, repetidamente desconocida y pisoteada por las Empresas; derogar la ley de lemas para facilitar la coalición de los partidos antifascistas.

No debemos olvidar, dentro de este programa, que la ciudadanía exige la derogación de la ley fascista de imprenta que mantiene en el exilio a periodistas puntales de la democracia como Rodney Arismendi cuya amnistía debemos aprobar.

Estas cuestiones que favorecen a todo nuestro pueblo, no pueden resolverse con el ctual Gabinete, pero llegarían a feliz término si se formara un Gabinete de Unión Nacional con representantes de todas las fuerzas democráticas y de la clase obrera, facilitando desde el gobierno el entendimiento eficaz entre las bancadas democráticas llamadas a recoger los justos reclamos del pueblo dictando leyes de progreso económico social y cultural.

Esta declaración de nuestro partido la hacemos con el bien entendido deseo de que rápidamente lleguemos a un nuevo acuerdo parlamentario entre todas las bancadas democráticas y antifascistas, que fueron elegidas el 29 de noviembre por el pueblo que votó contra Herrera y el fascismo.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Quiero ocuparme, señor Presidente, en forma breve, de la asistencia pública del pueblo de Belén, pueblo situado a noventa kilómetros al Norte de la ciudad de Salto, y atendido, desde el punto de vista de la asistencia pública, por una policlínica que la sirve el médico de la localidad vecina de Tomás Gomensoro, en visitas periódicas que hace a este pueblo.

Las crecientes del Río Uruguay que determinan el embalse de su afluente, el Río Arapey, hacen que este pueblo quede totalmente aislado y sus comunicaciones cortadas con la ciudad de Salto.

En consecuencia, hay una evidente necesidad de darle otra orientación a los servicios de salud pública. Es, actuando en este sentido, que una comisión de activos vecinos del pueblo, se ha constituído para colectar fondos, adquirir el predio, construir el edificio y aún proporcionar las cantidades necesarias para el principio del funcionamiento de una sala de auxilios en este pueblo de Belén.

Creo necesario recoger esta iniciativa popular y darle forma, porque nos demuestra más que nada, la necesidad de los servicios que reclama este importante núcleo de población.

Solicito el pase de la versión de mis palabras al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **33 en 35. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: yo me había anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, pero como no me han llegado los apuntes que necesitaba, voy a postergar mi exposición para otra sesión. Pero haciendo uso de la facultad que me concede el Reglamento; voy a aprovechar la oportunidad para exhortar a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho de un proyecto que hace varios meses he presentado, instituyendo el Consejo Nacional de la Industria y Trabajo.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto sencillo, pero muy útil para la gente de campaña, porque con él se conseguiría el asesoramiento del Poder Ejecutivo por el Ministerio del ramo, mediante el nombramiento de un delegado de la industria privada, de la Facultad de Agronomía, de la Facultad de Veterinaria, del Banco de la República, de la Facultad de Ciencias Económicas, del Banco de Seguros del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Director del Comercio del Interior.

Como decía, señor Presidente, —y es conocimiento de la Cámara— los hombres de la campaña no tienen ningún estímulo. Por medio de este proyecto se trata de regularizar sus situaciones de una vez por todas, a fin de no ver más las caravanas de hombres que se trasladan del campo hacia la Capital, desencantados, ya que les es imposible continuar trabajando la tierra, debido a la cantidad de impuestos, a la carestía de las herramientas, etc.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión a que me he referido, a fin de ver si es posible que para las sesiones del mes próximo, este proyecto que he presentado venga informado a la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá, de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado, el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a la Comisión respectiva.

11

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero referirme, señor Presidente, a un asunto del cual la Cámara hace ya buen tiempo tomó iniciativa.

España sigue siendo para todas las fuerzas democráticas un nudo fundamental en su lucha para consolidar la democracia en el mundo y cumplir hasta el fin los acuerdos de las Naciones Unidas. Se ha convertido España en el reducto del fascismo internacional y el régimen falangista que allí impera sirve de punto de apoyo para todas las fuerzas regresivas que quieren mantener en nuestros países métodos regresivos de explotación atrasada y feudal.

Una ola de terror ha desatado Franco nuevamente desafiando al mundo civilizado. Con salvaje osadía los torturadores falangistas del pueblo español procesan y condenan a preclaros patriotas españoles que luchan por restablecer en su patria las normas democráticas a fin de alinearla en el concierto de las Naciones y de los pueblos libres.

Debemos colaborar a la extirpación de ese régimen de oprobio que en forma desenfrenada ya ha empezado a fusilar a mujeres. El pueblo español, sus fuerzas políticas y sindicales democráticas, están realizando un enorme esfuerzo para eliminar a sus verdugos, y es indispensable que países como el nuestro contribuyan a la liberación del pueblo español.

En setiembre del año anterior esta Cámara aprobó una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, señalándole la oportunidad de romper sus relaciones diplomáticas con un gobierno que no expresa la voluntad del pueblo español. Esa minuta indicaba la necesidad de actuar en alguna medida para atenuar el terror imperante en España, hoy recrudecido en forma alarmante. Quedó establecido por este Parlamento, que nuestra Cancillería adoptaría la posición de rutura en la Conferencia de Río de Janeiro, conferencia que se viene postergando indefinidamente, postergándose así también el cumplimiento de un anhelo de todo nuestro pueblo tan bien interpretado por esta Cámara, que se rompieran las relaciones diplomáticas y comerciales con el régimen franquista.

Es imperioso, en custodia del prestigio internacional del país, proceder a la ruptura inmediata con el gobierno de falange; debe cesar todo envío de nuestros productos a los torturadores del pueblo ibérico; nuestra delegación en la O.N.U. debe propiciar medidas contra el Gobierno de Franco que amenaza a la paz mundial; la medida se impone y nuestra Cancillería debe de adoptarla inmediatamente en gesto que la reinvindique de posiciones tomadas, como el pedido de clemencia para los nazis, que concitó el repudio de toda la democracia mundial.

El seguir manteniendo nuestras relaciones con el gobierno de falange es apuntalar el régimen de terror y de tortura implantado en España, es atentar contra nuestra soberanía y contra nuestra democracia ya que el régimen falangista conspira, por las maniobras de sus agentes, contra nuestra propia independencia.

Los sectores democráticos de esta Cámara, cuya posición está definida al lado de la causa de la República es-

pañola, que ya han aprobado la ruptura de relaciones, debemos reiterar a la Cancillería el pedido de que rompa inmediatamente todas las relaciones diplomáticas y comerciales con España franquista.

El sector comunista de este Parlamento renueva, pues, este pedido de ruptura, volcando su esfuerzo en favor de las masas populares españolas que con tanto heroísmo y abnegación están combatiendo la barbarie desatada por Franco.

La Cancillería debe cumplir con el deber que le ha impuesto el pensamiento de nuestro pueblo y la voluntad de este Parlamento, plantándose firme frente al oprobioso régimen español y participando en la acción enérgica contra el franquismo en el terreno internacional, ya iniciada por los Gobiernos de Francia y de la Unión Soviética, y otros países hermanos del Continente.

A tiempo que hacemos este pedido de ruptura, también nos dirigimos a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores para que nos informe cuáles han sido los pasos dados por la Cancillería en este problema después de la voluntad parlamentaria expresada en el mes de setiembre de 1945.

Además, en este sentido he pasado a la Mesa una moción, que deseo que el señor Presidente la ponga en consideración en el momento que haya número correspondiente, reclamando que la Cámara de Representantes se dirija al Gobierno Español solicitando que se someta a proceso público a las tres mujeres amenazadas de muerte, señoras Mercedes Gómez Otero, Isabel Sanz Toledano y doctora María Teresa Toral, proceso público que deberá realizarse con la presencia de delegaciones de los países democráticos y de la prensa extranjera, sin censura.

Por lo tanto, divido estas palabras en dos partes: la primera, tiene relación con la ruptura de relaciones, y deseo que ellas sean enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, y que éste nos conteste a su tiempo; y la segunda, referente a la moción, que deseo se vote cuando haya cantidad suficiente de Diputados, como se lo manifesté al señor Presidente, que así me lo prometió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la primera parte de la exposición de la señora Diputado Arévalo de Roche, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **32 en 41. — Afirmativa**).

12

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para rendir público homenaje desde esta alta tribuna parlamentaria a la memoria del doctor Eugenio P. Bergara, recientemente fallecido en la Ciudad de Paysandú, donde ocupaba con verdadera autoridad didáctica y con ponderable hombría de bien, la dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria del Estado.

La muerte del doctor Bergara, tan prematura como lamentable, representa para la sociedad sanducera una pérdida inestimable ya que le adornaban las más apreciables cualidades personales, y en lo que concierne a la juventud que cursa sus estudios en aquel prestigioso centro de cultura universitaria, puede decirse que configura la privación de una mente rectora sana y luminosa y de un maestro digno y capacitado, que será muy difícil sustituir. Hombre de acción activa y múltiple, prodigó sus ejemplares energías en distintos planos del intelecto: profesor, abogado, escritor, poeta, internacionalista, etc., y en todos ellos destacó singularmente su sólido saber y su robusta y ágil inteligencia.

Con estas breves y sencillas palabras, me asocio al justo dolor del pueblo de Paysandú que tuvo la suerte de contar como educador de su promisoria y briosa juventud, al preclaro espíritu del doctor Bergara, cuyo mejor elogio es decir que murió rodeado del unánime respeto y los más puros afectos populares sirviendo a la noble y siempre virtuosa causa de la educación pública, en cuya consecuencia propongo que la Cámara se ponga de pie y envíe una nota de condolencia a sus deudos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado D'Amado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nuestro sector se adhiere a la moción propuesta por el señor Diputado D'Amado, a la memoria del ciudadano desaparecido, doctor Bergara, ilustre ciudadano que ocupó con brillo la cátedra y que dirigió con alto intelecto el Liceo Departamental de Paysandú. Fué figura destacada de las letras nacionales; escritor, periodista y profesor de alto vuelo; ciudadano ejemplar que deja, a su paso por la vida, recuerdos y huellas profundas de su alta hombría de bien y de su intelecto brillante.

Nos adherimos, señor Presidente, y nos inclinamos respetuosos ante la memoria del ilustre ciudadano desaparecido.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En nombre de nuestro sector voy a decir también unas palabras de homenaje al doctor Eugenio Bergara, Director del Liceo de Paysandú, recientemente fallecido.

Yo tenía con el doctor Bergara una profunda amistad, que comenzó en los tiempos liceales, tomó alma propia en el cuarto bohemio de los estudiantes de campaña y se prolongó después, en el tiempo, en una identidad casi perfecta de pensamientos y conducta.

Yo, que lo conocí profundamente, puedo garantizar que Paysandú ha perdido, seguramente, a uno de los más grandes valores literarios y el país ha perdido a un profesor de alta categoría a un demócrata en la más firme expresión, a un altísimo poeta de las nuevas tendencias, cultivadas con jerarquía, y a un orador de extraordinarias condiciones.

Yo recuerdo, en los tiempos de las aulas, el prestigio del doctor Bergara; aquel sentimiento de admiración que se producía cuando Bergara, estudiante de campaña, tomaba la palabra y sorprendía a compañeros y profesores con aquella su extraordinaria manera de decir bien las cosas, de decirlas rápidamente, de decirlas con elocuencia y decirlas con emoción.

Por eso, señor Presidente, dejo en esta Sala estas humildes palabras de homenaje, y recordando que él era un hombre religioso, que figuraba en una de las organizaciones de la religión protestante, considero que no hay mejores palabras para aplicarle que aquellas del libro de los Proverbios, que dice "el que ejercita (en la vida terrena), la justicia y la misericordia, tendrá vida, justicia y gloria". Y yo se las deseo ardientemente desde el seno de mis esperanzas sobrenaturales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En nombre del sector que integro, señor Presidente, adhiero a las justicieras palabras de dolor y de alto y merecido reconocimiento de las virtudes que adornaron en vida a aquel eminente ciudadano que se llamara doctor Eugenio Bergara.

Razón tiene Bossouet cuando dice que si en la vida existen oasis de paz y de bonanza, también se nos brindan precipicios y obstáculos, donde las acechanzas y emboscadas salen al cruce de esas cabezas privilegiadas, para segarlas cuando aun no han alcanzado a ponerse canas. El doctor Bergara ha rodado despiadada y dolorosamente en mitad de su preciosa existencia.

Los descansos del profesor Bergara, de este brillante universitario, cuando llegaba a Montevideo, eran descansos de trabajo, señor Presidente. Con seguridad que ha muerto en su ley...

Se nos ha ido, pues, un ciudadano, eminente un brillante universitario y un gran cristiano.

En nombre de mi sector, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Diputado D'Amado.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente; como Representante por el Departamento de Paysandú, adhiero a las expresiones formuladas en Sala sobre la personalidad del doctor Bergara, Director del Liceo de aquel Departamento, recientemente fallecido.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Simplemente para dejar expresa constancia de mi adhesión al sentimiento provocado por el fallecimiento del doctor Bergara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado D'Amado para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al doctor Bergara y se le envíe nota de pésame a sus deudos.

(Se vota: **48 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

13

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en las últimas sesiones del Consejo de Ministros se dedicó largo rato al problema de los tejidos; parece que el Ejecutivo entró en el terreno de la sensibilidad sólo cuando las compañías de hilados y tejidos del país se negaron a concurrir a las licitaciones que realizara el Ministerio de Defensa Nacional para proveer de tejidos a la tropa.

Es raro que sea en este momento que llame la atención del Ejecutivo esa situación, cuando durante seis años han escaseado en forma agudísima los tejidos en todo el país, y no solamente han escaseado, sino que han llegado a precios exorbitantes, a veces triplicando los precios anteriores, y produciendo ganancias a las empresas, que superan todo lo previsto, y los antecedentes conocidos en el Uruguay.

Después de un cambio de ideas, parece que el Consejo de Ministros resolvió ordenar a la Comisión de Contralor de Exportaciones para que ella, a su vez, prohiba la exportación de tejidos, posiblemente con el plan de proveer primero a las necesidades del ejército. Creo que ese procedimiento es equivocado, porque existe la ley número 10.075, la "Ley Echegoyen", que en su artículo 2.o prevé perfectamente la situación de esas compañías, exigiendo a la Comisión de Subsistencias que ella controle los precios de los tejidos, considerados como artículos de primera necesidad. En consecuencia, el procedimiento a seguir es que el Ejecutivo ordene o imponga a la Comisión de Subsistencias que se ocupe del asunto de inmediato, y haga bajar los precios (aunque ya es tarde, después de seis años...) que tienen estos tejidos: que se provea primero las necesidades del país, y que después, si hay saldo exportable, se permita la exportación.

También voy a llamar la atención de esta Cámara sobre que los precios excesivos de los tejidos no se deben a la demanda del exterior, ni a la elevación de los costos de la materia prima, ni a ningún otro factor coadyuvante, sino a que el Poder Ejecutivo da prima a los tejidos para que sean exportados al exterior; quiere decir, que mientras la población del país no tiene tejidos para vestirse, mientras no tiene tejidos elaborados en el país para cubrir sus necesidades, el Estado da una prima hasta del 17 o|o sobre el costo, y aun más, para que exporten al exterior los tejidos que aquí escasean y hasta faltan, y se permite, de esa manera, acrecentando una exportación ficticia, aumentar el costo, hasta duplicado y triplicado en algunos renglones.

Llamo la atención de la Cámara sobre esta situación irregular, que no será, en ninguna forma, corregida por la Comisión de Contralor de Exportaciones, sino por la Comisión de Subsistencias, que si hubiera cumplido con su deber debiera haber publicado hace varios años, y no en este momento.

Es lo que quería decir.

14

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: el propósito de mi venida a Sala está determinado por un problema que se nos ha palnteado, y es la celebración en Montevideo, del V Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión dictaminante. El Poder Ejecutivo lo envió en el mes de octubre del año próximo pasado. El Congreso se realizará el próximo 5 de abril y ya delegados de Canadá y otros países están en viaje. Es uno de los congresos más importantes que se realiza en nuestro país, después de realizado en Canadá el IV Congreso. Allí se dispuso que fuera panamericano, vale decir, que intervinieran también Norte América, Canadá, México, Centro y Sud América.

Tendrá proporciones extraordinarias. La prensa ha venido ocupándose reiteradamente a propósito de este mismo Congreso.

Yo no pretendo, señor Presidente, modificar el actual trabajo, la actual orden del día de la Cámara que es interesante. Pero sugiero que en la primera sesión que realice, que puede ser mañana o pasado mañana, sea incluído este asunto, informado, repito, por la Comisión pertinente, en primer término de la orden del día.

No creo que este asunto pueda provocar debate. Informaré a la Cámara de todos los antecedentes que quiera reclamar y de los importantes trabajos que ya se han presentado. Ciento cinco delegados, entre ellos Ministros de Obras Públicas de países amigos, y también letrados, habrán de concurrir a este congreso, por ello, señor Presidente, me permito sugerir a la Cámara quiera dedicar una sesión, que podría ser la primera después de la de hoy, para estudiar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión próxima, el asunto a que se ha referido el señor Ministro.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Está informado?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**)

15

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Hace dos meses que la ciudad fué sorprendida un día por una pega extraordinaria de papeles que herían la dignidad nacional, porque eran carteles, realmente —y fueron publicados por muchos diarios— que demuestran que tiene que tratarse solamente de algún ciudadano que no pertenezca a ninguno de los partidos tradicionales, el que podría haber estado mezclado en tan canallesca actitud.

La policía no dió con esos antecedentes. Pero yo quiero denunciar ante el país que cuando se procedió al comunicado oficial, el Jefe de Policía y el señor Ministro del Interior conocían el nombre del ciudadano que había enviado esos carteles desde Buenos Aires. Y digo que lo sabían, porque circunstancialmente me encontraba yo en el "Café Ateneo", frente al Ministerio, cuando un conspicuo representante del Partido Colorado, cruzaba a darle el nombre al Sub Secretario del Interior, señor Guillot, de la persona que había enviado esos carteles desde Buenos Aires a Montevideo. Cuando regresó le pregunté si había tenido la entrevista y me dijo que sí y que le había dado el nombre de esa persona. Hasta la fecha no se tuvo ningún conocimiento más. A pesar de que el diario "El Debate", reiteradamente ha solicitado al señor Ministro del Interior el conocimiento de los detalles de ese asunto, no tenemos noticia de ninguna clase; pero llega el 22 de febrero y es sorprendido otra vez el país con la explosión de una bomba en "Mundo Libre". Y lo que asombra, es que estamos a un mes de ese episodio y tampoco el señor Ministro del Interior ni el Jefe de Policía han puesto en conocimiento del país ningún detalle, y tienen la obligación de ponerlo, máxime cuando la policía da detalles hasta de cuando un vulgar ratero o boquetero realiza un acto, y está haciendo constantemente partes para la prensa, de todo el movimiento.

Sabemos, también extraoficialmente, que han sido detenidos algunos representantes del Comité "Mundo Libre"; sin embargo, no se dió ningún comentario a la prensa ni se dió, tampoco, conocimiento a la opinión de cómo estaba la investigación.

Por eso creo, pues, que este enunciado que hacemos nosotros en este instante no lleva otro objetivo que poner en conocimiento de la opinión pública hechos que no estamos dispuestos a silenciar; y aquí están presentes, precisamente, representantes de todos los sectores de este Parlamento, como el doctor Cardoso, el propio Ministro de Obras Públicas, como el doctor Brena, y el doctor de la Fuente, que han calificado como se merecía tan cobarde atentado, y, sin embargo, decimos que permanece en silencio, y si este silencio continúa, creemos que no tendremos otro camino que el de la interpelación, es decir, llamar a Sala al señor Ministro del Interior para que nos dé explicaciones de por qué se ha silenciado este asunto, y también el de la pega de carteles.

Por ahora nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Es para pedir que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en 2.o término, o sea, el proyecto relativo a la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en un lugar de la Fortaleza de Santa Teresa.

Es un mensaje del Poder Ejecutivo, señor Presidente, y el proyecto consta de un solo artículo. Por lo tanto, creo que no va dar lugar a mayor discusión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera la orden del día declarándose urgente el asunto que figura en

2.o término y al cual se ha referido el señor Diputado Zunino

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa)

17

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Voy a solicitar señor Presidente, que se exhorte a la Comisión respectiva a que se expida a la brevedad posible respecto del proyecto sobre impuesto a la piedra presentado por la Intendencia Municipal de Lavalleja y cuyo rendimiento está destinado a aumentar los sueldos y jornales que perciben los empleados y obreros de ese Municipio en las categorías menores de cien pesos.

A la vez, desearía se exhortara a esa misma Comisión para que a la brevedad integrara la orden del día correspondiente a su labor.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a hacer un breve aclaración con respecto a este asunto, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha pedido a la Comisión el pronto despacho de un asunto; y ese asunto, señor Presidente, ha sido tratado dos veces por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y por falta de apoyo suficiente no ha podido ser despachado hasta ahora.

Por esa razón, ahora que el sector que integra el señor Diputado se interesa por dicho asunto, es de esperar que tengamos los votos suficientes para ser finalmente informado por la Comisión.

18

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — En la sesión realizada el día 15 propuse, en nombre del sector que integro, que la Cámara sesionara durante el resto del presente mes; de lo contrario, la de hoy sería la última de este mes. Además, debe tenerse presente que en el próximo mes de abril, la semana de turismo coincide con el régimen de sesiones ordinarias votado por esta Cámara; es necesario, también, no olvidar que acabamos de salir de un largo y prolongado receso.

Por otra parte, éste es el último año de labor correspondiente a la presente Legislatura, y debemos esforzarnos porque nuestro trabajo durante el mismo sea de lo más útil, constructivo y beneficioso para los intereses nacionales.

En consecuencia, insisto en mi moción presentada en la sesión anterior, en el sentido de que la Cámara realice sesiones bajo el régimen establecido, durante el resto del presente mes. Hago esta moción en nombre del sector que integro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara realiza sesiones durante el resto del mes corriente y bajo el régimen ya establecido para ello.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

19

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a hacer moción para que se trate a continuación del que consideraremos en primer término, el asunto que figura en octavo término de la orden del día. Se trata de un proyecto de ley con mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, y que ya ha sido informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto, por el cual se crean los Cursos de Preparatorios en el Liceo de Durazno.

Como es notorio, los cursos de preparatorios ya han comenzado en toda la República.

Es un asunto que, seguramente, no dará lugar a discusión ninguna, y que tiene un enorme interés para la población liceal de aquel Departamento.

Por ese motivo, pido que se trate a continuación del asunto a que hizo referencia el señor Diputado Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara urgente y se trata a continuación de la preferencia solicitada por el señor Diputado Zunino, el proyecto relativo a Cursos Preparatorios en el Liceo de Durazno.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

20

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para un asunto de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Creo que hay número suficiente para considerar de inmediato una moción que yo he pasado a la Mesa. Considero que su planteamiento no dará lugar a ninguna discusión, y que se podrá votar sobre tablas. Por lo tanto, deseando no interrumpir el curso del debate una vez que se haya entrado a la orden del día, yo rogaría que se pusiera esa moción en discusión, y que se votara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de los dos asuntos que se han declarado urgentes, para lo cual ya hay un pronunciamiento expreso de la Cámara.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero puede suceder, señor Presidente, que en ese momento no haya número suficiente, ya que se necesitan cincuenta votos para poder ser aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría colocarse en tercer término de la orden del día.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Muy bien, señor Presidente. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto planteado por la señora Diputado Arévalo de Roche, relativo a declaración sobre la situación de mujeres presas en España, se coloca en tercer término de la orden del día.

(Se vota: 36 en 56. — Negativa).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que sólo el desconocimiento del problema, puede determinar que los señores Diputados no hayan votado un asunto de esta magnitud. Se trata de tres mujeres españolas que están amenazadas de ser fusiladas, y lo que nosotros pedimos es que se interceda, para que se realice un proceso público, con prensa sin censura, y al que puedan concurrir delegados de todos los países democráticos.

Me parece, repito, que el desconocimiento del problema, es lo único que puede inducir a que se vote negativamente. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 46 en 54. — Negativa).

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

21

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — En el momento en que entraba a Sala se rendía homenaje al doctor Bergara, que falleció desempeñando el cargo de Director del Liceo de Paysandú.

Yo voy a pedir el homenaje de la Cámara, también para otro maestro del país, recientemente fallecido: el señor Alfredo Samonati, maestro de intensa y fecunda labor en los años que podíamos decir de formación de la escuela actual.

Alfredo Samonati, inició su carrera allá por el año mil ochocientos noventa y tanto, con sacrificio para llegar a graduarse de maestro. Por diversos concursos fue obteniendo posiciones dentro del magisterio y, graduado maestro de tercer grado en aquel tiempo en que era difícil hacerlo, llegó a desempeñar cargos inspectivos en Enseñanza Primaria.

La creación de la Enseñanza Secundaria como rama de la enseñanza general del país sorprendió a Alfredo Samonati que regresaba de Europa y de América del Norte, a donde había ido a realizar estudios encomendado por el Estado para organización de la enseñanza industril en la República. Su informe, brillantísimo y de gran utilidad para la orientación de esa enseñanza, por los avatares de la política no fué considerado, y se dió éste caso curioso: el informe del señor Alfredo Samonati sobre la orientación necesaria para la enseñanza industrial en este país, ha servido para orientar la enseñanza industrial en otros países de América, donde luego han ido representantes del nuestro a estudiarla.

Continuó Samonati actuando en Enseñanza Secundaria con el mismo brillo y con el mismo entusiasmo que había

actuado en la Primaría. Llegó a organizr estudios y a organizar el Liceo Miranda. Fué autor de textos de idiomas y de textos de algunas materias dentro de ese programa y terminó su carrera en ese cargo, prestando servicios desinteresados en comisiones de inspección, sobre todo en comisiones de estudio de programas y de orientación de la Enseñanza Secundaria, y trayendo al país, por traducciones fidedignísimas, textos muy importantes que se usan como de consulta aún en los institutos normales y por personas que se dedican a los estudios de la psicología.

En Estados Unidos fué brillante alumno de William Jame, y ha traído a la República las experiencias de la enseñanza recogidas allá, siempre dentro de una modestia que, tal vez, haya sido lo que no ha permitido que brillara como correspondía de acuerdo con su cultura, con su desinterés y con su capacidad de trabajo.

Como he dicho, Alfredo Samonati fué sepultado ayer. El país también debe homenaje a quienes han consagrado su vida al engrandecimiento y a la consolidación de su cultura. Es por ello que pido a la Cámara que se ponga de pie en homenaje a la memoria de este maestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del señor Alfredo Samonati.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a hacer moción también, para que se pase nota de pésame a los deudos del maestro desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal en el sentido que ha expresado.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

22

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Ya que se han hecho otras alteraciones en el orden del día, voy a solicitar que los asuntos que figuran en quinto, sexto y séptimo término, relativo a obras de pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores, pueblo Cardona, ciudad de Fray Bentos y la zona urbana de la ciudad de Tacuarembó, se coloquen en cuarto, quinto y sexto término, respectivamente. Se trata de simples autorizaciones que, sin duda, la Cámara ha de otorgar; son asuntos que no van a dar lugar a debate. Creo que deben ser tratados antes que los derechos civiles de la mujer, asunto que, con seguridad, va a ser muy debatido dado que se trata de una cuestión de enorme entidad. Es por eso que mociono para que los asuntos ubicados en quinto, sexto y séptimo término del orden del día se coloquen en cuarto, quinto y sexto término respectivamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para pedir al señor Diputado Lorenzi si no tendría inconveniente que se agregara también el asunto que figura en noveno término: Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, adelantando, desde ya, que tiene informe de la Comisión y que en su oportunidad pediré también que sean incluídos los obreros de los ómnibus.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el agregado el señor Diputado Lorenzi?

SEÑOR LORENZI. — No tengo inconveniente que se agregue a continuación de los asuntos de pavimentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar en primer término si se declara urgente la consideración del asunto "Obras de Pavimentación en las ciudades de Mercedes y Dolores y pueblo Cardona. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Soriano para contratar préstamos)".

(Se vota: **51 en 57. — Afirmativa**)

—Se va a votar, si se declara urgente la consideración del proyecto "Pavimentación de la ciudad de Fray Bentos. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Río Negro para la contratación de un empréstito)".

(Se vota: **51 en 57. — Afirmativa**)

—Se va a votar, si se declara urgente la consideración del proyecto "Obras de pavimentación de la zona urbana de la ciudad de Tacuarembó. (Autorización a la Intendencia Municipal de dicho Departamento para contratar un préstamo)".

(Se vota: **53 en 58. — Afirmativa**)

—Se va a votar, si se declara urgente la consideración del proyecto "Préstamos a empleados y obreros afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Modificación de la ley N.o 10.081)".

(Se vota: **53 en 60. — Afirmativa**)

23

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hago uso de la palabra con el fin de ver si es posible, ya que se han votado sesiones extraordinarias en el transcurso de este mes, llevar a cabo una interpelación que está pendiente desde el mes de setiembre pasado.

Me refiero a la interpelación que formulara el Diputado que habla al señor Ministro de Industrias y Trabajo, respecto a los contratos de refinación del azúcar.

Ya estuvo en Sala el señor Ministro, allá por el mes de diciembre, y dijo que estaba dispuesto a contestar a la brevedad a esa interpelación; pero no tengo conocimiento de que se haya fijado fecha para efectuarla. Como el problema sigue siendo de interés, por los contratos que se han firmado y por los que se han de firmar y por las operaciones que, respecto al azúcar bruto o al azúcar refinado, se están realizando y terminando en estos momentos con el Gobierno de Cuba es necesario, más que nunca, que de una vez por todas el Poder Legislativo diga su palabra sobre este asunto, pues esas negociaciones, que evitarían que nuestro pueblo se quedara sin azúcar, pueden ser entorpecidas por una mala política del Poder Ejecutivo, ya que el Poder Ejecutivo exige que el azúcar venga en bruto para poder refinarla aquí en el Uruguay por medio de un contrato que se realizaría con RAUSA, mientras que el Gobierno de Cuba quiere enviar el azúcar refinada.

Es necesario aclarar todos los puntos oscuros de una vez por todas. Por eso, solicito al señor Presidente, que recién se hace cargo de ese puesto, que se ponga en contacto con el señor Ministro de Industrias y Trabajo para llevar a cabo la interpelación pendiente a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy están incluídos asuntos relacionados con pavimentación de ciudades del interior, o sea, los que figuran en 5.o, 6.o y 7.o términos. Como falta otro similar, relacionado con la pavimentación de la ciudad de Rivera, pediría que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción a efecto de poder tratar en esa oportunidad todos esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Bacigalupi: Pavimentación de la ciudad de Rivera.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**)

25

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Está en poder de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto relacionado con la pavimentación de la ciudad de Colonia. Pediría que se inluyera en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado de Dovitiis, para que se incluya el asunto a que ha hecho referencia en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**)

26

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En el mes de noviembre del año pasado, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se derogaban los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Ordenamiento Financiero, que hacen relación con el sueldo inicial y final de los funcionarios públicos. Ese asunto fué informado por la Comisión de Presupuesto en el mes de diciembre del año pasado e integró en diversas oportunidades la orden del día de la Cámara.

Yo pido, señor Presidente, que este asunto sea también incluído en la orden del día de la primera sesión que la Cámara realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

27

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Yo, señor Presidente, estoy un poco alarmada por el giro que ha tomado la constitución de la orden del día para la sesión de hoy, y deseo que la Mesa me exprese en qué condiciones ha quedado el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, que ocupaba el primer término en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será considerado a continuación de tratarse los asuntos declarados urgentes, que son los referentes a pavimentación de las ciudades de Mercedes y Dolores, pavimentación de la ciudad de Fray Bentos, pavimentación de la ciudad de Tacuarembó, y el proyecto sobre préstamo a los empleados de la industria, comercio y servicios públicos.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Muy bien.

28

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: una vez más el Poder Ejecutivo, que a sí mismo se ha titulado "Gobierno de Derecho", ha desconocido los derechos de los funcionarios de la Administración Pública.

Como es notorio, la prensa dió a conocer hace pocos días los nombramientos que se han hecho en la Dirección General de Aduanas, nombramientos que —aprovecho la oportunidad para decirlo— no han sido publicados aún en el "Diario Oficial". Es evidente que de esos nombramientos surge una serie de postergaciones de toda naturaleza para funcionarios honestos, competentes y capaces, con muchos años de actuación, cometiéndose así verdaderas arbitrariedades.

Y es evidente que surge también que ha venido gente de la calle a ocupar puestos de responsabilidad, postergando a muy meritorios funcionarios.

Esos nombramientos de la Aduana no implican nada más que una nueva violación del Estatuto del Funcionario, ese Estatuto del Funcionario que sirvió como bandera de enganche electoral en las últimas elecciones y que este "gobierno de derecho, —entre comillas— no es capaz de respetar y lo aplica mal. De lo único que se preocupan en esta situación, es de acomodar a los amigos y a los parientes.

Ello ha traído en la Aduana un malestar extraordinario, como antes trajo, en otras esferas de las reparticiones públicas, malestares extraordinarios por nombramientos injustos realizados por el Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente, que la insensibilidad del Poder Ejecutivo no puede transmitirse al Parlamento; que en el Parlamento no podemos callarnos la boca ante estas cosas; que no podemos mirar con indiferencia estas situaciones; que tenemos que recoger el clamor de la calle, y, en este caso, el clamor del funcionario de la Aduana y decirle al señor Ministro de Hacienda que venga a Sala a explicarnos, por qué, cómo, cuándo y para qué ha hecho esa clase de nombramientos y todas esas postergaciones tan injustas.

Que venga a Sala el señor Ministro de Hacienda, como yo pedí en oportunidad que viniera a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Schiaffino, para darnos cuenta de los nombramientos injustos habidos en la Dirección General de Correos.

De manera, señor Presidente, que con estas palabras, dichas así, rápidamente, porque el tiempo no me permite más y veo que ya está la lucesita prendida, quiero dejar planteada esta interpelación.

Tengo aquí mucha documentación, tengo aquí muchos nombres y el detalle de muchas postergaciones, y podría probar inmediatamente todas estas injusticias que se han cometido...

(Apoyados).

—...pero las dejo para el momento en que el señor Ministro de Hacienda concurra a Sala, si es que la mayoría nos acompaña en este pedido de interpelación que formulo en nombre de la bancada del Partido Nacional, en la eperanza de que, una vez por todas, el Poder Ejecutivo viva la realidad y que, de una vez por todas, terminen estas injusticias y estas postergaciones que se viene efectuando en las reparticiones públicas.

Voy a pasar a la Mesa, como es reglamentario, la moción a que he hecho referencia.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 de la Constitución de la República, para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de informar a la Cámara en lo correspondiente a las designaciones realizadas recientemente por el Poder Ejecutivo en la Dirección General de Aduanas".

—Se va a votar el pedido de interpelación de que se acaba de dar lectura.

(Se vota: **31 en 55. — Negativa**).

—Necesita treinta y tres votos conformes.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se toma en forma nominal la rectificación de la votación anterior.

(Se vota: **27 en 55. — Afirmativa**).

—Se va a leer nuevamente la moción de interpelación.

(Se lee).

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Negativa, por considerar que no hay base suficiente como para una interpelación.

SEÑOR AMIGHETTI. — Negativa.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Negativa.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BESSONART. — Negativa, por entender que sólo se desea perturbar la labor de la Cámara.

(No apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CORE. — Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa, por entender que no hay base suficiente como para que se promueva una interpelación sobre el uso privativo de las facultades del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, por entender que los casos denunciados importan la violación de la ley, y si un Ministro de Estado viola la ley, tiene que responder de esa violación ante el Parlamento.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa, compartiendo las razones que expuso el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR FISCHER. — Negativa.

SEÑOR GALLINAL. — Negativa.

SEÑOR GAMBA. — Negativa

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GAUDIN. — Negativa

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.

SEÑOR LORENZI. — Negativa.

SEÑOR LUSSICH. — Negativa, por entender que procedería un pedido de informes y no la interpelación, que distrae a los Ministros de tareas a las cuales tienen que dedicar la mayor parte de su tiempo.

SEÑOR MALDONADO. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Negativa, por entender que el Poder Ejecutivo ha hecho uso de las atribuciones que le son privativas, ajustándose estrictamente a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR NOGUEIRA. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PENCO. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR RETAMOSO. — Negativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.
SEÑOR RUIBAL. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSI. — Negativa.
SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones que expuse al presentar mi moción, y me alegra haberlo hecho, ya que me permite la oportunidad de poner de manifiesto una vez más la actitud de la bancada batllista, que habla mucho de democracia, que grita mucho de democracia, pero que se olvida que la democracia se practica y no se grita; y en un régimen democrático parlamentario como es el nuestro, la mejor forma de demostrar el sentimiento democrático es haciendo que el Ministro de su Partido venga a Sala a dar las explicaciones, porque una interpelación no significa un pronunciamiento sobre el fondo del asunto. Y, señor Presidente, porque es inaudito que en la Aduana hayan nombramientos como los que voy a leer rápidamente: señor Enrique Grassi Clérici: vino de la calle, como Jefe de División de 2.a, con 280 pesos de sueldo; señor Marcial Fondo: entró de la calle con cargo de Subinspector de Ramblas y Portones, con 240 pesos de sueldo; señor Miguel Acosta: vino de la calle, para Verificador de Despacho, con 280 pesos de sueldo; señor Juan Gualberto Terradas: entró de la calle, con 240 pesos, como Verificador Adjunto; señor Enrique Espalter: entró de la calle, como Recaudador General, con 160 pesos de sueldo; señores Fausto H. Ramos, Julio César Ibarmourou, Heriberto Etchepare, Juan Guillermo Silva, Raúl Muñoz Moratorio, Carlos Tafurelli, todos ellos vienen de la calle a Oficiales de 1.a clase, con 160 pesos de sueldo; señor Aníbal F. Guimaraens, entró de la calle con 150 pesos, como Recaudador; Carlos Núñez Cibil, Daniel Alvarez Menéndez, Juan Carlos Alberdi, Jorge Pacheco Areco, Jorge Cibils Puig, Alberto Chango, Rodolfo Jalabert, todos estos señores vinieron de la calle a Oficiales de 2.a clase, con 140 pesos mensuales; Oscar Gabriel Risso: saltó de Guarda 2.o de Receptorías a Oficial 3.o, sueldo anterior 70 pesos, y actual 120 pesos; Edison De Dovitiis: Auxiliar 2.o, con 65 pesos, saltó a Oficial de 3.a clase con 120 pesos mensuales; Eugenio Deluchi y Marcos Bianchi, entraron de la calle, como Oficales 3.os, con 120 pesos mensuales: Alba Irene Gianazza Serra, entró como Marcador, con 60 pesos mensuales, hija del 2.o Jefe de Vistaría Exterior, Pedro Gianazza; Iván Horne Fyn, Oficial 2.o, con 140 pesos, salta a Receptor de 2.a, con 240 pesos, y tiene 12 años de antigüedad en la Aduana; el señor Enrique Maya Tarini, Fiscal 1.o, con 120 pesos de sueldo, saltó a Inspector de Ramblas y Portones, con 280 pesos. Postergó, por lo menos, a 200 funcionarios con más aptitudes y méritos. Tiene muy poca antigüedad.

Y así, señor Presidente, podría seguir una extensísima lista. De manera que creo que lo que acabo de decir da motivos suficientes para votar por la afirmativa la interpelación que propongo.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Se me ocurre, señor Presidente, que, después de la lista que nos ha leído el señor Diputado, habría que declarar la implicancia de algunos señores miembros de esta Cámara, que no podrían votar de ninguna manera en este asunto, cuando han sonado nombres que bien pueden ser hermanos, parientes o hijos de algunos de los integrantes de este Cuerpo.

Me parece que, de acuerdo con el Reglamento, señor Presidente, debía aclararse la situación, si algunos de ellos ha votado en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la votación.

(Continúa en el orden siguiente).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Negativa.

SEÑOR VIÑA. — Por la afirmativa, señor Presidente, entendiendo que debió la Cámara votar la interpelación, porque hay un grave cargo que hacerle al señor Ministro de Hacienda. Existe una Comisión investigadora que estudia toda la actuación de ese organismo. Hace ya casi tres años que está en esa materia, y tiene un voluminoso estudio. Ese sector político tiene representantes dentro de esa Comisión. Pues bien: el señor Ministro no tuvo en cuenta para nada esa investigación, en lo que respecta a los ascensos, porque los ascensos debieran haberse hecho teniendo en cuenta, en primer término, que no recayeran cargos de responsabilidad en ninguna de las personas cuya responsabilidad se desprende de la investigación; y también debería haber servido la investigación —de haber tomado contacto con ella el señor Ministro—, para premiar a los buenos funcionarios que de la misma se desprenden, y que son bastantes, afortunadamente, en el instituto aduanero.

Por eso, señor Presidente, creo que el disgusto que manifestaba el señor Diputado Silva, que existe entre el personal de la Aduana, se justifica.

Se han traído, después de haber puesto en evidencia el propio Director de Aduanas que son pocos los cargos bien remunerados, una serie de ciudadanos de afuera, pasando por encima de funcionarios que tienen veinte y treinta años de servicios, que están casi al límite de la jubilación y que han pospuesto injustamente.

Nada más.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Me voy a abstener de votar señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

("Han votado 62 señores diputados: 32 por la Afirmativa y 30 por la Negativa")

—El resultado es Negativa.

29

—Se entra a la orden del día.

De acuerdo con las preferencias votadas por la Cámara, se va a considerar el asunto que figura en segundo término: "Monumento al Coronel Leonardo Olivera en un lugar de la Fortaleza de Santa Teresa".

(Antecedentes:)

I

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, diciembre 13 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa,
Doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el presente mensaje y proyecto de ley, relacionados con la erección de un monumento que inmortalice la memoria del gran guerrillero de nuestra independencia, Coronel don Leonardo Olivera, Soldado heroico de la República, en la hora de todos los sacrificios en pro de la libertad nacional. El movimiento patriótico del año 1[illegible] lo sorprende siendo apenas un adolescente, pero ya decidido a engrosar las filas artiguistas. Promovido a alférez en 1814 se reveló como un esforzado oficial en los campos de batalla del Este del país, y dos años más tarde en India Muerta, acción en la que interviene en forma riesgosa. También padece las angustias de un exilio en Río de Janeiro, conjuntamente con otros jefes y oficiales patriotas, que no supieron someterse al vencedor extranjero. Pero al cabo de la magna cruzada del 19 de abril de 1825, el héroe, en la maduración de su ideales libérrimos, ya no ceja en su denuedo y acude, con los hombres a su servicio —que componen la denodada "División Maldonado" — a las distintas citas de honor, donde ganara la inmortalidad. Fueron las campaña y acciones de guerra de más encomio y reconocimiento histórico, las del sitio y ataque a la Colonia del Sacramento, Sarandí, toma de la Fortaleza de Santa Teresa, acción del Chuy y apresamiento del Fuerte San Miguel, como asimismo la batalla de Ituzaingó y otros encuentros no menos importantes, hasta la culminación de la guerra por la independencia nacional.

Tan brillante hoja de servicios dignificó hasta la glorificación la personalidad militar y ciudadana al guerrillero del Este, cuya memoria debe quedar en forma definitiva, para ejemplo del valor y el patriotismo perpetuada así en la piedra y en el bronce, como una proyección de fecundos hechos históricos sobre el solar nativo.

Actualmente, señor Presidente, el Comité Ejecutivo "Pro Monumento al Coronel Leonardo Olivera", que actúa en esta Capital en conjunción de propósitos con el Comité fundado en Castillos, solicitó ante este Ministerio el patrocinio de una ley nacional dictada por el Parlamento,

a fin de que el prócer rochense tenga su monumento recordatorio cuyo plinto se alce en las mismas vecindades de uno de sus gloriosos campos de lucha, la Fortaleza Santa Teresa.

Dicha Comisión, constituída por destacados ciudadanos, en sus trabajos originarios, tomó por sancionado un viejo proyecto de ley, análogo al presente, que en abril de 1863, y en ocasión del deceso del Coronel Olivera, se presentó a la Cámara de Representantes, por iniciativa del señor legislador don Enrique de Arrascaeta. Dicho proyecto aprobado por ese Cuerpo parlamentario con fecha 13 de mayo de 1863, quedó pendiente de trámite ulterior, sin que hasta hoy volviera a considerársele; postergación que ha privado a la Nación del mausoleo que en dicho proyecto de ley se proponía elevarle al héroe desaparecido.

Por todas estas consideraciones propongo al Poder Legislativo, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos del artículo 75, inciso 13, de la Constitución de la República, autorízase al Poder Ejecutivo para erigir un monumento al Coronel Leonardo Olivera en el lugar del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, que él indicará.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1945.

ALFREDO R. CAMPOS".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo creí que algún miembro de la Comisión iba a decir algunas palabras respecto de la justicia que encierra la erección de este monumento al Coronel don Leonardo Olivera.

Quiero dejar constancia de este voto, expresando la satisfacción con que lo he emitido, por tratarse de hacer justicia a uno de los fundadores de la nacionalidad y, en especial, a este guerrillero del Este que luchó por la independencia de nuestra patria, y haciendo votos, señor Presidente, para que esta justicia que va llegando sea completa y olvidando las pasiones partidistas se eleven los monumentos que han de hacer justicia a todos los que forjaron nuestra patria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — A los efectos del artículo 75, inciso 13, de la Constitución de la República, autorízase al Poder Ejecutivo para erigir un monumento al Coronel Leonardo Olivera en el lugar del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa que él indicará".

—En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo hubiera hecho uso de la palabra en la discusión general, si hubiese existido un miembro informante de la Comisión que a su vez lo hubiera hecho. Pero en vista de que nadie habló entonces, yo tampoco quise interrumpir lo que parecía el propósito de la Cámara, de votar este proyecto sin discusión.

Voy a subrayar, sin embargo, la emoción con que voto un homenaje a un soldado de la independencia, en esta hora histórica que estamos atravesando, de verdadera crisis en materia de servicios a los ideales de aquellos hombres que nos dieron patria.

Me atrevo a decirlo así, porque para nadie es un misterio lo que está pasando en muchas partes del mundo, y en particular en el Río de la Plata, en el desatarse de las luchas frenéticas por intereses egoístas y pequeños.

Puedo poner como ejemplo de esta crisis las prédicas simpáticas que se oyen en nuestro país, para los que amenazan desde el extranjero, con tutorías internacionales, la independencia de nuestra patria. Quiero hacer mención, también, de esos comentarios de la calle que he tenido la desgracia de escuchar várias veces personalmente: 'Que me paguen bien, y les regalo las libertades!... ¡Lo que necesitamos aquí es un Perón!". Igualmente se hace en el país la recolección de las críticas extranjeras a nuestras actitudes independientes.

Frente a estos ejemplos, dolorosos para el espíritu patriótico uruguayo, frente al cuadro de los que claman en la calle y en las tribunas por una entrega de nuestra política internacional, libre y digna, a la consideración de las toneladas de trigo que vamos a necesitar para no abandonar el pan blanco de la flor de la harina, es con gran emoción que voto en este momento el homenaje a un soldado de la independencia nacional, y a su generación heroica.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea advertir a los señores Diputados que ha dispuesto que los taquígrafos apliquen rígidamente la disposición reglamentaria según la cual no se puede tomar ninguna interrupción que no sea autorizada por el orador y por la Presidencia. Esa disposición se cumplirá rígidamente; y exhorto a los señores Diputados a que cuando deseen interrumpir soliciten la interrupción al orador y a la Mesa.

Continúa con la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Solicito que no se me compute este tiempo.

Estamos en horas de abusos, de reclamo egoísta de puestos, de empleos, de sueldos que esclavizan toda política constructiva en favor de la justicia social y de la misma prosperidad económica del país. En horas de explotación de todos los descontentos con mengua de las instituciones.

Mi homenaje, pues, en la persona del Coronel Leonardo Olivera, a los hombres de aquella generación que no sacrificaron sólo el pan blanco y el azúcar refinado, sino la paz de su hogar, la seguridad de su vida personal, el amparo del terruño, invadido por el extranjero, y el destino entero de su estirpe; que la jugaron en los campos de batalla, para obtener algo que hoy se menosprecia y se subestima: las libertades públicas, la independencia nacional, la dignidad del país, sin las cuales el pan es amargo; y sin las cuales esa justicia radical que se pregona por los demagogos, no es más que un cebo de trampas para aquellos que someten sus ideales al dominio de los instintos inferiores.

(Muy bien!)

—Creo que estamos en momentos difíciles en que los problemas del país se van a agudizar extremadamente; y creo que debemos mirar el ejemplo de los héroes que nos dieron la patria; porque si no levantamos nuestras miras, nuestros problemas en el porvenir serán totalmente insolubles; y habremos de caer en lo que caen siempre los pueblos que se disputan los mendrugos de pan, y que no son capaces de servir con sacrificio a las grandes ideas; habremos de caer en el caos y en la sangre estéril.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo la sanción de este proyecto de ley es suficientemente claro ilustrativo y elocuente, como para eximirnos de toda fundamentación en apoyo del voto afirmativo que hemos dado; me limito a dejar constancia de ello.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SANCHEZ. — Voy a votar sin ningún género de dudas el monumento que se proyecta al Coronel Leonardo Olivera, figura distinguida entre los héroes de nuestra independencia y hombre que actuó desde el primer levantamiento del año 11 hasta la consumación completa de la independencia de la República.

Sin embargo, me permito observar que ocurre en este caso, como a menudo cuando tratamos asuntos sin informe: que encuentro insuficiente este artículo primero. "Se autoriza al Poder Ejecutivo para erigir un monumento al Coronel Leonardo Olivera en el lugar del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa que él indicará."

¿Con qué fondos se va a erigir este monumento? Me parece una falla fundamental de este proyecto.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo)

—Yo sé y se desprende en parte, aunque en forma oscura del mensaje, que hay una comisión popular que propicia este homenaje, pero ¿esa comisión ha reunido fondos suficientes? Y entonces, si está en esas condiciones, ¿el Poder Ejecutivo va a disponer lo que se haga de acuerdo con esa comisión, desde que por el artículo segundo está autorizado a designar una comisión que puede ser otra?

Me parece que debe decirse en la ley con qué fondos se va a realizar este homenaje, o por lo menos, si hubiera una comisión que hubiese estudiado el mensaje, que un miembro informante nos dijera si existen los fondos obtenidos por suscripción pública y si con eso se va a realizar la obra, o se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir tal cantidad para llenar los fines propuestos.

Me parece, señor Presidente, que de votar esta ley en la forma que viene, daríamos un salto en el vacío. ¿Está autorizado el Poder Ejecutivo para invertir fondos en esa obra? Considero que sería útil pasar este proyecto a la Comisión respectiva para que corrija ese defecto y para que sepamos qué es lo que votamos

Hago moción en ese sentido, es decir, que pase a Comisión el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción previa presentada por el señor Representante Sánchez, sobre pase a Comisión del asunto en debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No conozco bien esta cuestión, señor Presidente, porque no tiene informe este asunto, pero tengo entendido que hay una comisión de vecinos que se ha encargado de todo lo concerniente a los gastos de este monumento. Eso es lo que más o menos se me ha informado. Si hubiera algún miembro de la Comisión en la cual estuvo este asunto, podría ilustrarnos mejor para votar más a conciencia. Aquí el señor Diputado Pou, que es de Maldonado, podría ilustrarnos sobre una comisión que está constituída ya, que se ha encargado de todo lo relacionado con este monumento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Sánchez fundamenta su moción de pase a Comisión, en la circunstancia de que el artículo primero de este proyecto no parece ser suficientemente claro en cuanto a que no dice expresamente qué cantidad de dinero se destinará a los fines de esta ley: ni siquiera si se destina o no cantidad de dinero.

Es exacto que no existe informe de Comisión dictaminante alguna, pero el conocimiento que yo tengo del problema me autoriza a decir a la Cámara lo siguiente: existe una Comisión creada con el propósito de hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo este monumento, para erigir este monumento. Esa Comisión, que ha trabajado con señalado éxito en la villa de Castillos, en el Departamento de Rocha, fundamentalmente ha reunido materiales, bronce donado con patriotismo por muchos ciudadanos de aquel lugar, y ha reunido dinero para llevar a cabo la obra.

Es posible —esta es la hipótesis que yo me planteo—, que eso de que dispone la Comisión —el bronce y el dinero—, no sea suficiente para levantar el monumento: y entonces puede aparecer necesaria alguna contribución del Estado.

La cantidad de dinero no podrá ser muy elevada; pero votando el artículo 1.o en los términos en que está redactado, a mi juicio, con una sana interpretación, se vota la autorización para invertir el dinero que sea necesario para erigir ese monumento. Cuando el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo a levantar un monumento, va implícito que da los medios requeribles para llevar a cabo ese fin y cumplir la ley.

Deduzco de todo esto que es posible que en este instante el Parlamento esté votando la inversión de alguna cantidad de dinero a los fines requeribles; pero, en cualquier caso, será una contribución del Estado que se sumará a la contribución ya hecha efectiva por particulares generosos empeñados en erigir ese monumento.

Creo, pues, que no se tratará de ninguna manera de una erogación elevada, ni una carga pesada para el Estado, y en vista de la alta finalidad de justicia histórica que se propone realizar, no puede haber inconvenientes en que sancionemos hoy este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo puedo afirmar que este monumento tiene ya su financiación obtenida por una comisión de particulares a quienes ha hecho referencia el señor Diputado Barrios Amorín. Lo sé, señor Presidente, por boca del Ingeniero Facundo Machado, que creo que preside esa comisión, y por boca del Profesor Petillo, que también integra la misma, quienes me han asegurado que ellos tienen los fondos suficientes para costear los gastos de la erección de dicho monumento.

De manera, pues, que el mensaje del Poder Ejecutivo viene al solo efecto del inciso 13 del artículo 75 de la Constitución, que dice, al final ..."y decretar honores públicos a los grandes servicios". De manera que al solo objeto de que se cumpla esta disposición constitucional y obtener la autorización del Poder Legislativo para decretar honores públicos a los grandes servicios, en este caso, prestados por el Comandante Leonardo Olivera.

De ningún modo este artículo 1.o supone que hay implícitamente la autorización de gastos al Poder Ejecutivo, porque si fuera así, de acuerdo con las disposiciones legales tendría que venir la firma del señor Ministro de Hacienda, cosa que no trae este mensaje. Sólo trae la firma del señor Presidente de la República y la firma del señor Ministro de Defensa Nacional, al solo fin repito, de cumplir con la disposición constitucional a que me he referido.

De manera, pues, que pudiera suceder, eso sí, que no se obtuvieran todos los fondos, pero casi hay la certeza, por lo que me han expresado los señores a que me he referido, de que ellos van a contar con los fondos suficientes para costear los gastos de la erección de este monumento. Si el Poder Ejecutivo, después de esta autorización, se encontrara en la necesidad de contribuir con algo, en esa oportunidad será cuando mande al Poder Legislativo el mensaje solicitando la contribución correspondiente. Y, después de haber votado el Poder Legislativo esta autorización, indudablemente dará también la autorización para esos gastos, que supongo no han de ser muchos.

Por esta circunstancia, es que no apoyo el pase a Comisión que ha solicitado el señor Diputado Amador Sánchez.

Si acaso, señor Presidente, habría que contemplar, eso sí, —y lo haré en la oportunidad que se discuta el artículo 2.o, donde dice "El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra"— a los integrantes de la Comisión de Vecinos que hasta ahora han hecho todos los trabajos patrióticos para que se haga este justo homenaje a la memoria de tan gran servidor de la Patria.

De manera que pretendo con estas palabras, basadas en informes que han tenido la gentileza de darme los señores Machado y Petillo, asegurar a la Cámara que, por ahora, según esos cálculos, existen los recursos suficientes para cubrir los gastos de este homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción previa el señor Diputado Sánchez?

SEÑOR SANCHEZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insistiendo el señor Diputado Sánchez en su moción previa, continúa la discusión del artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como fundamento de voto del artículo que acaba de votarse, quiero reiterar mi convencimiento que de acuerdo al texto del artículo sancionado, el Poder Ejecutivo queda autorizado, por si fuera preciso agregar alguna cantidad de dinero a aquella de que ya se dispone para llevar a efecto el propósito perseguido por este proyecto de ley.

Me parece indiscutible esta tesis, a las luces del artículo que acabamos de votar.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley, por entender que es un merecido homenaje a uno de los héroes de nuestras luchas por la independencia; pero que no compatro algunos de los fundamentos dados en Sala en el sentido de que la autorización votada para rendir ese homenaje implica una autorización implícita al Poder Ejecutivo para poder *contribuir* con fondos del tesoro nacional a la erección del monumento.

Entiendo que cuando llegue el momento de que el Estado ofrezca su contribución, debe solicitarlo a la Cámara por intermedio de la ley, como todas las leyes de gastos, ya que es necesaria la intervención del Parlamento Nacional para autorizar los gastos indispensables.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Las palabras del señor Diputado Cutinella abrevian mi intervención en este debate, puesto que, en realidad, expresan lo que yo quería manifestar.

Yo he votado afirmativamente el artículo 1.o, en el entendimiento indudable de que él no supone una autorización para invertir fondos por parte del Poder Ejecutivo. Es el cumplimiento liso y llano de la última parte del inciso 13 del artículo 75 de la Constitución, que se invoca en el proyecto. Además, entiendo que si el Poder Ejecutivo necesitara para más adelante hacer una inversión de dinero, como contribución del Estado, él sabrá recurrir a este Parlamento para que autorice los gastos y nunca realizarlos por intermedio de este proyecto, que no es otra cosa que el reconocimiento de las capacidades próceres de la persona a quien se destina y el fundamento de un honor que el país debe tributarle por intermedio de su órgano correspondiente, que es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Deseo hacer una simple salvedad de carácter constitucional.

Yo he votado el artículo tal como está redactado; pero entiendo que indudablemente no correspondería, constitucionalmente, que se votara con esa autorización al Poder Ejecutivo. De acuerdo con la Constitución, creo que debe ser la Asamblea General la que decrete los honores, y lo que podrá quedar solamente en manos del Poder Ejecutivo, sería elegir el sitio o emplazamiento dentro de la Fortaleza de Santa Teresa en el que deba ser colocado ese monumento. Pero podría ser criticable por la forma en que está redactado, ya que podría entenderse que es una facultad privativa que el Poder Legislativo, la Asamblea General, le da al Poder Ejecutivo para que haga o no ese monumento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo propondría un agregado a este artículo, que quedaría redactado en la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra teniendo en cuenta especialmente en ello a las personas que integran el Comité Ejecutivo Pro-Monumento al Coronel Leonardo Olivera".

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Creo que simplemente con llamar la atención del Poder Ejecutivo acerca de lo que expresa el señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que esta Comisión que se ha de nombrar sea integrada con los miembros de la Comisión popular, bastaría, sin necesidad de entrar a colocar nombres propios —digamos así— en la ley, sin llegar a poner al Poder Ejecutivo en la disyuntiva de tener que elegir a todos los miembros de aquella Comisión, que no sabemos ni siquiera cuántos son, que podrían ser muchos, etc. Creo que sin modificar el artículo podemos llegar a lo mismo que desea el señor Diputado Fernández Crespo, con una simple recomendación al Poder Ejecutivo, enviándole la versión taquigráfica de sus palabras, a efecto de que tenga en cuenta en la Comisión a formarse, a los miembros de aquella entidad en cuanto él considere que debe hacerlo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — A propósito de lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo, hay que tener en cuenta que el Poder Ejecutivo ha enviado este proyecto de ley a solicitud del Comité Pro Homenaje al Coronel Olivera, y que ha tenido en cuenta también a otro Comité que actúa en Villa Castillos, de tal manera que, en el caso de que el señor Diputado Fernández Crespo insistiera en la modificación del artículo 2.o, no sería justa, como lo hacía notar el señor Diputado Lorenzi, la inclusión de los miembros del Comité Ejecutivo Pro-Monumento al Coronel Leonardo Olivera, dejando de lado a los del Comité de Castillos.

Me parece que ni siquiera es necesario sugerir al Poder Ejecutivo que tenga en cuenta a las personas que han sido las que han promovido esta iniciativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

He cambiado la redacción pretendiendo contemplar los distintos puntos de vista, y paso a la Mesa la modificación que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer primero, nuevamente, el artículo 2.o tal cual viene del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra".

—Se va a leer ahora el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo designará la Comisión encargada de realizar la obra teniendo en cuenta especialmente para ello a las personas que integran los comités de homenaje creados a los fines de esta ley".

—Se va a votar en primer término el artículo 2.o del proyecto venido del Poder Ejecutivo.

(Se vota: **27 en 46. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

30

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Incorporación de cursos preparatorios en el Liceo de Durazno".

(Antedecentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 23 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Durazno, cursos de enseñanza preparatoria.

En diversas oportunidades, la Dirección del Liceo de aquella ciudad, la población y los padres de los alumnos se han dirigido al organismo de enseñanza media y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciendo notar la necesidad de creación de cursos preparatorios en aquella casa de estudios y las ventajas que de ello derivarían para la población, ya que en el año 1944 habrían de egresar de la Enseñanza Secundaria 86 alumnos en condiciones de continuar cursando el segundo ciclo de la enseñanza media.

Cree el Poder Ejecutivo que la densidad de la población estudiantil de esa progresista capital y la circunstancia de contarse con un calificado cuerpo de profesores de sólida preparación docente, aconsejan el establecimiento de los expresados cursos.

El arraigo en la localidad de origen de un alumnado al que un legítimo afán de superación cultural erradicaría del núcleo familiar, y la manifiesta política del Poder Ejecutivo favorable a la extensión de los cursos preparatorios a todos los Departamentos del Interior, proveen de serio fundamento a iniciativas de esta índole, cuando como en el caso, la ampliación del servicio aparece financieramente acertada desde que atendería exigencias apreciables habida consideración de la base territorial que ha de servirle de asiento.

El Departamento de Durazno, por el grado de su evolución en el campo de la enseñanza media y su ubicación excepcional en el centro de la República, aparece como medio singularmente apto para la ampliación proyectada, destinada a satisfacer las exigencias en la materia de buena parte de la población del interior del país.

La presente iniciativa, ciñéndose a la moderación que en las actuales circunstancias ha de presidir la autorización de nuevos gastos, aborda la implantación del servicio en las dos etapas, aunque en realidad esos gastos y eroga-

ciones en el presente Ejercicio quedarán reducidos aproximadamente a la mitad, por cuanto de los dos años que comprende el segundo ciclo de enseñanza media, sólo el primero ha de funcionar en el presente año escolar, llegándose recién en 1946 al establecimiento integral de los cursos.

Estas razones determinarán, a juicio del Poder Ejecutivo, para el proyecto adjunto, favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de la más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incórporase al Liceo Departamental de Durazno el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o A fin de atender los gastos que demanden, se incluye en el Presupuesto de Enseñanza Secundaria, (item 16.02) la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE

Item 16.02 - 1.01

1	Director. Se incluye en el sueldo la planilla de compensación a los Directores con cursos preparatorios (artículo 4.o ley 19 de octubre de 1928), elevando la asignación a $ 300.00 mensuales. Importe del aumento .... $	360.00
1	Encargado del Laboratorio .... "	960.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1	Auxiliar Bibliotecario, Cat. IV Grado 3 "	840.00

PERSONAL DE SERVICIO

1	Vigilante, Cat. IV, Grado 2 .... "	720.00

PLANILLA DOCENTE

Item 16-02 - 1.02

6.02 - 01 Sueldos de profesores .... $ 14.760.00		
02 Licencias ..... " 1.033.00		
Sueldos con cargo a Partidas Globales	"	15.793.00
Total general ..	$	18.673.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión ha considerado en varias sesiones, el proyecto de incorporación de cursos de enseñanza preparatoria al Liceo de la ciudad de Durazno, creación aconsejada por la Dirección de Enseñanza Secundaria y solicitada a la Asamblea General, por el Poder Ejecutivo, en mensaje de 23 de marzo próximo pasado.

La iniciativa mereció particular atención de nuestra parte. A través de muchos episodios parlamentarios, esta Comisión ha señalado su punto de vista favorable a la extensión de los medios de cultura. Puede afirmarse que ningún pedido de recursos distinados a tan alto fin como es el de elevar la ilustración del pueblo, ha encontrado el menor obstáculo en su seno; pero, en este caso, las características del proyecto y el deseo de no producir un precedente que más tarde pudiera ser invocado sin mayores fundamentos por otras regiones del país, nos impuso el deber de examinar con máxima preocupación todos los aspectos del asunto, a fin de emitir una opinión respaldada por el conocimiento certero de las necesidades invocadas en la solicitud.

Fué así como la Comisión, no solamente estudió los antecedentes y la información que habitualmente se examinan al considerar asuntos de esta índole, sino que también requirió la opinión personal del Director de Enseñanza Secundaria. El Arquitecto Azzarini, profesor de excepcionales aptitudes, nos hizo dos interesantes visitas. Sus informaciones constituyeron un profundo venero de ilustración sobre los propósitos señeros de la rama educativa que orienta su pensamiento, y sobre la oportunidad y necesidad de creación de estos cursos. Su opinión favorable a la idea por muchas de las razones prácticas que hace valer la Comisión de Amigos del Liceo de Durazno, en la nota que oportunamente nos hiciera llegar y cuyas más sugestivas razones transcribimos, fué fundamental para fijar nuestra posición sobre el problema, ya que, aunque colocados espiritualmente en actitud benévola hacia todo lo que implique un acrecentamiento de los instrumentos de educación pública, tal actitud tendría limitado valimiento si no contara con el valioso respaldo intelectual y técnico que le otorga el principal dirigente de Enseñanza Secundaria.

Como hemos señalado, la Comisión de Amigos del Liceo se movilizó activamente a fin de interesar al Poder Ejecutivo primero, y al Parlamento después, en la creación de estos cursos de enseñanza preparatoria. A pedido del miembro informante estos dignos y desinteresados propulsores de cultura, enviaron a la Comisión un interesante memorándum cuyos fundamentos responden, por anticipado, a toda objeción que pudiera formulársele al proyecto. En efecto, la nota de referencia expone con claridad meridiana, las circunstancias favorables que presiden la vida del Liceo de la ciudad de Durazno en todos los aspectos que al legislador pueden resultarle interesantes. En su parte principal, dice así:

"Durazno cuenta con un local de reciente construcción cuyo costo fué financiado en gran parte (treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) por aporte colectado entre la población, por la Sociedad de Padres y Amigos del Liceo.

En el momento actual, podrían funcionar por uno o dos años en ese local, los cursos de Preparatorios.

Pero debemos hacer notar, además que en el Plan de Obras Públicas de 1944 se incluyó una partida de pesos cincuenta y un mil quinientos ($ 51.500.00) para ampliación de dicho Liceo de Durazno con destino legal a los cursos de Preparatorios, y que el terreno correspondiente ya está comprado.

Características Especiales de Durazno

No escapa al espíritu de esta Comisión, al apreciar el problema, la igualdad de derecho que podrían alegar otros liceos del interior con una población estudiantil aproximadamente igual a la de Durazno, a reclamar también, la creación de iguales cursos; pero es fundamental tener en cuenta que por razones geográficas estos cursos no serían solamente un agregado al Liceo de Durazno sino que se transformarían en un centro de estudios regional adonde convergirían los egresados de los liceos de Paso de los Toros, Villa Sarandí y Trinidad, además de los egresados de Durazno.

Por otra parte, los padres de alumnos de los liceos de Tacuarembó y Rivera y hasta Florida; padres principalmente de alumnas —que constituyen la mayoría del estudiantado—, y que tienen, como nosotros, el serio problema de desprenderse de sus hijos a la edad de 16 años para enviarlos a Montevideo, tendrían con los cursos en Durazno, una solución más eficaz desde el punto de vista social y económico.

Desde el punto de vista social porque el ambiente pequeño de la ciudad del interior semejante al suyo de origen—, no le causará la desorientación que puede producir el cambio brusco que significa el trasplante a Montevideo (gran ciudad y que supone el salto de la tutela familiar y hogareña, a una libertad prácticamente absoluta), en plena adolescencia y para cuyo goce no están aun debidamente habilitados. Las razones ambientales antedichas favorecerían la gradual adaptación a la vida de independencia que deberá hacer el estudiante al cursar estudios superiores en Montevideo. Favorece, además, el intercambio y la vinculación directa entre los Departamentos del interior que hoy lo hacen en forma indirecta a través de la Capital lo cual sería —mirando un poco más lejos—, un positivo aporte a la descentralización espiritual y cultural del país. Desde el punto de vista económico, es innecesario decir las ventajas que representará para los estudiantes duraznenses, y en cuanto a los de Flores, Paso de los Toros y Villa Sarandí podemos asegurar que financiarán los estudios preparatorios con sólo el gasto de los abonos para trasladarse a Durazno.

En este aspecto del traslado queremos señalar especialmente que esta Comisión tiene estudiado y resuelto el problema, de tal manera, que los alumnos que no son de Du-

razno podrán diariamente asistir a clase y regresar a sus hogares sin ningún sacrificio.

El aspecto económico

Dejando de lado este aspecto en cuanto a los alumnos y los padres, y encarándolo desde el punto de vista del erario dado el alumnado con que contarán los cursos de inmediato, según los datos estadísticos que incluimos más adelante, estos cursos costarían por alumno y por año aproximadamente, la mitad de lo que cuestan otros cursos de preparatorios del interior y mucho menos de esa proporción de lo que cuestan algunos cursos de Preparatorios de la Capital como por ejemplo los de agronomía del Liceo Nocturno que funcionan con dos o tres alumnos.

Datos estadísticos

El Liceo de Durazno tiene en cuanto a su población estudiantil una progresión firme y constante:

Véase	en 1940 tenía	304 alumnos.
	en 1941 tenía	340 alumnos.
	en 1942 tenía	347 alumnos.
	en 1943 tenía	390 alumnos.
	en 1944 tenía	417 alumnos.
En la actualidad		465 alumnos.

El alumnado de 4.o Año fué:

	En 1943 de	60 alumnos.
	en 1944 de	67 alumnos.
En la actualidad		71 alumnos.

Es de presumir, lógicamente, dado el aumento de alumnos que se ha producido en los primeros años, que esta progresión no sólo se mantendrá sino que aumentará sensiblemente.

Sobre la base de las encuestas y estudios realizados por esta Comisión y la colaboración y datos aportados por los señores Directores de los cuatro Liceos interesados, podemos asegurar que el alumnado mínimo que tendrían estos cursos al inaugurarse sería el siguiente:

Alumnos de Durazno que han terminado Secundaria y no han podido seguir Preparatorios por razones económicas	60
Alumnos que egresarán del Liceo de Durazno en el año 1945 (sobre 71 que cursan 4.o año)	65
Alumnos de Flores que han terminado Secundaria sin poder cursar Preparatorios por razones económicas	12
Alumnos de Flores que egresan en 1945 (sobre 25 que cursan 4.o año)	20
Alumnos de Paso de los Toros egresados de Secundaria que no han podido cursar Preparatorios por las mismas razones	8
Alumnos de Paso de los Toros que egresan en 1945 (sobre 15 que cursan 4.o Año)	12
Alumnos de Villa Sarandí que han terminado Secundaria y no han podido hacer Preparatorios por las mismas razones	5
Alumnos que egresan en 1945 (sobre 18 que cursan 4.o Año)	14
Total:	196

Una comprobación interesante

A fines del curso de 1944, estudiando la creación de Preparatorios, la Dirección del Liceo de Durazno realizó la siguiente encuesta con los 52 alumnos egresados:

Preguntados sobre sus destinos futuros, cincuenta alumnos respondieron que de crearse los Preparatorios se inscribirían en dichos cursos y dos seguirían los cursos magisteriales. Pero los Preparatorios no se crearon y veintisiete egresados, en vez de dos, solicitaron pase para el Instituto Magisterial de esta localidad, y los veinticinco restantes siguieron cursos de Preparatorios en la Capital.

Evidentemente, la falta de Preparatorios torció la vocación del cincuenta por ciento de los egresados de ese año, lo cual constituye un grave mal social de cuya trascendencia no es necesario ni oportuno hacer comentarios.

Un hecho social serio

Todos los días vemos en la prensa y en el libro y oímos en el comentario público serio, el grave problema de la superpoblación de la Capital y el consiguiente despoblamiento o el estancamiento demográfico de las ciudades del interior, con la consiguiente secuela de problemas económicos y sociales.

Sin entrar en el aspecto técnico-didáctico, afirmamos que la centralización de la enseñanza media es uno de los factores importantísimos del agravamiento de tan seria cuestión, ya que de las ciudades del interior emigra hacia la Capital todos los años, una gran cantidad de familias que sintiendo su responsabilidad en la formación de los hijos no se deciden a abandonarlos en el período más crítico de su educación —de los 16 a los 18 años— cuando son campo propicio para todas las influencias.

Y, fíjese bien el señor legislador, es esta una emigración de élite, son los padres más conscientes, son aquéllos que precisamente demuestran una especial capacidad y sensibilidad social. Elementos útiles y necesarios, absolutamente necesarios en las ciudades del interior.

Estas familias, por gravitación natural, no regresan al pueblo una vez pasada la adolescencia del hijo o terminados los estudios de éste.

Podemos asegurar, que en los últimos diez años, desde Durazno se han trasladado a Montevideo en ocasión o con motivo de los estudios de uno o más hijos, más de doscientas familias de antigua raigambre regional y que ni siquiera el 10 % de ellas ha regresado al solar nativo.

El mismo problema se presenta en Trinidad, Villa Sarandí y Paso de los Toros, sobre cuyas poblaciones no podemos en el momento precisar datos numéricos".

Como se ve, la nota señala con elocuencia dos o tres de los problemas graves que afligen a la campaña del país y que en la zona de influencia de la ciudad de Durazno podrían atenuarse mediante la creación de estos cursos. Queda un aspecto fundamental a exponer, punto sobre el cual debe converger la atención de los políticos de la República. Nuestro país es pequeño por su territorio, por su poderío militar y por su insuficiencia económica, y por tanto no puede aspirar a imprimir el sello de su fuerza material en el destino del mundo, ni a pesar en la balanza internacional por la violencia, el terror o la amenaza. Tal situación, que quizá deprima a muchos espíritus débiles extraviados por un absurdo amor a la fuerza, constituye un inmenso bien, de utilidad innegable para la conquista de un alto y limpio destino en el concierto de las naciones más civilizadas de la tierra; si nuestra debilidad material nos cierra los oscuros caminos de la violencia, el afán de progreso, el legítimo deseo de influir en la marcha del mundo, el patriótico propósito de superarnos día a día a fin de ser un ejemplo luminoso de paz, orden y libertad ante los demás pueblos, nos obligan a vigilar con atención sagaz el desarrollo de lo único que hay de fundamental y eterno en la persona humana, que es su espíritu. La elevación de la moral pública, la jerarquía intelectual de los individuos de la comunidad, la estabilidad de las instituciones, el predominio de los principios de justicia en la vida social, son creaciones o consecuencias de una cultura superior que sólo se logra ensanchando progresivamente las fuentes donde la sociedad abreva los conocimientos que la llevan a mejor destino cada día. Tal consideración debe impulsarnos a facilitar la creación de estos cursos, que habrán de constituir, en la región donde proyectarán su bienhechora influencia, un poderoso factor de mejoramiento ético e intelectual, único cimiento digno de una nación democrática.

Sala de la Comisión, marzo 8 de 1946.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Lisandro Cersósimo. — Miguel A. Trianón. — Enrique D. Martínez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a fundar mi voto favorable a este proyecto, pero, además, señor Presidente, deseo manifestar que en la legislatura anterior presenté un proyecto por el cual se instituirán las clases de enseñanza preparatoria en todos los Liceos Departamentales cuyo 4.o año esté integrado por un número de alumnos superior a treinta y cinco educandos.

En esa oportunidad hacía yo mención del Liceo Departamental de San José. Como en aquel momento no reunía el número de alumnos necesario, no insistí más sobre el proyecto en cuestión. Pero, actualmente, el liceo mencionado está en condiciones reglamentarias, vale decir, que

tiene la cantidad de alumnos que exigen las disposiciones de Enseñanza Secundaria para instituir los cursos preparatorios.

Yo hacía mención en aquella oportunidad a la reforma del plan de Enseñanza Secundaria que comenzaba a regir precisamente en el año 1937. Entre otras ventajas, señalaba la de que el estudiante podía permanecer dos años más en los Departamentos del interior, sin correr el riesgo de tener que abandonar la localidad y a sus familiares o que sus familiares marcharan tras el niño en busca de los estudios necesarios en la Capital.

En ese proyecto contemplaba todos los aspectos que ahora se señalan para este proyecto que se refiere al Liceo de Durazno Yo decía entonces:

"Por lo que atañe al Liceo de San José puedo asegurar que este año egresarán cuarenta y tantos alumnos de cuarto año, los cuales trasladados a la Capital demandarán, por su número, los profesores de las distintas asignaturas que cursen, de acuerdo con la carrera que elijan.

Y bien: ¿qué inconveniente puede existir en que esos mismos cursos se dicten durante estos tres años a que he hecho alusión en el mismo liceo? Si aquí hay que pagar los profesores para todos esos alumnos que forman un grupo numeroso, ¿por qué no hacerlo en el mismo liceo? No haríamos otra cosa que adelantarnos por tres años a lo estatuído por la ley vigente.

Además el número de alumnos que egresa este año se uniría a aquellos que —y son muchos— no han podido venir a cursar esos estudios por falta de recursos: pobres muchachos que vislumbraron un porvenir más o menos brillante y de quienes el Estado no puede desentenderse; muchachos pobres fatalmente condenados a hacer la vida de café o a cruzarse de brazos en espera del puesto que casi nunca llega.

Yo sé que alguien puede decirme que los liceos no tienen como misión enviar estudiantes a las Facultades, que el ideal es que los alumnos adquieran cierta ilustración y se queden en sus respectivos Departamentos. Pero yo respondo que eso se puede argüir colocándose dentro del nuevo plan de estudios, ya que la enseñanza, de acuerdo con el llamado plan de 1937, adquiere un sentido práctico que prepara al estudiante, una vez terminado el ciclo de seis años, para enfrentarse exitosamente con la vida.

Esto no sucede en el viejo régimen. El alumno lanzado a la vida después de los cuatro años carece de condiciones para "ganarse la vida". Tiene una educación mediana que no le permite afrontar las mil contingencias de la vida diaria".

Bien, señor Presidente. Yo deseo que estas breves palabras y esta lectura que he hecho de la exposición que presenté en esa oportunidad, sean pasadas, respectivamente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria, a fin de que estos organismos tomen en cuenta este proyecto para instituir también, en el Liceo de San José, los cursos preparatorios.

Con lo expresado, doy mi voto favorable, como dije anteriormente, al proyecto en discusión.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como voy a dar mi voto negativo a este proyecto, sin entrar al fondo del problema quiero hacer unas breves consideraciones sobre el mismo.

En primer lugar, apenas se ha tratado la creación de este instituto de Preparatorios en la ciudad de Durazno, ya un señor Representante, el de San José, ha pedido, o ha solicitado, o ha sugerido que la misma mejora también pueda agregarse al liceo de su ciudad.

Las razones son muy fáciles de expresar. Estas creaciones parciales, señor Presidente, representan una verdadera injusticia: o todos los Departamentos de la República deben estar provistos de estudios preparatorios en sus liceos, o no debería tenerlos ninguno. De lo contrario, siguiendo un plan general, si no es posible, dado el estado actual de las finanzas públicas, dotar a todos los liceos del interior de esos cursos, por lo menos deberían crearse centros de cultura o centros de especialización técnica, como son éstos, en zonas estratégicas del territorio de la República, a cuyos lugares podrían acudir alumnos de las zonas vecinas.

Esto, además, tendría la enorme ventaja de crear, en algunas capitales de nuestra campaña, centros a los cuales acudirían profesores y alumnos y las dotaría de un cierto carácter de ciudad universitaria, con todas las ventajas espirituales y morales que de ello se derivan...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Con referencia al problema que plantea el señor Diputado Gilmet, debo señalar que en la Comisión de Presupuesto también fué planteado.

A dicha Comisión asistió reiteradamente el Director General de Enseñanza Secundaria, Profesor Azzarini, quien demostró, no sólo una excepcional competencia en materia de enseñanza, sino una gran buena voluntad para ir buscando paulatinamente las soluciones que puedan irse hallando al problema de la enseñanza media en el país. Pero, precisamente una de las razones que fundamentalmente se tuvieron en cuenta para la creación de esos cursos en la ciudad de Durazno, fué la posición estratégica que ocupa dicha ciudad en el territorio nacional. Y en el informe que yo redacté tomé, precisamente datos enviados por la Comisión de Amigos del Liceo de Durazno, que preside en aquella ciudad el señor Pucurull, datos que establecen la asistencia que tendrán esos cursos desde su iniciación.

Concurrirán alumnos egresados —concurrencia que ya se tiene comprometida— de los liceos de Trinidad, de Paso de los Toros, de Sarandí Grande y de Durazno, y es muy posible que estos cursos preparatorios se inicien con una concurrencia excepcional, por cuanto concurrirán, de acuerdo con esos informes a que he hecho referencia, ciento noventa y seis alumnos desde el primer año.

Esta situación, y la consideración que hacia ella nosotros tuvimos por entender que provenía de elementos autorizados para informar cabalmente a la Comisión de Presupuesto sobre la realidad estudiantil de aquella zona, fué la que nos inclinó, —en apoyo precisamente del argumento que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet— a crear estos cursos.

Nada más. Gracias por la interrupción.

SEÑOR GILMET. — Continúo.

Yo creo que lo que ha aducido el señor Diputado Tejera, en parte, remedia los defectos que acabo de señalar. Pero tenía que agregar algunos otros, de carácter general, y no particular, sobre la creación de cursos preparatorios que se proyectan para la ciudad de Durazno.

He hablado con profesores de Enseñanza Secundaria que concurren a los liceos dotados de preparatorios con el fin de examinar los alumnos, y me han podido probar que esta enseñanza es carísima, altamente cara. Se da el caso que tienen que ir Comisiones examinadoras a tomarle las pruebas a un alumno de preparatorios de medicina, y tienen que ir otras comisiones examinadoras a tomarle pruebas a un alumno de abogacía, o arquitectura, o ingeniería, disciplinas perfectamente especializadas y que exigen, por tanto, una especialización también en los examinadores. Y resulta que muchas veces, por desidia de los alumnos, o por incapacidad o por lo que fuere, han tenido que ir comisiones examinadoras a Salto o a otros lugares tan distantes, a tomar cuatro o cinco veces la misma prueba a un solo alumno.

Creo que con las cifras en la mano y con los informes que tuvimos en la Comisión de Instrucción Pública, no hay que alargar mucho estos argumentos para demostrar que la creación de esos preparatorios es carísima.

Sería mucho más barato que se crearan becas, en mayor abundancia que en la actualidad. Podrían crearse becas en razón directa de las necesidades de cada liceo y del número de alumnos calificados que esos liceos puedan mostrar a fin de curso. En esta forma, introduciríamos un principio de economía que no rige actualmente ni en la Enseñanza Secundaria ni en la Enseñanza Preparatoria.

Se ha tratado aquí el aumento que todos los años se solicita para reforzar los rubros de Enseñanza Secundaria.

Es el momento en que Secundaria y su Consejo deben de recapacitar sobre la necesidad urgente de un plan general que, dándole a la enseñanza mayor eficacia, la haga también más tolerable para las doloridas finanzas públicas.

Además, señor Presidente, no es un secreto para nadie en este país, que la creación de esos preparatorios no obedece a ninguna necesidad pública.

Yo en esta Cámara he dado mi voto favorable, y lo he hecho con alegría, a todos los proyectos de creación de liceos departamentales o de liceos en la ciudad de Montevideo; pero no lo he dado —si lo he dado— con la misma fe y con la misma confianza, cuando se trata de crear preparatorios, porque, repito, no es un secreto para nadie, que el país está saturado de profesionales, médicos, abogados, escribanos, ingenieros, arquitectos, etc. por lo tanto, que se gaste dinero para que este número de profesionales aumente, no es una solución necesaria, ni ecuánime, ni una solución patriótica, ni una solución que pueda tener vistas al porvenir.

Creo que es un dinero mal gastado. Hay otros sectores de la enseñanza, —ya en la Enseñanza Primaria, ya en la Enseñanza Secundaria— a los cuales podrían destinarse, con mayor beneficio para la cultura pública, estos caudales que hoy se dispensan en crear profesionales que el país no necesita.

Esas son, en general, las razones que me mueven a dar mi voto negativo a este proyecto.

Podría decirse que como profesional que soy no debía de ocuparme, en una forma al parecer egoísta, de este asunto. A mí, en esta cuestión, no me duelen prendas. Pue-

do decir que estoy al margen de las preocupaciones económicas, no porque haya formado una fortuna, sino por mi edad y por motivos que no es del caso explicar a la Cámara, por lo que puedo hablar de este tema con absoluta libertad.

Conozco infinidad de personas de mis relaciones y de mi amistad, graduadas de médicos, de ingenieros y abogados, que desde hace años arrastran por la ciudad de Montevideo una vergonzosa miseria.

Estamos creando desgraciados; estamos creando inadaptados sociales. Es la hora, señor Presidente, de recapacitar sobre un tema tan candente y de encararlo con generosidad y con amplitud de miras.

He explicado las razones que me llevan a dar mi voto negativo a este proyecto y me reservo, para una más larga exposición por si se replantea el asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, informé favorablemente este proyecto que votó la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Discrepo con algunos de los conceptos fundamentales emitidos por el señor Diputado Gilmet, aunque pudiera, quizás, reconocérsele cierta razón en otros. Pero, de cualquier manera, parece que los fundamentos que ha tenido la Comisión de Presupuesto para informar favorablemente este poryecto, son de un peso infinitamente mayor que el de las dificultades o las deficiencias que hace notar el señor Diputado Gilmet.

La creación de los cursos preparatorios en el Liceo de Durazno, responde —contra lo que dice este colega— a una verdadera necesidad de aquella zona. No es justo decir que la creación de estos cursos es la consecuencia de una improvisación o de un apuro injustificado de profesores y padres de alumnos liceales, de la Ciudad de Durazno.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—La verdad de las cosas es que ante la Comisión de Presupuesto y ante la Cámara, se realizó una movilización intensa de todos los sectores políticos y sociales del Departamento de Durazno, que pedían la creación de estos cursos para dar satisfacción a una de las necesidades más sentidas por aquella zona de la República.

En la Sociedad de Amigos del Liceo, integrada por ciudadanos de todos los partidos políticos, que concurrieron reiteradamente al seno de la Comisión de Presupuesto y al ambulatorio a hablar de este problema; en la Ciudad de Durazno, donde se realizó una intensa movilización de todos los elementos hábiles, social y políticamente hablando, para influir en la creación de estos cursos; en la Cámara de Representantes, donde el señor Diputado doctor Astiazarán, así como en la Cámara de Senadores el señor Senador doctor Alfeo Brum plantearon la necesidad de la creación de estos cursos, se hizo notar siempre un alto espíritu constructivo.

Ni los amigos del Liceo, ni los padres de los alumnos, ni los vecinos de alguna significación del Departamento de Durazno, ni los legisladores a que acabo de hacer referencia, tenían ningún propósito pequeño, mezquino, subalterno o politiquero, y tampoco desconocían la realidad de aquel Departamento, de aquella región del país.

Quienes venían a hablar en el seno de esta Cámara, en el seno del Senado, en el ambulatorio o en la Comisión de Presupuesto, venían con el espíritu en alto y con la conciencia clara, a decirnos a nosotros —que éramos quienes debíamos aprobar o desaprobar este proyecto— que con la aprobación dábamos satisfacción, como dije, a una de las necesidades más sentidas de aquella progresista región del país.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo no he dicho lo que ha expresado el señor Diputado Tejera...

SEÑOR TEJERA. — Yo no he dicho que usted lo dijera.

SEÑOR GILMET. — ...ni creo que sea éste un asunto político, porque hasta su consideración por esta Cámara me sorprendió, e improvisé algunos argumentos que, por otra parte, están en la mentalidad de todos. Y tan no es político, que nuestra bancada no ha tomado ninguna decisión al respecto, y deja a sus integrantes en la libertad absoluta de votar como les parezca.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Ahora, señor Presidente y señores Diputados, sin intención de entrar al fondo técnico del problema de la enseñanza, sin intención de hacer un debate sobre la enseñanza, sobre las características de nuestra Enseñanza Secundaria y Primaria...

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—...puntos que fueron extensamente debatidos en el seno de la Comisión de Presupuesto, con la presencia de miembros de la Comisión de Obras Públicas y del señor Director General de Enseñanza Secundaria, yo quiero señalar uno o dos argumentos de carácter social, fundamentales; puntos que he tratado en el informe que redacté, y a cuyos párrafos respectivos voy a dar lectura, porque me parece que aclaran en forma suficiente el criterio que impulsó a la Comisión de Presupuesto, cuando dió su voto favorable a este proyecto.

Refiriéndome a la nota de la Sociedad de Amigos del Liceo de Durazno, nota que trata con gran claridad, con extensión, y a veces con elocuencia los problemas capitales que afligen a muchas poblaciones del interior, digo: "La nota señala con elocuencia dos o tres de los problemas graves que afligen a la campaña del país, y que en la zona de influencia de la ciudad de Durazno podrían atenuarse mediante la creación de estos cursos. Queda un aspecto fundamental a exponer, punto sobre el cual debe converger la atención de los políticos de la República. Nuestro país es pequeño por su territorio, por su poderío militar y por su insuficiencia económica, y por tanto no puede aspirar a imprimir el sello de su fuerza material en el destino del mundo, ni a pesar en la balanza internacional por la violencia, el terror o la amenaza. Tal situación, que quizá deprima a muchos espíritus débiles extraviados por un absurdo amor a la fuerza, constituye un inmenso bien, de utilidad innegable para la conquista de un alto y limpio destino en el concierto de las naciones más civilizadas de la tierra; si nuestra debilidad material nos cierra los oscuros caminos de la violencia, el afán de progreso, el legítimo deseo de influir en la marcha del mundo, el patriótico propósito de superarnos día a día a fin de ser un ejemplo luminoso de paz, orden y libertad ante los demás pueblos, nos obligan a vigilar con atención sagaz el desarrollo de lo único que hay de fundamental y eterno en la persona humana, que es su espíritu. La elevación de la moral pública, la jerarquía intelectual de los individuos de la comunidad, la estabilidad de las instituciones, el predominio de los principios de justicia en la vida social, son creaciones o consecuencias de una cultura superior que sólo se logra ensanchando progresivamente las fuentes donde la sociedad abreva los conocimientos que la llevan a mejor destino cada día. Tal consideración debe impulsarnos a facilitar la creación de estos cursos, que habrán de constituir, en la región donde proyectarán su bienhechora influencia, un poderoso factor de mejoramiento ético e intelectual, único cimiento digno de una nación democrática".

He terminado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este asunto, señor Presidente, no es nuevo; y menos nuevo es, si se lo tiene en cuenta con relación a la época en que se pensó por primera vez en crear los cursos preparatorios en la ciudad de Durazno.

Yo tengo razones para conocer el movimiento que en esta materia se desarrolló, no en Durazno solamente, sino en las zonas circundantes de Durazno; con menos razones que ahora, porque en aquel tiempo no existía el Liceo de Paso de los Toros, ni existía el Liceo de Sarandí Grande, ni existía el Liceo de Sarandí del Yí.

Ya hace años, cuando dirigían el Liceo de Durazno el señor Alberto Bravo, primero, y Miguel Mármora, después, se había buscado la manera de concertar con los vecinos de Flores la formación de un centro ampliatorio de los estudios liceales en aquella localidad. No quiero con esto quitar la iniciativa a los vecinos de Durazno; fué de ellos que partió, casi puedo decir, de la misma Comisión que en Durazno había creado un Liceo particular antes de que se creara el Liceo oficial.

El ejemplo se tomaba de la historia de nuestro propio país: todos los que conocíamos algo de este asunto, conocíamos perfectamente el ejemplo de Salto.

Hay actualmente muchos profesionales de Artigas, de Rivera y hasta de Tacuarembó que hicieron su bachillerato en el Instituto particular de Salto, porque se sabe que los padres prefieren mandar a sus hijos a medios semejantes a aquellos en que se han criado, a enviarlos solos a la ciudad, en que deben hacerlo, a la ciudad de Montevideo.

Esto puede ser un importante paso para una organización —la que veo que deseamos todos— de la distribución de los centros complementarios de enseñanza en el país.

Durazno es una ciudad preferentemente ubicada para esto; y con eso se contribuiría a borrar un poco el centralismo, que ya en estas épocas resulta absurdo, que predomina para la enseñanza como para muchas otras materias de la Administración y de la cultura en nuestra República.

El fenómeno a que se refería el señor Diputado Gilmet, de que en Montevideo abundan profesionales sin horizontes, es probable que exista; no creo que sea algo que se pueda llamar ya una crisis de abundancia de profesiona-

les; pero no debemos olvidarnos frente a eso se presenta el otro contra-reflejo: que hay muchas ciudades y centros poblados de importancia del interior, que carecen del número elemental y necesario de profesionales para atenderlos en sus necesidades de todo género de cultura: no hay agrimensores, no hay arquitectos, no hay ingenieros, no hay abogados, no hay médicos, no hay dentistas, no hay parteras recibidas.

(Interrupción de señor Representante Gilmet)

—De manera que como nosotros no podemos hacer una ley que obligue e imponga la residencia de los profesionales en determinado lugar de la República, el camino más recto es facilitar su formación sin apartarlos de su medio, para que se radiquen en él, y ejerzan en él no sólo su profesión sino también su influencia cultural.

Esto puede ser un paso adelante, como preparatorio de lo que creo que ha de ser la solución del problema en nuestro país; las becas tienen el doble inconveniente de que a veces ni los padres las aceptan, no por la beca, sino porque a lo que se resisten es a enviar a sus hijos de dieciséis y diecisiete años a Montevideo sin tutela directa y sin vigilancia paternal.

Ese es el problema: y ese problema en ninguna parte del mundo se ha podido resolver restando elementos. Lo que exige el problema es crear elementos apropiados; y los elementos apropiados los vemos usados en muchas partes del mundo: deben ser la organización de centros de internado en esos lugares, para que la confianza en la organización y la vigilancia del centro pueda suplir, mejor dicho: corregir la desconfianza del medio que los padres tienen, y lo que los lleva a resistirse a que sus hijos se alejen del hogar a esa edad.

Esa concentración de estudiantes de preparatorios en el Liceo de Durazno va a favorecer la formación de esos centros; porque es muy probable que padres de alumnos de Florida, teniendo a menor distancia Montevideo que Durazno, prefieran enviar sus hijos a Durazno a enviarlos a Montevideo, porque el medio ofrece menos peligro, y a veces también porque vinculaciones familiares o de amistad pueden favorecer que se confíe los hijos a esos hogares para su cuidado, antes que a un internado o a la libertad de una pensión común en la ciudad de Montevideo.

Y si por este camino podemos favorecer el vencimiento de la tendencia a centralizar, creo que debemos aprovecharlo por todos los medios y con toda la generosidad necesaria y posible.

Yo creo que si nosotros logramos fundar un centro de estudios preparatorios en Durazno, que llegue a cobrar la importancia que tuvo en su tiempo el liceo aquél de Osimani y Llerena en Salto, va a producirse este caso: que otras zonas del país reclamarán también la concentración de los cursos de preparatorio en un lugar determinado.

Ya cuando tratamos los preparatorios para el Liceo de Rocha, se habló en Sala de la posibilidad de que concurrieran a él, los alumnos de los liceos de San Carlos y de Maldonado, y hasta que podrían venir los alumnos de Lazcano y Treinta y Tres. No sería difícil que, fuera en Rocha, que fuera en Lazcano, o que fuera en Treinta y Tres, o que fuera en Lavalleja, pudiera formarse otro centro de concentración de estudios preparatorios, con personal apto y competente, con todos los medios necesarios para una enseñanza bien orientada, y con la confianza de los padres que tienen que mandar sus hijos a esos centros, y con eso podemos contribuir a lo que debe ser una aspiración nuestra: a descentralizar hasta la Universidad, arrancando el privilegio de la Capital de la República, de que todo lo que sea, desde la cultura, hasta necesidades materiales de ciertas especializaciones, tengan que venirse a buscar, de todos los confines a la Capital de la República.

Por eso, señor Presidente, creo que debemos apoyar esta resolución.

Además, voy a adelantar una noticia que yo tengo en vías más o menos confidenciales, por la afinidad que he tenido con los integrantes del Consejo de Secundaria en los largos años en que yo actué en esa rama de la enseñanza.

Es aspiración del Consejo de Enseñanza Secundaria el lograr una mayor utilización de la Enseñanza Secundaria, y para eso se va a hacer necesaria probablemente una ley que ha de venir aquí. No es lógico que estemos gastando en escuelas técnicas, que están dependiendo de la enseñanza industrial, como las escuelas de mecánica y de electrotécnia y otras por el estilo, por ejemplo, la de vigilancia de obras sanitarias y otras que tienen en diversas ramas, a las que podríamos agregar también la de capataces agrónomos, que tiene la enseñanza industrial, que se toman alumnos egresados del tercer año de la escuela rural o del cuarto o quinto de la urbana y se les dé una preparación de un año o año y medio, ampliatoria para que hagan esos cursos de técnica. Si conciliamos las dos enseñanzas y abrimos los horizontes a una serie de obreros técnicos de las escuelas industriales, para los alumnos que completan el cuarto año de la Enseñanza Secundaria, ganará en eficiencia la enseñanza industrial y ganará en productividad cultural la Enseñanza Secundaria de la República.

Y, al mismo tiempo, apartaremos a muchos estudiantes de los preparatorios universitarios a los que los impulsa el no tener otro horizonte que las carreras liberales.

Creo pues que la aprobación de este proyecto, puede ser de fecundas consecuencias para una aspiración que es general en el país, y que se concreta no sólo en la descentralización sino en la posibilidad de un mejor aprovechamiento de la cultura que el Estado da a todos los habitantes de la República.

Estas razones me parece que son suficientes para decidir la rápida aprobación del proyecto que tenemos en consideración.

(Apoyados)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el curso de la actual Legislatura, en dos o tres oportunidades yo me había hecho eco en la Cámara de esta justificada aspiración del vecindario de la ciudad de Durazno.

Felizmente el Poder Ejecutivo concretó en este proyecto, que hoy está a consideración de la Cámara, la creación de tan importante medida.

Después de oír el informe del señor Diputado Tejera y la brillante exposición que ha hecho el señor Diputado Carbonell y Migal, creo que, como representante de Durazno, interesado en la pronta aprobación de este proyecto de ley que beneficiará enormemente no sólo a la población de Durazno, sino a la población liceal de Paso de los Toros, Sarandí Grande, Florida y Tacuarembó, debo ahorrarle a la Cámara hacer ninguna otra exposición; y con estos fundamentos dejo constancia de mi voto afirmativo a este proyecto de ley, en la seguridad de que la Cámara lo votará sin mayor discusión.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Solamente algunas observaciones relacionadas con las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Carbonell y Migal, que me parecen que tienen verdadera trascendencia en cuanto pueden ser la guía para la nueva orientación de la enseñanza en el país.

En primer término, es exacto que la situación geográfica de la ciudad de Durazno permite la concurrencia de alumnos de distintos liceos colocados en un radio muy próximo a esa ciudad. Por ahora, eso no significará afincar en Durazno a los alumnos de Sarandí del Yí, Paso de los Toros, etc., sino sólo y exclusivamente hacerles accesible la enseñanza de los preparatorios a una proximidad muy grande, de sus hogares, cosa que no beneficiarían si tuvieran que concurrir a los cursos en Montevideo.

Pero lo interesante que deduzco de las palabras del señor Diputado, es que eso comienza a ser un germen de concentración universitaria para que los legisladores del país y los Poderes Públicos, vayan pensando en que los institutos que se han llamado "ciudades universitarias" en distintos puntos de Norteamérica y de Europa, e incluso en los países de habla castellana, como en España y en Cuba, son verdaderamente la solución práctica de todos los problemas que plantea para el joven y para el adolescente su erradicación del solar paterno.

Por lo tanto, hay que ir pensando que de aquí en adelante, en lugar de prestar fácilmente nuestros votos para que los vecindarios de distintos puntos de la República puedan tener liceos o puedan tener preparatorios, hemos de ir pensando, digo, en que se han de organizar, de planear, de proyectar algunos centros en la República, que pueden estar estratégicamente situados, como lo está Durazno, para que allí se conciten a todas las juventudes de todos los radios, de todas las profesiones universitarias, y para que se cree de hecho, en la realidad de la vida, social un centro de cultura para el país fuera de Montevideo.

Me parece, señor Presidente, que esta extensión universitaria de los cursos preparatorios tiene todavía, además de las razones que se han dado, una razón verdaderamente importante y que es necesario destacar. La Enseñanza Secundaria y la Enseñanza Preparatoria sirven para formar profesionales; en ese sentido, tal vez tenga un poquito de razón el señor Diputado, que observó que son muchos ya los médicos y los abogados que ejercen su profesión en la República; pero, sirven, además, como centros de creación y difusión de la cultura. Es el otro sentido en que debemos justificarlos.

Yo, sin embargo, no comparto esa tesis en absoluto: porque no se ha dicho lo suficiente que cuando se agrupan en torno de un punto cualquiera de la República tan-

tas disciplinas científicas, literarias y sociales, no sólo se hacen profesionales, no sólo se cultiva la inteligencia de los alumnos que concurren a esos liceos, sino que al mismo tiempo se contribuye a que la cultura, que es como los cuerpos irradiantes, un elemento capaz de difundirse en el ambiente donde se vierte, que la cultura vaya invadiendo las sociedades en cuyos centros se localizan estas agrupaciones universitarias.

En fin, señor Presidente, para no alargar esta disertación: creo que lo que se ha dicho del exceso de profesionales, lo que se ha dicho sobre ese tema, no es enteramente la verdad. Tiene razón el colega doctor Gilmet: en cuanto hay un exceso de profesionales, médicos, por ejemplo —y yo soy médico y no tengo absolutamente ningún reparo de hablar de las cosas de la medicina; al contrario, me creo obligado a hablar de ellas— un exceso de médicos, repito, aquí en Montevideo: dentro del recinto de esta Muy Fiel y Reconquistadora Ciudad. ¿Por qué, señor Presidente? Hay un exceso de médicos porque la juventud de hoy, porque la juventud de esta generación, a la que nosotros desgraciadamente no pertenecemos, tal vez no tiene el mismo espíritu de arrojo, de sacrificio y el mismo afán de conquistar el éxito en la vida, que tuvieron otras generaciones anteriores a ellos, y como no quiero vanagloriarme, anteriores también a la mía. Me parece, en cambio, que es una cosa perfectamente demostrada, y no tengo lamentablemente entre manos las estadísticas, que la República está carente de médicos en muchos, muchísimos lugares en donde no se carece ni de seres que viven y que sufren y que ignoran, y a quienes esos médicos, como los abogados o los otros profesionales liberales, podrían curar, enseñar y mejorar algo en la vida.

Es, pues, una cuestión de distribución de profesionales en el territorio de la República, lo que ha de tenerse en cuenta siempre que se quiera hablar de este problema, del superavit o del exceso, de la saturación de profesionales en la República.

Lo digo, para terminar, acentúo esta observación particularmente, con relación a los médicos. No es exacto, creo que se pueda afirmar categóricamente que es inexacto, que haya un exceso de médicos en todo el territorio de este país. Hay carencia de ellos y lo que se necesita es que el Estado, además de ese arrojo y de ese deseo de ganar la vida con sacrificio de nuestros colegas, es necesario que el Estado contribuya en una forma inteligente y práctica a solucionar el aspecto económico del problema; que cree una pragmática para ese problema tan trágico, como es el problema sanitario del país, que cree una pragmática que permita que en cada rincón de la República, haya un médico que cure, y en cada rincón de la República haya un abogado que solucione los pleitos y contribuya a hacer para todos la vida más organizada y feliz.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de que votaré complacido este proyecto de ley que crea cursos de preparatorios en el Departamento de Durazno.

La Cámara tiene abundantes antecedentes que justifican la ampliación, en este sentido, de aquel instituto de enseñanza. Particularmente, he recibido solicitaciones, de personas que me merecen la mayor consideración y que se hallan radicadas en aquel Departamento, para que me interesara por este problema haciéndome a su vez conocer su aspiración de que, de una vez por todas, la Cámara aprobara este proyecto de ley.

Bien sé que, al tratarse asuntos de esta naturaleza, fácilmente se puede entrar en una disertación de vasto alcance sobre el problema del profesionalismo en el país y el de la extensión cultural en todos los medios de la República. Creo que son etapas distintas y, a pesar de atraerme el tema, no voy a abundar en mayores consideraciones porque con respecto a este proyecto la Cámara ya está suficientemente ilustrada.

Creo, sí, fundamentalmente, que, si fuera posible, sería necesario dictar una ley general que contemplara equitativamente los distintos centros de la República, atendiendo sus legítimas aspiraciones en materias de extensión cultural. No creo en el peligro inmediato que esto pudiera significar en cuanto a la creación del proletariado profesional en el interior de la República; creo que ésta no es sino una etapa de esa extensión cultural que todos anhelamos se realice para que esas almas jóvenes, que muchas veces vegetan en los Departamentos y que no pueden ahondar sus conocimientos por carecer de medios suficientes para ello, estén en condiciones, con las facilidades que se les puede otorgar, de cumplir, por lo menos, con ese ciclo del bachillerato en las mismas condiciones que el alumno de Montevideo, que se encuentra, frente a los estudiantes del interior, en una situación excepcionalmente privilegiada. No obstante, aprovecho esta oportunidad para decir que, ya que esa ley ha demorado y demorará, posiblemente, mucho más, es necesario que la Cámara tenga en cuenta reclamaciones legítimas, de realidad evidente, de los distintos Departamentos de la República.

(Apoyados).

—Algún señor Diputado podría alarmarse frente a esto. Pero yo no podría compartir su alarma pues que creo que todos tenemos la obligación de recoger esas realidades cuando ellas existen y exponerlas desde esta alta tribuna para que los Poderes Públicos se preocupen, precisamente, de la suerte de la juventud de la República, que constituye el porvenir del país.

Aprovecho, pues, esta oportunidad, para hacerme eco en la Cámara de unas serias y muy fundadas reclamaciones de padres de alumnos que me han llegado en forma reiterada en las que se me señala la necesidad de que se creen los cursos de Preparatorios en el Departamento de Lavalleja. Este Departamento posee, en su Liceo, un número de alumnos que arroja un promedio ampliamente satisfactorio, y, por su ubicación geográfica tal vez se encuentra en una situación privilegiada para obtenerlos no sólo para los alumnos de aquel Departamento sino también para los de zonas relativamente cercanas, quienes podrían ver en la creación de estos cursos preparatorios un nuevo medio para la extensión cultural que, seguramente todos los señores legisladores anhelan llegue de una vez por todas a todas las poblaciones del interior de la República.

Dejo, pues, planteado este problema vital para aquel Departamento y para la juventud liceal de Lavalleja; lo dejo planteado en la esperanza de que los Poderes Públicos entenderán lo legítimo de esa reclamación y de que nosotros podremos también, con la creación de esos cursos a que me he referido, dar al Liceo de aquel Departamento lo que tan justamente solicita.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de que conforme a una conducta invariable de mi sector político, vamos a votar, una vez más, recursos para la enseñanza pública.

No se nos ocultan las dificultades que tiene el problema de los preparatorios en nuestras ciudades del interior. Entre estas dificultades debemos destacar la del nivel del profesorado. Para un corto número de alumnos, en una ciudad del interior de nuestro país, es muy difícil obtener un núcleo de personas especializadas en materias científicas como para distribuir entre ellas el profesorado de todas las asignaturas de un curso de preparatorios.

Si por un esfuerzo económico se pudiera lograr que hubiera interés en las personas especializadas para situarse en esos centros de cultura, es evidente que el costo de la enseñanza sería entonces enorme con relación al número de alumnos; y que esta enseñanza debería hacerse, en cualquier caso, como se hace ya, sobre la base de grandes sacrificios por parte del profesorado.

Se hablaba hace un momento de la mala remuneración de los profesionales, de los médicos por ejemplo. ¿Qué decir de la remuneración de los profesores en nuestro país, señor Presidente? Creo que tendríamos un gran motivo de alarma si tuviéramos que resolver el problema práctico de remunerar al profesorado de nuestro país, en la medida en que lo merece y en la medida en que sería necesario hacerlo para exigirle la especialización y la dedicación necesarias a las materias que debe estudiar y enseñar.

Estas dificultades se agravarían ciertamente si la enseñanza media lograra realizar ese ideal de una cierta polifurcación de planes, para hacer que el alumnado no desemboque necesariamente en una sola salida; sino que a lo largo de la enseñanza media, pudieran escalonarse distintos rumbos y distintos destinos para la juventud. En este caso, en que pudiéramos llegar a este ideal de una polifurcación de planes, aun sería más difícil un establecimiento completo de liceos y preparatorios en nuestras ciudades del interior.

Pero, haciéndonos cargo de todas esas dificultades y sabiendo bien que estas soluciones como la que votamos, las tenemos que hacer una a una, sin poder realizar ese otro ideal de una ley única bien coordinada para toda la República, por el momento al menos, que señalaba el señor Diputado Mora Otero; haciéndonos cargo de que esta realización parcial nos lleva necesariamente a una desigualdad de tratos, no muy grata por cierto, entre los distintos centros capitales de Departamentos de la República; sin embargo, las razones en favor del establecimiento de cursos preparatorios en el liceo de Durazno, son suficientemente fuertes como para inclinarnos a compartir, con la mayoría de los Diputados de esta Cámara, el voto afirmativo al proyecto que tenemos delante. Y no dejo de

subrayar entre estas desigualdades dolorosas, la situación en que quedan otros Departamentos, entre los cuales cito como ejemplo al de Lavalleja, que también ha sido citado por el señor Diputado Mora Otero.

Creo que todas estas dificultades son inherentes a la escasez de población de nuestro país y a la magnitud de distancias entre los distintos centros poblados de nuestra patria. Pero, en la medida en que podemos realizar cultura, debemos ir dando con nuestro voto las facilidades para que estas realizaciones se lleven a efecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Voy a pedir en primer término, señor Presidente, como moción de orden, que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**)

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — A modo de fundamento de voto, nada más, voy a decir unas pocas palabras, algunas de las cuales responden además a algo así como un compromiso moral porque, en general, se ha abundado en razones que calificaríamos de terminantes frente a la naturaleza del problema que plantea el proyecto en discusión, que era más bien presupuestal, y que la competencia de los señores Diputados le ha dado proyecciones de aspecto técnico, más allá, de lo que la economía de la iniciativa exigía, empezando por hacerlo así, en informe sustancial, la propia Comisión de Presupuesto que lo ha informado, y que se ha sentido obligada a no sancionar los "estudios preparatorios" para el Liceo del Departamento de Durazno, como cuestión fríamente, de planillas, sin agregar algunas palabras del carácter de las que se han expresado.

Sería partidario, de que la aspiración de fondo del discurso del señor Diputado Carbonell y Migal, que más tarde sirvió de apoyo al señor Diputado Gallinal para recordar la necesidad de puntos de concentración de enseñanza universitaria en el país, se realizara. Tengo mis dudas de que eso haya de ocurrir; creo, por el contrario, y con razones bien fundadas, que cada Departamento va a ir exigiendo a su hora la reivindicación de esos estudios para su juventud local, ni más ni menos de como lo han hecho hasta ahora aquellos que ya han obtenido esa conquista de cultura universitaria.

En la misma forma, que queda enunciada, aquellas poblaciones pequeñas y circunvecinas de las capitales de Departamentos, que se suponía enviarían sus alumnos de Enseñanza Secundaria a los liceos de las ciudades capitales, no se conformaron con ello, sino que, por el contrario, pugnaron hasta obtener sus propios liceos locales de Enseñanza Secundaria, además del de la capital de su propio Departamento. Esto va a ocurrir ahora con los "estudios preparatorios." ¿Qué sería conveniente que no ocurriera así? lo sé; que quien tiene responsabilidad, no es de oportunidad ni de eficacia averiguarlo; creo además, que en esta cuestión no encontraríamos culpas que formular; hay hechos en la vida que nos van sorprendiendo con su aparición, de lo cual no puede hacerse responsable a nadie individualmente, ya sea como persona o como colectividad; pero el caso es que ocurre.

Ahora mismo, señor Presidente, durante el debate, se ha reclamado la posibilidad de que el Departamento de Lavalleja disponga en su Liceo, de "estudios preparatorios"; de que los tenga igualmente la ciudad de San José, y me parece muy bien que se hagan reclamaciones de esa especie para la juventud respectiva de cada Departamento.

Pues bien: el compromiso a que me refería, al iniciar estas palabras, estriba de una comunicación que no he querido pasar a consideración de la Mesa, porque tiene características particulares, pero que no se refieren tanto al hombre ni al ciudadano como al legislador; y esa correspondencia procede del Departamento de Rivera, desde donde se reclama, para sus quinientos cincuenta estudiantes la creación inmediata de "estudios preparatorios". Departamento muy lejano de la República, como es de conocimiento de todos, y que actúa en un medio geográfico y social de modalidades especiales que, a su hora, se harán evidentes al fundamentar la necesidad de que en su ambiente de cultura se realicen los "estudios preparatorios", no para hacer profesionales, sino como función de cultura defensiva de la integridad de la República en las líneas fronterizas, donde el lógico avance de una nación poderosa empieza en nuestro país, imponiendo popularmente su idioma y continúa luego su influencia en todos sus órdenes institucionales y costumbristas.

De modo que en esta oportunidad queda, a manera de vanguardia, del proyecto que llegará a consideración de la Cámara realizada esta expresión y, a la vez, como fundamento de mi voto afirmativo para los "estudios preparatorios" a crearse en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

SEÑOR MALDONADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALDONADO. — Yo también, señor Presidente, como dice el señor Diputado Gamba, a manera de fundamento de voto, voy a hacer algunas manifestaciones.

Desde luego que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, como votaré afirmativamente proyectos análogos, es decir, de creación de cursos preparatorios en los distintos liceos del país.

Pero quiero aprovechar la oportunidad para decir que los alumnos del liceo de la ciudad de Minas, su cuerpo de profesores, numerosos vecindarios de la ciudad y aún podría agregar de distintas zonas de la región Este del país, vienen reclamando desde hace largo tiempo del Poder Ejecutivo y de muchos de los legisladores que estamos en esta Cámara, la creación de los cursos preparatorios en el Liceo de Lavalleja.

He podido constatar, como legislador por aquel Departamento, con gran satisfacción, que distintos señores Diputados de varios sectores de esta Cámara, han demostrado que son sensibles ante el reclamo del alumnado, profesores y vecindario de Minas.

Yo tengo la elevada esperanza de que el Poder Ejecutivo también será sensible a este petitorio y que no tardará mucho tiempo en que llegue a este Parlamento el tan ansiado mensaje de creación de los cursos de preparatorios para el Liceo de Lavalleja.

Yo, pues, fundo mi voto, haciendo votos porque el Poder Ejecutivo sea sensible a las manifestaciones que se han hecho en esta Cámara esta tarde y mande a la brevedad posible un proyecto de ley creando los preparatorios en el Liceo de Lavalleja.

Nada más.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: dentro de la misma tesitura en que se han expresado los señores Diputados preopinantes, insisto, haciendo uso de los mismos derechos y de las mismas exigencias que en su argumentación han exhibido, como Representante por el Departamento de Lavalleja, insisto, repito, en la necesidad imperiosa de crear otro liceo de preparatorios para la Ciudad de Minas, subrayando las palabras del señor Diputado Maldonado, quien se ha expresado en el mismo sentido.

Es claro que indudablemente, todos los oradores han excluído el problema de fondo que esto significa, es decir, la extensión universitaria.

Yo pregunto si se debe continuar improvisando al respecto; si no es un problema de una magnitud tal, que debiera encararse en conjunto para, de la solución obtenida, extraer lo que signifique más beneficioso para la cultura del país.

En una reunión a la que fuí invitado en la Comisión de Presupuesto, y a la que concurrió el señor Director General de Enseñanza Secundaria, coincidimos, fundamentalmente, con las ideas del señor Director, en el sentido que yo creo fundamental, de que: primero, tal como está planeada la Enseñanza en la actualidad, los cuatro años de Secundaria no terminan un ciclo cultural; pero, indudablemente, que ir a la discusión de este problema, que creo que sería lo lógico, que creo que sería lo cuerdo, no tiene, por lo visto, ambiente en el momento presente, en la Cámara.

De manera que, ajustándome a las circunstancias del momento, vuelvo a insistir en que los mismos argumentos que exhibe la población de Durazno al reclamar lo que cree un justo derecho, también lo exhibe, probablemente en una mayor magnitud, la población de Minas, exigiendo esa misma prerrogativa para su liceo actual.

Fundamentalmente, esto es lo que quería expresar señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

(No habiendo observación se vota: **29 en 32. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del artículo 2.o.

(Se vota: 29 en 32. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—Se va a ratificar la votación, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 8 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Etchevcrry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 22 de Mayo de 1946 — Núm. 11876

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir botones ancla, botones negros corozos, paño negro azulado, forro negro ordinario, entretela ordinaria, percalina negra, entretela cuello, acolchado negro, requeridos por Talleres, para confección capotes para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1946

(Cuenta corriente) My.14-22421-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin granité, brin encorpaño, brin azulado, paño negro azulado, cheviot de lana azul, forro fulgurante, forro negro fino, satinet, percalina, entretela, acolchado, algodón blanco, galón dorado, elástico negro, cartón, viseras, tafiletes, barbijos, anclas plateadas y doradas para hombreras, botones anclas, botones negros para gorras, botones blancos de metal, chapas de bronce, gemelitos de metal, mosquetones, hebillas de bronce, botones de bronce para cananas, cuadriláteros de bronce, carreteles de hilo para lustre, carreteles de hilo 000, cueros vichy negros, cemento, espadines, requeridos por Talleres, para diversas confecciones Marina (Cuerpo de Aspirantes), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22461-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 paar adquirir: 29 500 metros de paño 1920 requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My 20-22475-v my 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43, a fin de adquirir hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate, calcetines, cinturones de cuero, fundas para almohada frazadas tropa, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 16 horas

(Cuenta corriente) My.16-22447-v my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir termos de medio litro tapones con pico, linternas eléctricas, pilas eléctricas, papel de estraza, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22448-v my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa de caracú, extracto de tomidoro, requeridos por las Cantinas Mi-

litares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22449-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir botones ancla, botones para cartera, botones para tirador, acolchado negro, sarga azul, cretona, satinet, entretela, forro negro, percalina lienclilo, trencilla de lana hebillas ordinarias, broches para pantalón botones corozo, entretela cuello, requeridos por Talleres, para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.

(Cuenta corriente) My.14-22422-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir tocino, grasa en cascos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.

(Cuenta corriente) My.13-22411-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: madrás en varios colores, camisetas tela blanca, crea, requeridos para los Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21321-v.my.22.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 de Mayo a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.15-22436-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la provisión y colocación en el Granero Oficial número 1, de una balanza de tipo moderno, para pesar carros y camiones, con capacidad de peso de hasta 20.000 kilos, con aparato automático de registro de pesadas y con plataforma de 10 metros de largo según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) My.21-22176-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) My.2-21227-v.my.4.
My.20-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 192
Construcción del Tesoro

Llámase a licitación pública para la construcción del tesoro blindado a efectuarse en el edificio que el Banco levantará en el predio sito en las calles Rincón y Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.14-22420-v.my.25.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2317

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la adquisición de ocho máquinas de escribir, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 29 de Mayo del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.17-22456-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras con destino a los coches y camiones del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 1946 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-22443-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21298-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION No 389

Llámase a licitación para la confección de blusas del personal obrero de la Administración Nacional de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.20-22470-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE DOS BUQUES PARA NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para dicha construcción, con sujeción a las especificaciones contenidas en el pliego que a disposición de los interesados y mediante el pago de $ 20.00 por cada ejemplar, se encuentra en la Sección Despacho de la Contaduría, de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Julio de 1946 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-22485-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TARIFA APROBADA POR LA COMISION DE SALARIOS N.o 2, DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL HOMBRE (CONFECCION), EN SU SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1946.

1.º Trabajos de primera categoría. — Sacos derechos, $ 7.50; sacos cruzados, $ 8.00; sobretodos derechos, $ 8.40; sobretodos cruzados, $ 8.90, pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; gabardinas derechas, $ 9.50; gabardinas cruzadas, $ 10.00; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de primera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; las costuras de los forros, a máquina; los bajos de la prenda y de las mangas, a mano; éstas abiertas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género, con entretela de lana.

Trabajos de segunda categoría. — Sacos derechos, $ 6.00; sacos cruzados, $ 6.50, sobretodos derechos, $ 6.90; sobretodos cruzados, $ 7.40; Gabardinas derechas, $ 7.50; Gabardinas cruzadas, $ 8.00; pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de segunda categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y del cuello, a máquina; costura de los forros, a máquina; el bajo de la prenda y de las mangas, a mano y forrados a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas, con o sin aberturas, con entretela de lana. Los adicionales que figuran en primera y segunda se refieren a los pantalones.

Trabajos de tercera categoría. — Sacos derechos, $ 4.00; sacos cruzados, $ 4.50; sobretodos derechos, $ 4.50; sobretodos cruzados, $ 5.00; pantalones con 4 bolsillos, sin atraque, con bajos doblados a máquina, $ 1.20.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros, a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas, es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto de los forros de la sisa, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera y segunda categoría.

Recargo para tercera categoría. — En la tercera categoría se autoriza la aplicación de la entretela de lana como adicional, sobre la base de un recargo de un peso por pieza, conservando las mismas características en todos los otros aspectos establecidos para esta categoría.

Recargos parciales de las prendas. — Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.00; tiras de géneros en bolsillos interiores, $ 0.50; medio forro, $ 0.50; prendas sport, $ 0.50; bolsillos plaqué en sacos, $ 0.50; bolsillos plaqué en sobretodos, $ 0.75; carteras adelante, $ 0.50; bocamanga, $ 0.50; prendas

con más de un pespunte, cada una, $ 0.50; todas las prendas que vengan en paquetes de menos de seis prendas se considerarán **especiales** y sufrirán un recargo por prenda de $ 1.00.

Recargo en pantalones. — Taloneras en los bajos, $ 0.10; todo paquete que venga con menos de seis prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán **especiales** y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.50.

Otras prendas. — Sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras derechos, $ 3.50; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.00; sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras cruzadas $ 3.75; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.25; robe - chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 4.00; el mismo robe - chambre sin cordones, $ 3.50. — Julio Sanguinetti, Presidente. — José María López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-22426-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 15|9|39, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 31 de Mayo corriente a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones Generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 13-22416-v.my 24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 5.133 ms.2 92 dms.2, empadronado en mayor área con el número 107.952, propiedad de la señora doña JOSEFA POZZI DE PATRON, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de las escuelas números 102 y 56 de la Capital y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) My 17-22457-v.my 25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los profesores doctor Abel Chifflet que pasó a ser decano y del doctor Juan Carlos del Campo (que renunció).

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 18 de Junio próximo de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, indicando en reemplazo de quien lo inscriben, pues el término de mandato de los doctores Abel Chifflet y J. C. del Campo son diferentes, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Dr. Feline Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-22478-v.my.25.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón de servicios en la Calera de las Huérfanas, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 y Agencia de Turismo en Carmelo, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 6 de Junio de 1946 a la hora 17.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22451-v.my.22.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de dos pabellones de servicios en el Parador Tajes, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 e Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 7 de Junio de 1946 a la hora 17.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22452-v.my 22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — **Compra** de baterías y electrolito sólido. Apertura: 9 de Mayo de 1946.

Número 220. — **Compra** de guardarropas metálicos. Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21174-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2423

Pulidora de pisos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para proveerse de una máquina pulidora de pisos de hormigón nueva o usada, con o sin motor para 1.5 HP. C. A. 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-22464-v.my 24.

U. T. E.

LICITACION N.o 2315

Equipos Eléct. P|Usina y 5 Est. de transformación

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 20 de Junio de 1946, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas por una instalación eléctrica para una usina y cinco estaciones de transformación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 20-22465-v.my 24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1205

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió realizar el día 10 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 1.205 convocada para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro y cuyo llamado fuera oportunamente dejado en suspenso.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-22481-v.my 31.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor DOMINGO TOLEDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el número 82.646, con frente a la calle Cufré (14.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, Zabala número 1180. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 20-22460-v.my.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N.o 1243

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a depósito en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-22400-v.my.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1220 (tercer llamado). — **Compra** de cañerías y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1230 (segundo llamado). — **Compra** de relojes para contralor de serenos. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1249. — Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Junio 21 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1250. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores de nafta. Apertura: Junio 24 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 10-21382-v.my 22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO CARBONELL DEBALI, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Gabriel Otero número 6378, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Cuadros sinópticos y concordancias con las propuestas de Dumbarton Oaks", que figura incorporada a la publicación "Carta de las Naciones Unidas", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.21-4981-v.my 31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, poetisa, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000 (apartamento 9), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Pregón de Marimorena" (poesías), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4930-v.my 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEPITA M. DE MENDIZABAL, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la avenida Italia número 5811 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Argui", que usa en sus producciones, y de tres composiciones musicales tituladas "La paisanita" (aire criollo), "El picaso" (sentimiento criollo) y "Guapeando" (melodía criolla), de todo lo cual se declara autora, habiendo depositados en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My 17-4924-v.my 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL PUEBLOS UNIDOS LIMITADA, con domicilio en la calle Colonia número 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Días y noches" (K. Simonov), Riego "Héroe de España" (G. Revsin), "La caída de París" (I. Erenburg), "Nazismo en la Argentina" (S. Santander), Guerra de guerrillas" (J. J. Lopes Silveira), "Iniciación filosófica" (P. Cerutti Crosa), "Tierras del sin fin" (J. Amado), "Rosas el pequeño" (R. Puiggrós), "Idioma español" (C. Mieres de Centrón), "Defensa del realismo" (H. P. Agosti), "Nuevo diccionario filosófico de la U. R. S. S." Los indomables" (B. Gorbatov), "Tolón" (J. Richard Bloch), "La estrella de oro" (N. Nikulin), "Una vela blanca en el horizonte" (V. Kataiev), "Los hombres de Panfilov" (A. Bek), "Napo-

león" (E Tarlé), "Así se forjó el acero" (N. Ostrovski), "Shakespeare y Balzac" (S. Dinamov), "Aventuras de Yuyito" (S. Rosanov), "La vida ha comenzado" (A. Makarenko), "El camino hacia la vida" (A. Makarenko), "Vida colectiva" (A. Makarenko), de cuyas obras se declaran representantes y editores exclusivos, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$8 00 My.17-4913-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Gerente del Club Atlético Peñarol, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, para la Asociación que representa, de un dibujo - insignia compuesto de un escudo con seis franjas oro y cinco negras, y en el espacio negro el nombre "Peñarol", de lo que ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 My.16-4892-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el señor F. Plata y Plata, comerciante, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Gomero artístico para uso en escritorios" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del dibujo que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.14-4726-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS HELLER, ciudadano legal, intérprete oficial, domiciliado en la calle Libertad número 2916, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del manuscrito original en latín de la Carta Magna Inglesa, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 My.13-4654-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMA, ESPETRINI y MONAGAS uruguayos, orfebres con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez marcos artísticos porta - retratos, de los que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías numeradas del 101 al 110, en duplicado, en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.11-4638-v my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47185. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAIDEL RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4699-v.my.23.

ACTA N.o 47155. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Marquette Manufacturing Co., Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARQUETTE

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 34 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.10-4567-v.my.22.

ACTA N.o 47256. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Coates, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HYGEIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-5024-v.my.31.

ACTA N.o 47249. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CELESTINS

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4959-v.my30.

ACTA No 47251. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GRANDE-GRILLE

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4960-v.my.30.

ACTA N.o 47244. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "VITROLITE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4955-v.my.30.

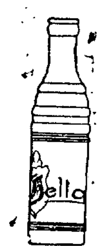
ACTA N.o 47250. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4957-v.my.30.

ACTA N.o 47260. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Collazzi Hermanos, de Rosario (Departamento de Colonia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.20-4975-v.my.30.

ACTA N.o 47216. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Barruetaveña, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "CECILIA", par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4968-v.my.30.

ACTA N.o 47229. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha el Dr. Antonio Lucas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALCAUSINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.20-4973-v.my.30.

ACTA N.o 47228. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SYNTRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4970-v.my.30.

ACTA N.o 47254. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, de La Paz (Canelones), solicitan renovar la marca "BODEGA LA SIN NOMBRE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 47172. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRANSLITE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4628-v.my.23.

ACTA N.o 47180. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Engineering Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENSEAL

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.11-4625-v.my.23.

ACTA N.o 47173. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KODALURE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4629-v.my.23.

ACTA N.o 47181. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Projector Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.11-4624-v.my.23.

ACTA N.o 47182. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Ciro, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.11-4626-v.my.23.

ACTA N.o 47175. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAVA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-4630-v.my.23.

ACTA N.o 47164. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.11-4631-v my.23.

ACTA N.o 47154. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEROY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.11-4611-v my.23.

ACTA N.o 47246 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermanu (Montevideo), solicitan registrar la marca "KEM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-4956-v.my.30.

$4.00 My.20-4972-v.my.30.

ACTA N.o 47245. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HI - SPOT", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4961-v.my.30.

ACTA N.o 47238. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "UNPRIMOR", para distinguir la clase 1 (únicamente yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.20-4974-v.my.30.

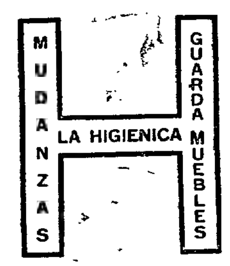
ACTA N.o 47247. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Acrosonic

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-4958-v.my.30.

ACTA N.o 47243. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social A. Goyena e Hijos, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.20-4962-v.my.30.

ACTA N.o 47253. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMOCOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4919-v.my.30.

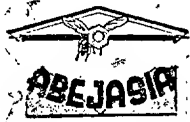
ACTA N.o 47134. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha León A. Pereira, Montevideo, solicita registrar la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4554-v.my.22.

ACTA N.o 47123. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "AERO", para distinguir artículos de las clases 15 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4555-v.my.22.

ACTA N.o 47225. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Industrias Apícolas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.16-4858-v.my.28.

ACTA N.o 47162. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "HELYETT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4801-v.my.27.

ACTA N.o 47161. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.15-4802-v.my.27.

ACTA N.o 47159. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "DISIPLASMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4800-v.my.27.

ACTA N.o 47218. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (menos pieles en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.15-4778-v.my.27.

ACTA N.o 47217. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

San Blas

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.15-4779-v.my.27.

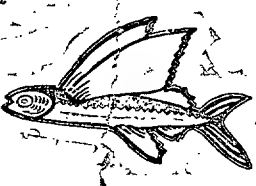
ACTA N.o 47197. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca

CATALINA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4776-v.my.27.

ACTA N.o 47198 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.15-4777-v.my.27.

ACTA N.o 47220. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Sapiro y Lubetkin, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUEGOS TORTUGA",



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4783-v.my.27.

ACTA N.o 47186. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Marble Lime and Associated Indutries Limited, de Transvaal (Unión de Sud Africa), solicita registrar la marca "KROMEX", para distinguir artículos de la clase "sales de cromo para curtir y pigmentos de cromo". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.15-4775-v.my.27.

ACTA N.o 47165. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registrar la marca

MANGANESE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 My.11-4611-v.my.23.

ACTA N.o 47169. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.11-4627-v.my.23.

ACTA N.o 47184. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Mañé, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 50 My.11-4610-v.my.23.

ACTA N.o 47160. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registro de la marca "LABHEMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4803-v.my.27.

ACTA N.o 47163. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESO", para distinguir las clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4773-v.my.27.

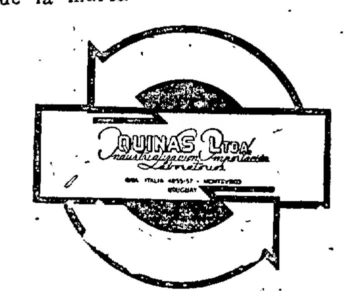
ACTA N.o 47176. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Miguel Ameglio, de Montevideo, solicita registrar la marca "E. F. A. S. A. (ESTABLECIMIENTOS FRUTICULAS AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA)" para distinguir las clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 My.15 4774-v.my.27.

ACTA N.o 47258. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Lirio Laurito Moreira, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-4941-v.my.29.

ACTA N.o 47239. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Quinas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.17-4911-v my.29.

ACTA N.o 47236. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARFUMS LA PERLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4873-v.my.28.

ACTA N.o 47234 — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VISITEURS DU SOIR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4874-v my.28.

ACTA N.o 47235. — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERTAIN SOIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.16-4875-v.my.28.

ACTA N.o 47232 — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFILINA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5859-v my.28.

ACTA N.o 47221. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, una Sociedad Anónima del Estado de Delaware, domiciliada en Northampton y Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 My.16 4857-v.my.28.

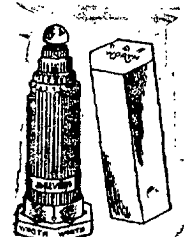
ACTA N o 47231 — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4861-v.my.28.

ACTA N.o 47230. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4862-v.my.28.

ACTA N o 47233 — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PETERS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 My.16 1560 v my 28.

ACTA N.o 47209. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engraw Export e Import Co., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLUMBIAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4740-v.my.25.

ACTA N o 47208. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gotham Hosiery Company Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.14-4741-v.my.25.

ACTA N.o 47206. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mid - West Abrasive Company, de la ciudad de Owosso (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.14-4742-v.my.25.

ACTA N.o 47211. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta, y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENTERICO ACTIVADO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4721-v.my 25.

ACTA N.o 47212. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILD - A - SET", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4722-v.my.25.

ACTA N o 47213. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOLICUSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4723-v.my.25.

ACTA N.o 47210. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société Maison Luer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "LUER", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4738-v.my.25.

ACTA N.o 47207. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOBALTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4739-v.my.25.

ACTA N o 47214. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAGNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4724-v.my.25.

ACTA N o 41484. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deshaves y Bruel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4666-v.my.24.

ACTA N.o 47148. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4655-v.my.24.

ACTA N o 47147. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "BUDDJO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4656-v.my.24.

ACTA N.o 47193. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. E. Nettleton Company, de la ciudad de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nettleton

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4661-v.my.24.

ACTA N.o 47195. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.13-4663-v.my.24.

ACTA N.o 47190. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mackesson y Robbins Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOSQUITONE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4664-v.my.24.

ACTA N.o 47192. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca

OMNI

para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4665-v.my.30.

ACTA N.o 47191. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Yates, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.13-4667-v.my.24.

ACTA N.o 47194. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, de la ciudad de Muskegon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONTINENTAL

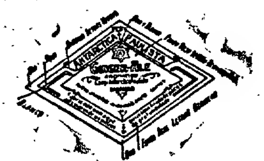
para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

ACTA N.o 47237. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SILMURON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-4993-v.my.31.

ACTA N.o 47219. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por la Compañía Antártica Paulista, Industria Brasileña de Bebidas y Conexos de San Pablo, ha solicitado el registro de la marca "GINGER - ALE", para distinguir en



artículos de la clase 2 (una bebida sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.13-4690-v.my.24.

ACTA N.o 47255. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Lilla Edet, condado de Alfsborg (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.21-5003-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6514. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Linari, solicita patente de invención por el término de quince años para "Primer sistema de protector humano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 My.21-5020-v.my.31.

ACTA N.o 6510. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir y depósitos de tinta para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-4950-v.my.30.

ACTA N.o 6508. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-4687-v.my.28.

ACTA N.o 6509. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para arrollar y desenrollar y|o subir y bajar cortinas metálicas y de otro material y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-4868-v.my.28.

ACTA N.o 908. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.16-4871-v.jn.8.

ACTA N.o 6506. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre para botellas y recipientes similares por medio de una cápsula sujetada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.15-4781-v.my.27.

ACTA N.o 6507. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-4782-v.my.27.

ACTA N.o 6505. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en depósitos de tinta para instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-4725-v.my.25.

ACTA N.o 6502. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Cardosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva bomba para máquinas sulfatadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-4703-v.my.25.

ACTA N.o 6504. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.13-4660-v.my.24.

ACTA N.o 6503. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Matheus, Torres y Cía. Ltda., de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina secadora de productos agrícolas y otros en gránulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.13-4650-v.my.24.

ACTA N.o 6501. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.11-4612-v.my.23.

ACTA N.o 6500 — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo regulador y auto - equilibrador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.10-4575-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-22482-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 148|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-22483-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 146|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-22484-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 145|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-22467-v.my 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 144 946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela rural número 41, de Valentines, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-22468-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-22455-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 142|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $20.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-22442-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la casa - cuna y escuela maternal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-22441-v.my24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 122, de San Bautista (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1315 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-22429-v my 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-22419-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación aplazada

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada hasta el día 5 de Julio a las 15 horas la apertura de propuestas referentes a la licitación pública convocada para la adquisición de "material metálico de vía" y "tramos metálicos para puentes" con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que a sus efectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

Las propuestas correspondientes a "material metálico de vía" deberán presentarse en sobres separados de las correspondientes a "tramos metálicos para puentes". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.17-22454-v my 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina depósito de materiales y casas - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21381-v my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 946

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (politastos); de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-22438-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Willians England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valenta, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab.29-4180-v.ag 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Pov, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.

$96.00 Mz 2 1115-v Jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz 7-2206-v.Jn.29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas, de esta ciudad, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Mayo a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —

En el momento de hacer entrega de las mismas se deberá depositar la suma de $ 20.00 por concepto de garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo, Mayo 15 de 1946. — V. Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan P. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-22471-v.my 28.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y SEIS NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por tercera y última vez a licitación pública y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Los nichos están clasificados así: 12 grandes con sótano y 24 sin sótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 25 de Mayo a las 10 horas.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 13 de 1946. — Máximo E. Gonnet, Vicepresidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-22402-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA PLAZA DE DEPORTE "JOSE E. RODO"
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de veredas en la plaza de deportes "José E. Rodó", de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago en la Tesorería de suma de $ 3.00

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Esc. José Arturo Vercoay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Faccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22158-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

La Intendencia Municipal de Rivera convoca a sus acreedores para que se presenten debidamente documentados ante la Contaduría Municipal, dentro de un término de treinta días, a fin de establecer la situación de este Municipio. — Rivera, Mayo 8 de 1946. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) My.15-22428-v.my.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Mayo de 1946

5.a Sección

ANDRES LAUREANO STECCONI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1103, y ANGELICA SABINA ROCHERO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327.

MIGUEL J. OTEGUI FERRAND, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARIA ROSA GRIEGO SANTORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JUAN PEDRO TERRILE, 43 años, soltero, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y EMMA HEDUAN, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335.

FELIPE ARMENIO LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1072, y SARA TEJEIRAS LEMES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1072.

EDISON AREVALO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1414, y FULVIA VERARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1414.

ANTONIO GONZALO NARVAEZ, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1143, y TERESA COLLADO, 39 años, soltera, española, domiciliada San José 1143.

9.a Sección

GILBERTO JUAN CAMPI, 25 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Cno. Raíz 1618, y ANGELINA CHERMA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

JOSE FIORENTIN, 35 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5952, y ELSA MENEGHETTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Garzón 2276.

14.a Sección

JUAN EMILIO PERALTA, 45 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado 19 de Abril 3390, y MARIA ELENA ORDOÑEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3390.

EMILIO CARMELO PEDUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MIRTA RENEE INFANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 1915.

Plp. $2.00 v.my.23.

Montevideo, Mayo 20 de 1946

3.a Sección

HECTOR PEREZ FUENTES, 21 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Buenos Aires 421, y NELSA MARIA TRIGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 421.

EDUARDO HERMAN G. MULLER, 38 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Sarandí 872, y CLARA ALBARENQUE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 872.

SIMON DOGMANAS, 34 años soltero, peluquero, lituano, domiciliado Sarandí 596, y BLANCA MENDLOVICH, 22 años soltera, polaca, domiciliada Sarandí 596.

4.a Sección

FELIPE CANALE, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 868, y HEBE DOLORES RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

JORGE LUIS MIHANOVICH GUERRERO, 30 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1417, y ALICIA GARCIA JUANTEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

JOSE LUIS MURGIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1669, y MARIA CARMEN LIPONATI, 28 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1669.

12.a Sección

RODOLFO DELL'ERA, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3639, y JULIA BARRIO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3639.

BENNO OLSZOWSKI, 47 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado San Fructuoso 1898, y BETTY FRIED 35 años, divorciada, bordadora, rumana, domiciliada José L. Terra 2673.

19.a Sección

HERIBERTO LEWY, 37 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado José L. Terra 2446, y ERNA TRIERWASSER, 37 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2446.

24.a Sección

WALTER PEREZ MAREXIANO, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3332, y MARIA ROSA AMELIA AUREA PUIG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3332.

NORBERTO PEREIRA, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Heras 1825, y NELDO OFELIA VALLEBONA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Las Heras 1825 ap. 2.

$2.00 P|p.v.my.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11189" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|PORTA (JUAN WALDO). Cobro ejecutivo de pesos 11191", se cita, llama y emplaza a don Juan Waldo Porta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63807, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21365-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11191", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellado de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11190)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21359-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos, 11198", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21360-v.jn 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor

Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95". se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105524, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93". se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|87". se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791 ubicado en la calle Pirayú entre camino Vicielle y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|OTTONELLO (MANUEL M.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a don Manuel M. Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80870, ubicado en la calle Máximo Gómez entre B. Artigas y Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21371-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21372-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.103, ubicado en la calle Caramuríes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95". se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta coriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 14|874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO ó FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|96", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mar-

zo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sains Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa d... a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|68", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martinez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Z...aga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11, Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martinez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI. Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134. Expte. N.o 666 Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.213, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 466 Lo. 10 Fo. 578", padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161,720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA). Suc. Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 657 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 658 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 Fo 72". Expte. N.o 661, Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Bilsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Bilsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Bilsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O PRIMO SEGUNDO AGUSTIN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4853-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-22433-v.my.27.
z Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BACCINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-4737-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HIGINIA MARTINEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como de sexo "masculino" e hijo legítimo" y su nombre como "Higinio" debe decir, respectivamente, "femenino", "hija legítima" e "Higinia", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Nicanor dos Asuntos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-4735-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.13-4693-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO GIRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 11-4665-v.my.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "AIDA BARONE SANDER. Incapacidad", se hace saber que doña AIDA BARONE SANDER ha sido declarada en estado de incapacidad por resolución del Juzgado, de Marzo 22 de 1946 designándosele por la misma curador a don Renovato Coitiño Sander — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-4551-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239 refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117606, 105821, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que, deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn 13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GILBERTO EUSTAQUIO CROSA CROSA, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde ambos figuran como "Croza" debe decir "Crosa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.4-4337-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Eduard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab 10-3848-v.my 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM WISZNEVER, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My 20-22466-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-1967-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANICETO PEREZ y NATIVIDAD ELODINA BENTANCOURT y la de nacimiento de la hija de éstos Mabel Sonia, donde los nombres de los contrayentes y padres respectivamente aparecen "Claro A. y Elodina" debiendo decir en ambas Aniceto y Natividad Elodina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.15-4570-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ESPINEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My 16-1869-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 16-4854-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AICARDI BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.13-4849-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4856-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola

$4.00 My.16-4851-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONS o ALFONSO PAGELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4352-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARSIGLIA DE SALVATORE y DOMINGO SALVATORE o SALVATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.15-4785-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JORGE GERALDO MARTINEZ con PETRONA MALDONADO y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN PEDRO, MARIA IRMA, MARIA ELENA y MARIA ESTHER, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Juan María" debiendo decir en todas Jorge Geraldo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.14-4719-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIA ALBA CARRETA DE CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.13-4668-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCA, LUIS y TOMASA D'AMBROSIO en las que aparecen nacidos Luis y Tomasa el 10 de Febrero de 1910 en la 15.a sección de Montevideo, y Francisca el 10 de Febrero de 1910 en la 7.a sección de Montevideo, debiendo decir respectivamente, 25 de Agosto de 1904, 8 de Febrero de 1906 y 18 de Enero de 1908 todos en la 15.a sección de Montevideo; partida de matrimonio de Germán Genaro D'Ambrosio con Carola Pécora y los nacimientos de los hijos de éstos Luis Tomás y Blanca Iris en las que el contrayente y padre respectivamente aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro y la de defunción de éste que también aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro hijo de Luis D'Ambrosio y no "Julio" como aparece en esta partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.00 My.13-4653-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SASSI DE NOGARA, en la que aparece el nombre de la peticionante "Angel" debiendo decir Angela y también corregir donde dice "niño" y "legítimo" por niña legítima, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4608-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO RISSOTTO, que aparece como "RISOTO" debiendo decir Rissotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.11-4591-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.10-4549-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA SALBARREYY y las de los hijos de éstos, Gladys y Luis: en la de matrimonio la contrayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.7-4424-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadlez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4381-v.my.23.

Concurso de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.29-4182-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tarla (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3788-v.my 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA SAETTONE ROPAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.60 My.21-5032-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Israel Mejer Stryjakowski con Rejzla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki, donde dicen "Manouel Stryakovski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Mejer Stryjakowski" y "Rejzla Bekerman". — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 My.21-5014-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CROTTOGINI (RAUL). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Raúl Crottogini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, solicito se tome declaración a los testigos Eduardo Tamón y Pablo Rivera, que presentaré, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. A la 1.a Por las generales de la ley: A la 2.a Diga el testigo si conoce a quien lo presenta a declarar y qué concepto tiene de su moral y conducta. A la 3.a La razón de sus dichos. — Raúl Crottogini". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14.00 My.21-4989-v.my.31.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGUINIS DE MACHIN o MARIA JUSTINA IGUINIS DE MACHIN y de AMARO FELIPE MACHIN o AMARO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4787-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.14-4712-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS ALBERTO MAGURNO y de RUBEN AMADO MAGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de la spublicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 My.13-4646-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$9 00 My.9-4512-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-4837-v.jn21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GADEA DE GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.16-4870-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO JULIAN TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.16-4813-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIGNOLO (ANTONIO CARLOS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Carlos Vignolo, en la siguiente forma: donde dice: "Vignol" debe decir "Vignolo". — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4904-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "TOURN PERALTA (MARGOT C.). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Margot C. Tourn Peralta, constituyendo domicilio en la finca N.o 1281, de la calle Cuareim, en esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda se presenta y dice: Que optando por la profesión de escribana, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré: Martha E. Beraza y Blanca Sosa Fernández: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Dé razón de sus dichos Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedírseme testimonio. Será justicia. — Margot C. Tourn Peralta." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14.00 My.16-4816-v.my 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FERMIN DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Raúl Calcagno.

$6.00 My.20-4943-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEOANE y de ELICIA SEOANE DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.20-4944-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza IRIO y WASHINGTON MOLINS, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligacio[illegible] a favor de la masa; 2) Que los qu[illegible]n bienes o documentos del fallido [illegible] ponerlos a disposición del Juzgado [illegible] tenidos por ocultadores [illegible] ces de la quiebra; 3) [illegible] término de treinta días [illegible] fecha de la primera publicación [illegible] dentro de él los acreedores [illegible]ción de los hipotecarios y prendar[illegible]senten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Newel E. Davie, domiciliado en la calle Brito del Pino N.o 1164. — Montevideo, Mayo, 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.20-22473-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID BORENSZTEIN, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Federico Arrosa Balparda domiciliado en la calle Rondeau N.o 1902. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-22472-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS BERGOLO, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del cuatro de Junio próximo a las dieciséis horas en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 123 (4.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.17-22453-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o JOSE LORENZO SILVERIO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My16-4890-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO VICEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My.16-4827-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto", debe decir "Souto". — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.16-4817-v.jn.3.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 My.15-4762-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto [illegible] en los autos caratulados [illegible] a por el término de [illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor [illegible] oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.15-4761-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARMELO HOSPITALE y de ANA SANCHEZ y en las de nacimiento de MARIA ISABEL, LORENZO ROBERTO y OLGA HOSPITALE, donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de "Luis", debe decir

"Carmelo" y B) En la de nacimiento de Artigas Hospitalé, donde el padre del inscripto aparece como "Luis Ospitales", debe decir "Carmelo Hospitalé". — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.14-4706-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIAZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.14-4745-v.my.25.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matildo Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo, Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez, María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa; Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Saslain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia, Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar, Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909, por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162, y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Saslain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio, Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé, Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Saslain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$126.00 My.13-4689-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAMBUSSIO o TANVUSO o TAMBUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4604-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4642-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagao, Actuario.
$4.00 My.10-4577-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 My.10-4557-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 My.10-4543-v.my.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña JUANA ARGEL DE RUIZ, nombrándose curadora de la misma a su hija legítima Celia Margarita Ruiz Argel a quien le fué discernido el cargo por providencia del veintiséis de Abril del año en curso. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.10-4544-v.my.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 My.9-4482-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 34 folio 155). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.9-3564-v my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de OBDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana", debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.8-4368-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CERRUTI PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-4966-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROBERTO AQUILES MAZZARA BREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-4951-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA EMA CECIRA SANGIOVANI DE FERRARI o EMA SANGIOVANNI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-4847-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión), Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FRANCISCA SIMETO D'ALLEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.16-4891-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA COLOMBEL o COLOMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaños, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.14-4755-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JU-

LIO H. PRIGUETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Héctor Priguetti en la que el apellido del inscripto aparece como Prigetti cuando debe decir Priguetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.16-4889-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.14-4747-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FAROPPA DE ENRICO o ADELA FARROPPA DE ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4720-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO KARL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-4593-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BAUTISTA CARLOS o BATTISTA BIANCHI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-4594-v.my.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS MANUEL PORTILLO FERNANDEZ. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Manuel Portillo Fernández designándosele curador del mismo a su hermano don Alberto Fidel Portillo Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.10-4565-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CERUZZI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-4561-v.my 22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Eteotimo Robella Huarte: donde el apellido materno dice Guarte debe decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Duarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.8-4460-v.my.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4242-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO MORONI FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5018-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MACHIN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-4915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-4901-v my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "SACCONAGO DE MAGESTER, NATALIA ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Ernesto Magester, y las de nacimiento de sus hijas Elsa y Lidia Ermelinda Magester, pues donde en dichas partidas su nombre figura como "Juana", debe decir: Natalia Adela. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 My.16-4878 v.jn.3.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN RUGGIERO Concurso civil. L.o 33 F. 547", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 5 de Junio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.16-4893-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUCOMBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4792-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JUDIT VERONICA o ROSA JUDIT MORI DE ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4793-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MONTERO y de doña ADELA TRIACA o TRIACA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.13-4691-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.14-4744-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAZZANO, FELIX DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Féliz Domingo" debe decir "Félix Domingo" y donde dice "Domingo Bazano" debe decir "Domingo Bazzano". — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil.) My.13-4648-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.11-4599-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARRILLI, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Donato Parrillo", debe decir: Donato Parrilli, donde dice: "Carmela Quagliata", debe decir: Carmela Quagliata, y donde dice: "Juan Parrillo", debe decir: Juan Parrilli. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4598-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ADELAIDA FERRARI DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 My.10-4560-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS o TOMAS GREGORIO FALAZZI, de don EMILIO o EMILIO GUADALUPE PALAZZI, de doña FANIA o ESTEFANIA ACCHIARDI DE PALAZZI y de don SALVADOR BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.10-4561-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GREGORIA BAPTISTA DE GONALEZ o JUANA PORLEY DE GONZALEY y de doña JUANA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA o GONZALEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.10-4585-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.10-4312-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO BORAD NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-4275-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.26-4067-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO LUENGO o PEDRO ANTONIO LUENGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4997-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LAPENNA DE SPICACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My21-4990-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4988-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ISIDORO GALLO o BARTOLOME GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-4952-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ISIDORA PEREZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Loreto Olivera y la de nacimiento de su hija Gladys, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María en lugar de Isidora, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 My.17-4917-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RINALDI o FRANCISCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My17-4920-v.my29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FONTANA DE AMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4896-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4897-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TABOADA ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4766-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSIO o JULIO ALBERTO BOSSIO VEDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4791-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDOZA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4756-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4754-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció doña BRASILIANA OLIVA DE PICOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la compareciente con Vicente Picos y las de nacimiento de sus hijos Alba, Rosa y Vicente Picos Oliva, pues donde dice Marcelnia debe decir Brasiliana, por ser éste el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente de los nombrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.14-4709-v.my.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites:

4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó, entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio, del frente, 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 82.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado REMEDIOS REQUEJO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su hija Concepción Novoa Requejo con Domingo Areosa, por aparecer en ella el interesado como René en lugar de decir Remedios, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6 30 My.14-4746-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO PIZANO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con Balbina Balova y de nacimiento de sus hijos Isabel y Pedro, por aparecer en ellas el nombre y apellido Malvina Baloba en lugar de Balbina Balova, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.14-4718-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia. Libro 31, Folio 340", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Rebotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-4510-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-4613-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-4590-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CASTELANELLI DE ESPONDE o SUSANA JUANA FILOMENA CASTELANELLI DE ESPONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-4545-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CASTRO o JUAN MAXIMO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4583-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legítimo. 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Grinwald, debe decir: Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos, así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grünwald, debe establecerse Grünwald y donde aparece el apellido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por ser los que corresponden legalmente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.10-4537-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Viglietto debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Clería Ana, debe decir Clelia Ana que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.9-4518-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ LUIS CASIMIRO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Casimiro Ferreira González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del interesado con doña Francisca Arrús, y las de nacimiento de sus hijos: Blanca Nieves, Celia Antonia, Juan Gregorio, Luis Evaristo y Antonio Safiro, por aparecer en ellas el apellido González, en lugar de Ferreira, como apellido de compareciente en la de matrimonio y en las demás como apellido paterno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.4-4358-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO J. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4113-b.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v my 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de 1.a Instancia Civil 7.o turno. ABELARDO Z. GIANOLA, domiciliado en Zabala 1382, al Sr. Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré Sres. Alberto Campelo y Sarandí Hernandorena, para que informen al Sr. Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Abelardo Z. Gianola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$10.00 My.15-4799-v.my.27.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C/ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad. Lo. 3, Fo. 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18.00 Ab.19-3655-v my 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HABIBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 My.11-1633-v my 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME REYES o RELLES, citándose a los herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 My.21-4936-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 My.21-4981-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO NEREO BARBOZA y LEOCADIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 My.21-4992-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.21-22479-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.00 My.16-4855-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DE OLIVEIRA MADEIRA DE FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 My.13-4678-v.my.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BLAS DE LUCA, solicitando su rehabilitación como comerciante de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio. — Artigas, Abril 13 de 1946. — Ramón O. Queiroz, Escribano.
$4.00 My.10-4553-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN TASISTRO, conocido también, según los interesados, por Juan o Juan Esteban Tasistro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.17-4932-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAVERA DE REPETTO, conocida también, según los interesados, por Angela Rabera de Repetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.17-4938-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DELGADO DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-4923-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSTANCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.16-4838-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.16-4836-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PEREZ, conocido también, según los interesados, por Justo Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.14-4708-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIZZO RAGAZZO, conocido también, según los interesados, por PABLO RISSO RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.10-4545-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA BORDAGORRY DE GARATEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, Mayo 14 de 1946. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$8.00 My.21-5030-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión CLEMENTE AVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en /o contra la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Mayo 3 de 1946. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 My.13-4079-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO GABINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Abril 12 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$6.00 My.16-4906-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILADELFIA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.20-4978-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre treinta de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Actuario. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor a que me remito. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Esc". — Melo, Mayo 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-22474-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c/a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RAYMONDO DE DECANIS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.21-4983-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DALMAS DE BONJOUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4841-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RODRIGUEZ BAUDILIO BERNARDINO. Incapacidad" y por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1945, N.o 7773, se ha declarado incapaz a Baudilio Bernardino Rodríguez, habiéndose designado curador legítimo a don Silvestre José Rodríguez, y a los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4833-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MILANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 My.15-4784-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIÑEYRO DE PIGNATTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4759-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO ZANELLI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4692-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATELINA J. o JENNY o JENNI GARDIOL DE GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 29 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4693-v.my.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LONG OCTAVIO V. Solicitando se le designe curador del incapaz Julio César Long", por resolución de fecha 13 de Marzo último, se ha designado curador del incapaz Julio César Long al señor Octavio V. Long. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4694-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS DE HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.11-4641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORDOBEZ o CORDOBES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1946.

$4.00 My.11-4639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 2946. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

$4.00 My.11-4607-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria, debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrila debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimiento de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6) Nacimiento de Candelaria Colmán, donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla, debe decir, Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 7) Nacimiento de Casiano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 8) Nacimiento de Gregorio Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adona Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Licia Mellerio donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicente Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 21) De nacimiento de María Lilia Colmán donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 28) De nacimeinto de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 29) De nacimiento de Gladis Lilda Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 33) De nacimiento de Héctor Leonides Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento Walter Gabriel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece coom nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 43) De nacimiento de Margarita Cabrera donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera, donde el apelido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla, debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrila debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández, donde se establece el nombre y apellido del cónyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán 51) De nacimiento de Teresita Mirvan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$198.00 My.9-4511-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por co-

Oro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr 12-21131-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE DINARDI o DINARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.11-4643-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA N. TORTEROLO DE DESCALZI o MIRTA NIEVES TORTEROLA DE DESCALZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My 11-4644-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Mayo 9 de 1946. — Antonio M. Quintas, Actuario.

$4.00 My.16-4548 v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANSELMO VERIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Trinidad, Mayo 8 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$4 00 My.13-4652-v.my.24.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Margarita Rivero con Eustaquio Fredes. Divorcio", de acuerdo con lo dispuesto en dicho expediente se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Fredes, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 1.o de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4 00 My.10-4568-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA DALTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.21-4979-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA TISSONI DE ASUAGA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.21-4980-vmy.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA VIERA DE RODRIGUEZ y de ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.21-4982-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS KURTZEMANN o KURTZEMAN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.13-4684-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4685-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4686-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BALLESTA DE LUENGO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4687-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO o NASARIO MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmás, Actuario.

$6.00 Mz.10-4578-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN INSUA o SEBASTIAN INSUA CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ o JUSTO RAMON SANCHEZ o JUSTO RAMON CRESCENCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4580-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2ª de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.10-4581-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO FAUSTO. Se solicita su rectificación de partida, L.o 26, F.o 87", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida, Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.10-4582-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA. Investigación de paternidad" (L.o 26, F.o 94), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Marzo 16 de 2946. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ab 9-3615-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO. Remate de bienes. Lo 26 Fo 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés, Actuario

(Costas) Ab.12-21117-v my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PLACIDO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4796-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ROTELA y PETRONA o JUANA PETRONA MUTIOZABAL DE ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-4797-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado doña RAFAELA MARTINEZ DE UMPIERREZ, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pedro Umpierrez, año 1906, acta No 6, en el sentido de que el verdadero nombre del esposo es Pedro Paulino y no "Juan Pedro" y pide así se establezca el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.15-4798-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-4617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA FILOMENA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4 00 My.11-4618-v my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-4619-v.my.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje "Barriga Negra" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja don CARLOS MARICHAL, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Angel Pambianco, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 28 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 My.11-4615-v.my.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA. Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria, asistida y con la venia de su esposo Antonio M. Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espuelitas" conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Ab.27-4116-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pueblo Solís, Mayo 8 de 1946. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4435-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|ANIBALIANO BUSTAMANTE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3502 Libro C. Folio 49 N.o 67", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca, Juana, Tecla, Flora y Aníbal Bustamante o a sus descendientes y a las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3502 a nombre de Anibaliano Bustamante, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" de esta sección, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22406-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|Sucesión LEOPOLDINA MORENO, cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 395. Libro C. N.o 206. Folio 102", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo, Delfina y Eustaquio Fernández Chaves y a Pilar Gómez de Fernández Chaves como así mismo a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado a nombre de Leopoldina Moreno con el N.o 395 ubicado en las esquinas que forman las calles Rocha y San Carlos de esta villa a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22407-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|MIGUEL A. CAL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 276, libro C. folio 102, N.o 205", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Miguel A. Cal o José Miguel Cal, y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado a nombre de Miguel A. Cal con el N.o 276, antes José Miguel Cal N.o 311, ubicado en la calle Alberto L. Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta villa a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22408-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANTO o SANTOS, LUISA MINETTI, MINETI, MINITTI, MINETTES o MINETTIS DE SANTO o SANTOS y FRANCISCO o FRANCISCO JUAN ANACLETO, JUAN o EDUARDO, SEBASTIAN o PEDRO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 My.16-4876-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARLOS o ADOLFO CAMILO CARLOS TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4877-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en los autos caratulados: "TORRI ANTONIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador a su hijo Pedro Alfredo Torri. — Paysandú, Abril 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.16-4882-v.my.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Washington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 My.3-4307-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4383-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4749-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROCHON DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4750-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIRIGLIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.14-4751-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la

demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$4.00 My.16-4885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PEREIRA TELLES o TELLES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$4.00 My.16-4886-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.10-4556-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIANNATTASIO DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4938-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4939-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4940-v.my.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARNISARI. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo de 1946 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.17-4937-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SOSA DE DELEON o JUANA TELMA SOSA DE DE LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.15-4789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA GRAÑA DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.15-4790-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.13-4682-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña PETRONA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melitón Suárez, en la que donde dice "hijo de Federico Suárez" debe decir "hijo de Fidencio Suárez". — Salto, Abril 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-4807-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAN LORENZO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.13-4677-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.10-4573-v.my.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-4486-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4485-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.11-3876-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER FERNANDEZ MOREIRA DE OSIMANI y SARAH JULIA OSIMANI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.16-4819-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4820-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIACAVA o FRANCISCO G. VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4821-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BARRETTO o BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4822-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COELHO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.15-4805-v.my.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Sureste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández, y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-1500-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantino Piacenza el 21 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-üv.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros, solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Princivalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4118, compuesta de 10 hectáreas, 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino oficial N.o 3; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Carlotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxagne y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Lis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 276, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art. 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos represente o cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVA o EDUARDO SILVA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5025-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHEMENDY o FERNANDO ETCHEMENDY BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5026-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5027-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERAZA o CEFERINA PERAZA MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5028-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFINA URDANGARIN DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.16-4899-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4892-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador ed bienes que los representen. — San José, Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-21289-v.jn 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 My 16-4808-v.my 28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias". (Lo 12 Fo. 109) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$36.00 My.3-2469-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 8 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 My 15-4810-v.my 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LUISA GUIGOU o ROSA LUISA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.21-5023-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DORESTES, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Nicasia Carmen Camacho y de las de nacimientos de sus hijos Marcelino, Miguela María del Carmen, José Pedro, Juan Domingo, Isaías Goar y Pedro Humberto Dorestes Camacho, por cuanto en todas ellas aparece el peticionante con el nombre y apellido de Domingo Dorestes, en lugar de "Bartolo Dorestes", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.21-5022-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA GRACIOSA GAMBOA DE IRIGARAY, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se ha omitido el nombre de la peticionante, debiendo por lo tanto agregarse en aquélla su nombre Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.17-4916-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ o JUAN CARLOS GOMEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-4893-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIGNOLO DE ROVETTA o EUGEÑA VINOLLI DE ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-4894-v.my 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE A. CARMONA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece él y su padre con el apellido Martínez, en lugar de "Carmona" que son los que les corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My 11-4603-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 3714 de fecha 8 de Abril de 1946, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos, de la firma fallida (JUAN EMILIO TRISTAN, Quiebra) el día 12 de Febrero de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.10-21387-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4597-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 12 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué

inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48 00 My.16-4899-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 My 16-4835-v.my 28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Celiar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.9-21323-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Celiar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.8-4472-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá" 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o. Que se fija el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.3-21263-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CACERES DE GULARTE y DOUGLAS BEETHOVEN GULARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 8 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.16-4854-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENCIA o MARIA VICENCIA CURBELO DE MARQUEZ MARIA JULIANA VIANA o VIANNA DE FREITAS, ZACARIAS MARQUEZ y MAXIMO VIANA o VIANNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4637-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JOSE PAZ o JOSE PAZ o MARCELINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.17-4914-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL HEREU CURBELO o MANUEL HEREN CURBELO, don JULIO RAMON HEREU o HEREN y don JOSE HEREU o HEREN, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra dichas sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946. — José Chaves Miranda.

$6.00 My.14-4711-v.my.25.

REMATES JUDICIALES

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA STARICCO DE STARICCO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3,50 el m2., los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo: 1.o) Los solares N.os 2, 11 y 13 de la manzana "A" en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Junio de 1940, los cuales se deslindan así: Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 207 ms. 20 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 ms. 76 cms. al Sureste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 ms. al Sudoeste, con el solar 5 y 20 ms. 68 cms. al Noroeste con el solar 1. Solar N.o 11, compuesto de una superficie de 185 ms. 90 dms. con 10 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Bernardo Gûas; 17 ms. 67 cms. al Suroeste, con el solar N.o 12; 10 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar 13 y 17 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar N.o 10. Solar N.o 13, compuesto de una superficie de 450 ms. 75 dms. con 15 ms. de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 30 ms. 5 cms. al Noroeste, con Catalina R. Raffo; 15 ms. al Noreste, con el solar 10 y 30 ms. 05 cms. al Sureste, con los solares 11 y 12. 2.o) Acto continuo: Solares N.os. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 22 y 23 de la manzana letra "B" del plano ya mencionado que se describen a continuación: A) Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 180 ms. 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 18 ms. al Noreste, con los solares 1 y 4, y 10 ms. al Sureste, con el solar 4; 18 ms. al Suroeste, con el solar 3. B) Solar N.o 3, compuesto de 180 ms. con 10 ms. de frente al Noroeste., a la calle Bernardo Gûas; 18 ms. al Noreste, con el solar 2; 10 ms. al Sureste, con el solar N.o 4 y 18 ms. al Suroeste, con el solar 4. C) Solar N.o 5, compuesto de 270 ms2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste, con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, 27 ms. al Suroeste, con el solar 6. D) Solar N.o 6, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste con el solar 5; 10 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Suroeste, con el solar 7. E) Solar N.o 7, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste, con el solar 6; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, y 27 ms. al Suroeste, con el solar 8. F) Solar N o 9, compuesto de 437 ms. 50 dms. con 7 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 15 ms. 70 cms en una línea curva al Oeste, en la intercepción de la calle Bernardo Gûas y avenida Millán; 17 ms. también de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 17 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Noreste, con el solar N.o 8. G) Solar N.o 11, compuesto de 857 ms.2 85 dms con 15 ms. 10 de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 57 ms. al Noroeste, con el solar 10; 15 ms. 10 al Noreste, con el solar 4 y 57 ms. al Sureste, con el solar 12. H) Solar N.o 22, compuesto de 400 ms. con 10 ms. de frente al N. E. a la calle Clara, por 40 ms. de fondo al N. O., S. E. y S. O., lindando con los solares N.os 23 21 y 26. I) Solar No 23, compuesto de 400 ms. con 10 de frente al N.E., a la calle Clara, por 40 de fondo, lindando, al S.E., N.O., y S.O., con los solares N.os 22, 24 y 26. 3.o) Acto continuo solares N.os 1, 3, 4, 5, 8, 10, 14 y 15 de la manzana C: A) Solar N.o 1, compuesto de 246 ms. 82 dms. con 12 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, con el solar N.o 2; 15 ms. al Noreste, con Claudio Staricco; 17 ms. 65 cms. al Sureste, también con Claudio Starico. B) Solar número 3, compuesto de 217 metros cuadrados 50 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Clara; 22 ms. 47 cms. al Noroeste, con el solar 4; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 21 ms. 03 cms. al Sureste, con el solar N.o 2. C) Solar N.o 4, compuesto de 231 ms.2, 90 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara, 23 ms. 91 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 22 ms. 47 cms. al Sureste, con el solar 3. D) Solar N.o 5, compuesto de 246 ms.2 30 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 25 ms. 35 cms. al Noroeste, con el solar N o 6; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 23 ms. 91 cms. con el solar 4 al Sureste. E) Solar N.o 8, compuesto de 311 ms.2 90 dms., con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 31 ms. 92 cms. al Noroeste, con el solar N.o 9; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con los solares 22 y 23, y 30 ms. 46 cms. al Sureste, con el solar 7. F) Solar N o 10, compuesto de 296 ms.2, con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 30 ms. 49 cms. al Noroeste, con el solar 11; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con el solar 15, y 28 ms. 80 cms. al Sureste, con el solar 9. G) Solar N.o 14, compuesto de 192 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 18 ms. 42 cms. al Noreste, con el solar N o 15; 10 ms. 09 cms. al Sureste, con el solar 11, y 20 ms. al Suroeste, con los solares N.os 13 y 12. H) Solar N.o 15, compuesto de 372 ms.2 32 dms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 26 ms. 60 cms. al Noreste, con el solar N o 16, y 10 ms. en el mismo viento con el solar 20; al Sureste, en los tramos de 4 ms. 80 cms. y 5 ms. 25 cms. con los solares 21 y 9; y 38 ms. 60 cms. al Suroeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o) Acto continuo, solares N.os 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana letra "D" del plano ya mencionado; A) Solar No 1, compuesto de 226 ms.2 51 dms. con 15 ms. 87 cms. en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Gûas; 25 ms. 02 cms. con el solar N.o 2 al Suroeste; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 14 ms. 95 cms. al Noreste, con la calle Tacuabé B) Solar N.o 2, compuesto de 249 ms.2 50 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. 88 cms., al Suroeste, con la fracción N.o 3; 10 ms., al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 25 ms. 02 cms. al Noreste, con el solar N.o 1. C) Solar N.o 3 compuesto de 248 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. 74 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 24 ms. 88 cms. con el solar N.o 2 al Noreste. D) Solar N.o 4, compuesto de 254 ms.2 36 dms., con 10 ms 20 cms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. 60 cms. al Suroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 44 cms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar 3. E) Solar N.o 5, compuesto de 323 ms.2 76 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. al Suroeste, con el solar No 6; 10 ms., por el mismo viento con el solar 9; 9 ms. 45 cms., al Noroeste, con el solar 10, y 27 ms. 55 cms. con Gumersinda Paredes y el solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.00 My.20-4971-v.jn.5.

CARLOS M.a GARCIA

JUDICIAL

El 29 de Mayo a las 14 horas. — En el local calle Cuñapirú N.o 1450. — Rematará

todos los bienes muebles, de la sucesión "FRANCISCO GONZALEZ GARCIA": máquina de sumar, máquinas de escribir, ventilador, reloj pared, escritorio americano, mesas, sillas, sillones, biblioteca, caja de hierro, juego living e infinidad de útiles de escritorio. Automóvil "Whippet" sedán (verlo en Maldonado 131). Venta ordenada por el Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$6.00 My.16-4888-v.my 28.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1945 dictada en autos: "María A. Percivalle de Pérez contra GENARO SAVERIO BRUNO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala asistido del alguacil adhoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio que exceda de las 2|3 partes de la tasación, que ascendió a la cantidad de $ 250.00 de una dieciocho ava parte del siguiente bien inmueble empadronado con el número 18.786 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 896 de la novísima ciudad con frente a la calle Nicaragua, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 2076 compuesto de dos fracciones. A) La primera con un área de 103 ms. 30 dms., con ocho ms. 59cms. de frente a la aludida calle Nicaragua entre las de Defensa y Constitución, por 12 ms. 26 mms. de mondo lindando al Sur con la fracción que se dirá, por el Este con propiedad padrón N.o 18.787 y por el Oeste con padrón N.o 18.785; y B) La restante tiene un área de 95 ms. 46 dms. 25 cms. lindando por el Norte con los fondos de la fracción antes deslindada, por el Sur con el padrón 18.791; por el Este con padrón 18.787 y por el Oeste con padrón 18.803. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada: Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y la comisión del rematador. Y que también deberá pagar el adquirente si los hubiere, lo que se adeude por pavimento, colector y medianerías estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos Alberto Bruquetas, Actuario adhoc.

$42.00 My.13-4681-v.my.30.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CELESTINA ARCIERI", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzagdo, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 85.134, señalado con el N.o 47 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, se compone de una superficie de 168 ms. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2641; 8 ms. al Oeste, lindando con el solar 49, 21 ms. al Norte, lindando con el solar 48 e igual extensión al Sur, lindando con el solar 46. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2o Que los gastos de escrituración, la comisión legal del martillero, como también la deuda por contribución inmobiliaria desde el año 1942 a la fecha serán de cuenta del comprador. 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My 11-4516-v my 29.

CRISTOBAL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros Venia y venta en subasta", (Lo. 33 Fo. 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 371, compuesta de una superficie de 372 hectáreas 8 232 metros y linda al Este, con el arroyo Batoví y que correspondió al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.

$27.00 My 8-4519-v my 25

OLIMAR J. VELAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui, Celeste contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel L. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937, dictado en el expediente N.o 40.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noroeste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste, con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.8-4451-v.my.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 22 de Mayo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 249 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.

$62.40 My.4-3367-v.my.22.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
JUDICIAL

En Maroñas, Pueblo Ituzaingó. Valioso lote de tereno 3 911 ms. 66 dcms. cuadrados. Con frente a tres calles: Susviela Guarch, P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Waysss y Freytag Sodad. An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 7 777.14 el siguiente bein inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536, 161535, 161534, 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste, de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá; consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2 o) Que los antecedentes se encuentran en ésta Oficias Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1335 Tel 24256.

$42.00 My 6-4407-v my 23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 720), se hace saber al público que el día seis de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 258.60 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalada con el número 23 de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslinda así: 9 ms de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39522; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms con frente a la calle Piratas. Se previene: 1 o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo que resulte de la cuenta N.o 21 976 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3 o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo 8 de Abril de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta Corriente My.11-21393v-my 29.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 428), se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el

martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 589.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.699, compuesta por una superficie de 221 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 con frente al N. O. a la calle Montero Vidaurreta; 25 ms. 77 sobre la línea S. O. lindando con el padrón N.o 37.698; 8 ms 59 en la línea S. E. lindando con el padrón N.o 37.702 y 25 ms. 77 al N. E. lindando con los inmuebles empadronados con los números 37.700 y 37.701. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, costas y costos, gastos y comisión del rematador impuesto universitario, certificados y las cuotas de la cuenta ejecutada que vencieron desde el día de la demanda, más sus intereses legales hasta el día de pago. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — —Montevideo, Abril 12 de 1946. — O en mi casa de remates, Zabala 1368. — C. Busch Buero.

(Cuenta corriente) My11-21392-v.my.29.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ. División de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.979.00 el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 256 metros 16 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Caganchа, edificio número 2280, entre las de Cufré y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 02 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.80 My 10-4588-v.my 27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de 775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 83 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Gaboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montane, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Duplessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que el bien se venda libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, que el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 4/a. serie 26" más, la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes, la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 My.9-4530-v.my.27.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesiones de PETRONA PIPPO DE VALENTE y de CARLOS VALENTE", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las horas indicadas a continuación, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor sobre las bases, también indicadas, de los siguientes bienes, todos ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, "Peñarol": 1.o A la hora 15 y 30. Base $ 733.33: Dos solares de terreno, señalados con los números 25 y 26 de la fracción "A" en plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, que por estar unidos forman una superficie total de 723 metros 78 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste a calle Señor M. Rodríguez; 42 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con solar 24; 42 metros 21 centímetros al Sureste, con solar 27; y 17 metros 18 centímetros al Suroeste, con terrenos que fueron de Eduardo Raiz. Padrones números 47.110 y 47.111. 2.o A continuación del anterior. Base $ 1.200.00: Un solar de terreno compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados, señalado con la letra "Q" del lote número 1 en plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Noviembre 17 de 1892, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre calle Pantanoso, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Este, con fracción "R"; al Oeste, con fracción "R"; y al Norte, con terrenos de Alejandro Raniz. Padrón número 47.147. 3.o A la hora 16 y 15. Base: $ 866.66: Los derechos posesorios de un solar de terreno, compuesto de una superficie aproximada de 735 metros 90 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, sobre camino Casavalle; 61 metros 35 centímetros al Sureste, lindando con Catalina Woodor de Semifiels; 61 metros 30 centímetros al Noroeste, con Antonio Grilli; y al Noreste, en límite con bienes de Pascual Bornia. Padrón 47.176. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My.4-4340-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 34 F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms. y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de doscientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms. de frente al Este sobre la calle Duilio; distante el punto medio 103 ms. 595 mms. de la esquina que se forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 43 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe: 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms. al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera. II) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 My.8-4467-v.my 25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 3 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 20 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza, 771 metros 60 centímetros; 663 metros 40 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste da frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros, lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares, según plano subscripto por el agrimensor don Angel Filippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935. Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45, inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los Nos 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B, 50, 70, 83 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan pagado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-13-84.

$75.00 My.9-4509-v.my.27.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni, venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador, base $ 120.00; una mampara, base $ 46.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones, base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas, base $ 16.00; dos plafond, base $ 10.—. Seña el 10 olo. — Mercedes,

Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.

$15.00 My.10-4592-v.my.25.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra MARCELO REMUÑAN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la calle Ordeñana 169, Quinta Piñeyrúa, de esta ciudad, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate público y al mejor postor una vaca lechera servida, pelo overa negra. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Rafael Falcón Luzardo.

$10.00 21My.5001-v.my.31.

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados "PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Queca", se hace saber que el día treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el Alguacil ad-hoc José Lerga, asistido del subscripto, procederá al remate, sobre la base de $ 20 (0 de una embarcación tipo canoa, de nombre "Queca". — Carmelo, Mayo 2 de 1946. — Gustavo Azárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 16-22440-v.my 30.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69, empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficial de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este, calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 8 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 9-21327-v.my.27.

LUIS A. VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Luis A. Villar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público de todos los bienes inmuebles a que se refiere el edicto publicado ya, en el "Diario Oficial" (número 11.792), y que debieron venderse el día 22 de Febrero ppdo., cuya venta fué decretada en los autos sucesorios de MARIA JOSEFA DE LA ARENA CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y FELIX DOROTEO PORRA, cuyo remate se realizará con las mismas bases y condiciones. — Trinidad, Mayo 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$11.00 My.15-4763-v.my.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "URDAMPILLETA SANTOS GUILLERMO y otros. Remate de bienes" (L.o 26 F.o 75), se hace saber que el treinta del corriente, a las quince horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 564.20, las dos treinta avas partes indivisas que corresponden a las menores en dos manzanas de terreno señaladas en las letras A) y B) en el plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, y en el empadronamiento urbano de esta ciudad con los N.os 232 y 236, compuestas en total de once mil doscientos ochenta y seis ms. y mil seiscientos setenta y nueve centímetros, que se encuentran entre las calles Leopoldo Mendoza y Durán por el Norte; Coronel Freire por el Este, y Luis Eduardo Pérez por el Oeste; limitando por el Sur, con terreno Municipal. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 My.11-4681-v.my.29.

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Pastori Aurelio C|DOLORES FERNANDEZ DE FERRERI, GLADYS G. FERRERI, WALTER OMAR FERRERI, y NELLY MAFALDA FERRERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 26, F.o 100), se hace saber que el día cinco del mes de Junio entrante, a las quince horas, y en el ex Garage Roca, calle Gral. Rivera casi esquina Independencia de esta localidad, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 666.67, un furgón fúnebre, marca "Chevrolet", empadronado con el N.o 2003, matrícula 0-1045. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; B Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, y el saldo de la misma será entregado dentro de los cinco días siguientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal de esta ciudad; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 My.20-4977-my.30.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1132, compuesto de una superficie titulada de 244 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 30 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.052 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.050 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3, compuesta de una superficie de 56 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada, y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.299 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4, compuesta de una superficie de 78 Hás., 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2151 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms. fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás. 9873 ms 37 dms.; de 71 Hás., 8196 ms. 19 dms y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-Lec.

$88.00 My.7-4433-v.my 30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio, con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2|3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$37.40-My.20-4976-v.jn.7.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolto-ne Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA. Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 543 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 5553, sito en las secciones 7.a y 6.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13, y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión su-

perficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones 11, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy suscesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353. hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2. y linda. al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40 00 la hectárea. 2 o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferto el 10 olo de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$105.00 My.21-5019-v.jn.6.

ORLANDO BERTOLLOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ADEODATO OSORIO, Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo: igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950 00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27 00 My 10-4566-v.my.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscriptor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N o 1696 ubicado en la manzana N.o 50 de esta Ciudad de Rocha con un área de 268 ms.2 25 dms. Deslindados así: Por el Noreste, una recta de 12 ms. 50 con frente a la calle Río Branco. Por el Sureste, una recta de 21 ms. 46 que linda con Eliseo Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12,50 con José Rozza, y por el Noroeste, recta de 21 ms. 45 con Tomás Fabra Prieto. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no llegue a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía. Y C) Que los antecedentes y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.14-22427-v my 30.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY. HNOS Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma., B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

ESAU RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de TERESA POLEBOLE TESTA Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú Ricouté, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1 o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N o 6025, compuesta de 504 metros, 2154 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 28 metros 63 centímetros con Augusto Berisso: luego una recta de Norte a Sur de 5 metros 44 centímetros, con sucesión Mauricio N. Semblat y después una recta de 33 metros 14 centímetros con sucesión Mauricio N. Semblat, sucesión Juan B. Arnaud y sucesión Mauricio N Semblat; al Oeste, 5 metros 61 centímetros con sucesión Picción; al Sur, el lote N.o 2, y al Este, 11 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres 2 o) Otro lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en al misma sección que el anterior, empadronado con el N.o 6025, compuesto de 1252 metros, 6004 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote N o 1; al Sur, en 62 metros 15 centímetros con sucesión Ramón Pesugni, sucesión Angel Vila, Cándida A. de Menteguiaga y Augusto Berisso; al Oeste, 19 metros, 29 centímetros con sucesión Picción; y al Este, 20 metros 71 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N o 2401, compuesta de 2 hectáreac, 989 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, señores Pereira Machado y Aigabelia; al Este, sucesión Camila L. de Williams; al Oeste, Honoria Quigley de Summers; y al Sur, con senda de paso por medio con Elena Morff de Quigley Teniéndose como base para el N.o 1, la suma de $ 1.664.00; para el N.o 2, la de $ 4.990 00 y para el N.o 3, la de $ 1.066 68, cantidades éstas a que ascienden los dos tercicis de sus tasaciones, aprobadas en dichos autos Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 clo de sus ofertas (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 My.11-4676-v.my.29.

BRUNO DELLA BERNADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existéncias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$15.00 My.10-4586-v my 27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 de 13 de Julio de 1921 N.o 463 serie "Z" a cargo de CARLOS ARRIETA y PABLO MICOSO GARCIA, el día 10 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Ortiz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento setenta y seis pesos (pesos 7.176.00), un terreno y mejoras con una superficie de mil seiscientos doce metros dieciséis decímetros, padrón 68.900, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, formado por los solares 4, 5, 6 y 7 de la fracción letra "A' en el plano respectivo y cuyos linderos son: 34 ms. 48 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Propics, edificio N.o 24, 48 ms. 14 cms. al Noroeste, con el solar 3; 45 ms. 70 cms. al Sureste de frente a la calle Mentana, edificio N o 51 y 34 ms. 36 cms. al Noreste, con el solar 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.816 12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta la suma de $ 2.745 07, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, el bien descripto soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de María Teresa Rossi; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.21-22477-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N o 1174 serie "Z" a cargo de JUAN GIORDANO, el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo N. de Suoza venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) una fracción de terreno y mejoras, padrón 656, manzana 48 de la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de quinientos veintisiete metros tres mil novecientos cincuenta centímetros, deslindada: 11 ms. 85 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Santiago Vázquez, edificio N.o 880, entre las de 18 de Julio y Artigas; 12 ms. 68 cms. en la línea del fondo al Este; 43 ms. al Sur, con más propiedad del mismo Giordano, y 43 ms. al Norte con Basilio Rodríguez, Se previene que: A) No habiéndose

realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 5 de Abril ppdo., a $ 6.190.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.369.08; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.17-22450-v.my.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1354 serie "C94" a cargo de BOLIVAR BLANQUET, el día 3 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Batista Alonso venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos dos pesos ($ 7.202.00), un terreno y mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formado por tres solares linderos que componen un solo lote, señalado los dos primeros con los N.os 3 y 4 en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Rivella, inscripto en la oficina Técnica de Maldonado el 28 de Enero de 1930, y el último determinado en el plano del Agr. Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 29 de Abril de 1938 con el N.o 23 situados en la manzana 513, empadronados con los N.os 739, 740 y 741, con una superficie total de setecientos veintiséis metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 36 ms. 32 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, distando su punto medio de dicho frente 55 ms. 16 cms. de la esquina formada con la última de las calles nombradas; Igual longitud al Noreste, con Higinio Calvo, Rosalía Pérez de Balboa y sucesión de Francisco Piria; 20 ms. al Sureste con Justo Pérez y la misma longitud al Noroeste, con Manuel C. Nalé. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.767.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vto. hasta la suma de $ 5.720.19, cantidad que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según consta en nota puesta en el título de propiedad, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores Pedro Barbé y Pompilio Muratori, en garantía de un préstamo de $ 4.117.00; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en Maldonado. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.14-22417-v.my.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.

$6.40 My.4-4372-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 267 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen.

$6.40 My.4-4339-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2311. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.

$6.40 My.4-4351-v.my.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo próximo a las diez horas, en el local social calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director y tres suplentes por el resto del mandato del actual Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 4.o) Asuntos entrados. Se advierte a los señores accionistas, la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$12.00 My 10-4572-v.my 22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 6 de Mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de Mayo de 1946, con el número 43 al folio 179 vuelto y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: COSMOS LIMITADA. B) Socios: Edgar Frankfurter y María del Rosario Cadenas. C) Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, en general. D) Domicilio: sede actual en Montevideo: Piedras N.o 518. Plazo, un año prorrogable por iguales períodos. F) Capital: $ 15.000 aportado en la siguiente forma: María del Rosario Cadenas $ 10.000 y Edgar Frankfurter $ 5.000. G) Ganancias y pérdidas proporcionales al capital aportado. H) Reserva: 5 olo hasta el 50 olo del capital. I) Administración: a cargo exclusivo del socio Edgar Frankfurter — Montevideo, 8 de Mayo de 1946.

$14.00 My.11-4596-v my 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Washington Beltrán denominado "Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira. — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab.29-4142-v my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores N.o 3319. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6 40 my.9-4542-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón "Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa. — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.

$9.60 My.9-4513-v.my.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 24 de Abril de 1946, se constituye "CIMESA — Compañía de Importación y Exportación Sud Americana Limitada". Objeto: importaciones y exportaciones. Socios, Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond, Luis Raymond, Marcelino Suárez Galarza. Capital: pesos 20.000.00, en cuotas de $ 5.00.00. A. F. Raymond, $ 8.000.00, A. Raymond, $ 4.000.00, L. Raymond $ 4.000.00, M. Suárez Galarza, $ 4.000 00, integrados en efectivo en un 50 olo. Duración: tres años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios indistintamente o un apoderado especial. Ejercicio, 30 de Junio. Sede social: Montevideo. A los efectos de la ley 8.992 se hace esta publicación.

$8.00 My.15-4765-v.my 27.

FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
(Cerro Largo 801, Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida, informe del señor Síndico y distribución de utilidades 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos). 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$11.00 My 15-4801-v.my 27.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B. Dubra y José R. Gutiérrez y sus respectivos suplentes, señores Domingo Devotto Gutiérrez y Matías Curbelo. 3.o Elección de Síndico titular en sustitución del señor Santiago Cattáneo y de Síndico suplente, por terminación de mandato. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 9 de 1946. — El Directorio.

$21.00 My.15-4806-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el día 6 del corriente vendí mi hotel Playa Ramírez o Carlitos. — Carlos Pozzo.

$3.20 My.15-4758-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a JESUS TATO los puestos N.os 121 y 122 del Mercado Central de esta ciudad. A sus efectos notifico a mis acreedores para que se presenten en los mismos. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Alfonso Tato.

$6.40 My.15-4795-v.jn.3.

A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de anteayer y por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he prometido vender al químico farmacéutico don JUAN JOSE BELZARENA ISOLICA la farmacia que con el nombre de "Botica Colón" tenía establecida en la calle Uruguay número 445, de ésta. Quedan de mi cuenta y cargo las cuentas a cobrar y pagar, corriendo el citado comercio, desde el día de hoy por cuenta y cargo del nombrado señor Belzarena Isólica. Los acreedores deben presentarse a recibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1946 — Aquiles Brignole. — Conforme: Juan José Belzarena Isólica.

$17.00 My 11-4727-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicado en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudruk.

$4.00 My 9-4189-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 473. de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.
$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender. la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 787 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 390 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Caldandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.
$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitali.
$7.20 My. 20-4963-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr. ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Elio Vila Fernández. — Ulpiano Viana
$7.20 My.20-4964-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 157, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2866 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.
$7.20 My 20-4965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fiderfa que gira en Juan Lacaze (11a sec. judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades. — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.
$16.00 My.17-4907-v.jn.10.

"PERAHIA URUGUAY LIMITADA"

Por contrato privado de 30 de Abril de 1946, inscripto en Montevideo, con el N.o 48 el 9 de los corrientes en el Registro Público de Comercio, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada integrado por Simón Perahia Asseo, León Perahia Bensussan y Alfredo Ascher de Botton Alycheh. Tiene por objeto los negocios de importación, exportación, compraventa de tejidos y artículos de tienda, sedería, bazar y afines y representaciones. La razón social será "Perahia - Uruguay Limitada". Domicilio: Zabala 1591. Capital $ 20.000.00 aportado $ 7.200 por Perahia Asseo, pesos 8.800.00 por Perahia Bensussan y $ 4.000.00 por Ascher de Botton. Plazo cinco años con prórrogas automáticas de 5 años. Administración a cargo indistinto de cualquiera de los socios. Balances anuales. Fondo de reserva el 50 por ciento de las ganancias. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Simón Perahia Asseo. — León Perahia Bensussan. — Alfredo Ascher de Botton.
$12.00 My.20-4969-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Srs ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verdurás sito en la calle Carabela 3240 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos. B Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian.
$6 40 My.4-4373-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi. Domicilio de la nueva firma: Pinilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.
$16 00 Ab 30-4221-v my 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea, indistintamente. — Pan de Azúcar Abril 5 de 1946. — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea
$12.00 Ab 30-4211-v my 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE. mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis ?. Garmont.
$12.00 My.4-4328-v.my.28.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946 a las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los acionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.
$12.00 My.20-4991-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N o 1651 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo, Sarandí 450 planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.
$9.60 My 4-4352-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café, bar y horno de pizza, denominado "La Sierra", situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.
$9 60 My.4-4369-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Gallcia 2126 y 2126 bis, y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.
$13 60 My 6-4378-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1408, esc. 19. — Roberto Introini.
$6.80 My.4-4326-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ELISEO LISTA la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montebideo, Mayo 6 de 1946. — Martín Picasso.
$6.80 My.14-4730-v jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GONDA y JOAQUIN COUTO el café y almacén de comestibles establecido en General Flores 4150. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José, Claudino y Delfino Alonso Couto.
$6.80 My.14-4731-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANGEL BADIOLA el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Alejandro Delfino Bombaglio.
$6.80 My.14-4732-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PLACIDO AÑON el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Lozano Castro y Bonifacio Fernando González Rodríguez.
$6.80 My.14-4733-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ELIDA T. y ARTIGAS FERNANDEZ mi comercio de panadería, confitería y anexos establecido en esta ciudad, calle Carlos de la Vega número 4533, debiendo los interesados ocurrir con sus justificativos a la oficina del escribano José F. Rossi, avenida Garibaldi 2718. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Gilberto D. Hammav.
$6 80 My.14-4719-v jn.3.

VENTA DE SALON DE LOTERIAS

He prometido vender mi salón venta de números de lotería, constituyente 1757 (bis), de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Sofía Emilia Ebbero.
$6.80 My.14-4707-v.jn.3.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Jacinto Casaravilla. Compradora: Generarda Oriental de Salina. Solar 19 de la manzana "B", padrón 157363, boleto N.o 8884, de fecha 4 de Octubre de 1937, inscripto con el N.o 1045 al folio 268 del libro 18.

Vendedor: José Cándido de Nava. Comprador: Mirko Friska. Solar 57 de la manzana "B", padrón 110289, boleto N o 9565, de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 95 al folio 20 del libro 28.

Comprador: Alejandro Kis. Solar N.o 52 de la manzana "B", padrón 110284, boleto N.o 9573, de fecha 20 de Enero de 1942, inscripto con el N.o 70 al folio 16 del libro 27. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.
$21.00 My.14-4743-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 733 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779, de esta ciudad. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.
$24.00 My. 9-4533-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. EDUARDO NUÑEZ compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Ten Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubí 4395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería, minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato.

$7.20 My.21-5009-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel, restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1389. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My.21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3255. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani.

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius", de Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal.

$10.80 My21-4995-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE, nuestro establecimiento de carpintería y herrería, sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días, para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1929, la entidad "Vizoso y Cía.", prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca, el comercio que en el ramo de juguetería, música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 3350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes, la firma "Vizoso y Cía." escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía". — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro.

$3.60 My.21-4986-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extroordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora de votos de accionistas presentes. 2.o Nombrar tres Miembros del Directorio titulares y cinco en carácter de suplentes. 3.o Considerar la situación de la Sociedad previo informe del señor Síndico. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que desen tomar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el 1.o de Junio inclusive, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.21-5040-v.my.31.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1946. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Mayo de 1946.

$6.00 My.21-4927-v.my.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE EXPLOTACION MINERA LIMITADA (C.U.E.M. LTDA.)

El 4 de Abril ante el escribano M. Jaureguiberry Lowry, los señores Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi constituyeron una sociedad limitada con las siguientes bases: A) Objeto: explotación de canteras de mármol y minerales afines y la industrialización de productos y derivados etc. B) Nombre y razón social: Compañía Uruguaya de Explotación Minera Limitada. C) Domicilio: Montevideo. D) Plazo. 15 años a partir de la inscripción en el Registro. E) Capital: $ 16.000.00, pudiendo ampliarse hasta $ 24.000.00. F) Aportes, ganancias y pérdidas: por igual. G) Socio administrador: Vicente Juan Sibils, quien tiene el uso de la firma y liquidará la Sociedad. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil 2.o con el N.o 35 al F.o 107 del L.o N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$12.00 My.21-4998-v.my.31.

HIDRAULICA STELLA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social calle Cerro Largo 1127 para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio. Nota. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos a las 19 horas del día 10 de Junio de 1946, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Artículo 30. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia antes del día 8 de Junio las acciones o un certificado expedido por un Banco de Plaza en que conste que sus acciones están depositadas en las condiciones fijadas por el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 My.21-5013-v.my.31.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M.Y.N.D.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, 4.o piso), el día 31 de Mayo de 1946 a la hora 18.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico, suplente, y fijar su remuneración. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — El Directorio.

$8.00 My.21-5016-v.my.29.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. - INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea genegal ordinaria que tendrá lugar el sábado 25 de Mayo de 1946 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar e siguiente orden del día: I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Enero de 1946. II. Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946. III. Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.10-4569-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGLERE, la farmacia sita en esta ciudad calle Pronios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Pagnapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Elida Rego de Craizmar.

$6.40 My.9-4541-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537 y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Bodegueros N.o 8068. Por tanto: Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 456 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.

$12.80 My.9-4527-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Alejandro Luceño López.

$6.40 My.9.-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.

$6.80 My.7-4432-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Afa Burgues 3381. Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos. — Urbano Fernández.

$9.60 My.9-4514-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI JUAN LUIS BERNASCONI y EDUARDO GONZALEZ MORENO, nuestro comrecio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en avenida General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.

$9.00 My.9-4515-v.my.28

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el Sr. Mauro Saravia con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Hereford, sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557, nacido el 4 de Setiembre de 1943.

$8.00 My.17-4925-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o, escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946 2.o Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1940 y al ejercicio 1945|46; 3.o Venta del crédito contra el Banco Fracés Supervielle y Cía.; 4.o Venta de acciones en cartera; 5.o Hipoteca a constituir sobre inmuebles propiedad de la Sociedad; Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar remuneración; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Aumento de capital. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores acionistas que a los efectos de la concurrencia a ambas asambleas se requiere el registro y depósito de accciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el Art. 23 de los estatutos sociales.

$16.00 My.17-4918-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, de la calle Olivos 865, el 30 de Mayo de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$12.00 My.17-4946-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ramón Pereira venderá su comercio de carnicería, establecida en la calle Lorenzo Fernández 2099 bis, de esta ciudad, a la señora PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERA, emplazándose a quienes tengan créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444, Esc. 40 (ley 26 de Setiembre de 1904).

$9.60 My.17-4934-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Isselbacher venderá a ELISEO INFANTE, un tambo en esta ciudad calle Julián Alvarez N.o 36, los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$6.40 My.17-4909-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley 26 de Set. 1904 que hemos disuelto la sociedad Bodnia y Leifer tintorería, quedando N. BODNIA con la casa de Florida N.o 1290 y S. LEIFER en Reconquista 725. Inf. estudio Sandreli, Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo de 1946. — Natan Bodnia. — Simón Leifer.

$6.40 My.17-4908-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

$10.20 My.7-4448-v.my.27.

"ISCO URUGUAYA LIMITADA"

El 24 de Abril ppdo., ante el escribano Elio Presa, los señores Pedro Menéndez Lees, Walter Lowenthal y René M. Dreyfus, constituyeron una sociedad sujeta a las condiciones que a continuación se extractan: I) Objeto: Importación y exportación en general y, especialmente, en maquinarias, materias primas y productos químicos y alimenticios, su comercialización e industrialización; representaciones y despachos de aduana; II) Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada; III) Ramón social: "Isco Uruguaya Limitada"; IV) Capital: $ 10.000.00: Menéndez Lees, $ 4.500.00; Lowenthal, $ 4.500.00; Dreyfus, $ 1.000.00; V) Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los tres socios, indistintamente; VII) Ganancias y pérdidas: Se repartirán anualmente entre los socios en la misma proporción que los aportes, previo un retiro de un 10 o|o para fondo de reserva; VIII) Liquidación: Se seguirán las prescripciones legales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 33 del folio 97 vuelto al 101 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$16.00 My.14-4765-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nikolas Papajiannis Papadopoullo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 My.6-4379-v.my.25.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por el presente aviso se hace saber al público que con fecha cuatro de Mayo actual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: Objeto: Importación de materia prima y fabricación de pinturas barnices y afines. Razón social: Compañía Industrial de Pinturas y Afines, Limitada pudiendo ser sustituída por la sigla C. I. P. Y. A. Lda. Capital: cincuenta mil pesos. Socios: Ricardo Román Romero, Nelson José Urreta, Augusto Eduardo Hoffmann, Osvaldo Raúl Paz Martínez Janme, Ladislao Germán y Miguel Lahnl. Administradores: Augusto E Hoffmann y Ladislao Germán. Sede: Calle Ramón Anador número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de dos en dos años. Balances: Anuales. Aumento de capital: Cinco por ciento de las utilidades. Pérdidas y ganancias: A distribuir en proporción a los aportes. Fallecimiento o incapacidad: No se liquida la Sociedad. Disolución: Por voluntad unánime de los socios, expiración del término y pérdida del cincuenta por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los administradores. Escribano: Juan Antonio Tróccoli. Inscripción: Número treinta y siete del folio ciento doce al ciento veinte vuelto del libro dos de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$16.00 My.14-4713-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 3 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler

$6.80. My.6-4382-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$10.20 My.6-4410-v.my.25.

S. A. TARZAN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 7 de Mayo cte. y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1327 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de constitución. 2.o Consideración de la renuncia presentada por el actual directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3.o Reforma de los estatutos sociales, aprobada por el Directorio en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 de Enero de 1946.

Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica, calle General Flores N.o 3247, artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

4.o Designación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$14.00 My.15-4773-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Juncal 1425, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$8.00 My 16-4887-v.my 28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992 se hace público que por documento privado subscripto el 26 de Abril de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1946, con el N.o 44 al folio 181 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. A) Denominación: SECCO APARICIO, SOLANA, MOLINS, Limitada, Arquitectos Contratistas. B) Socios: Arquitectos Secco Aparicio, Solana y Molins. C) Objeto: Explotación de una empresa constructora, así como la realización de todas las actividades inherentes a la profesión de arquitecto. D) Domicilio: 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 90. E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. F) Capital: $ 6.000.00 aportados por los tres socios en cuotas iguales. H) Reserva: 10 por ciento hasta duplicar el capital. I) Administración: Será dirigida por un Consejo Directivo integrado por los tres socios, pero sin perjuicio de las facultades superiores del citado Consejo, la administración, representación y defensa de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus tres integrantes.

$16.00 My 16-4903-v.my.28.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance ejercicio 1944|45; 3 o Dictamen del Síndico; 4.o Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de la misma en un Banco. — El Directorio.

$15.00 My.14-4728-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ALBERTO JULIO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Colón esquina Ansina de la ciudad de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gregorio Perdomo Pintos calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad — San José, Abril 22 de 1946. — Alberto Julio Dotta. — Juan F. Miqueo.

$12.00 Ab.27-4108-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a JOSE RABUÑAL el bar y bebidas alcohólicas establecido en 24 de Setiembre 3352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Saúl Machado o Justo Loreto Silva o Elías Sáenz López.

$6.40 My.16-4830-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO GARCIA, la elaboración de café establecida en General Prim 3297 y 3299. Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores (Paysandú 913). Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis Carriquiry Bacaler.

$6.40 My.16-4381-v jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clara Mermelstein y Víctor Domínguez prometieron en venta su casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia ubicada en la calle Almería 4604 a los químicos farmacéuticos HILDA MONFORT DE OLASCOAGA y BOLIVAR MACHADO BONILLA y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1946.

$6.40 My.16-4856-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hacer saber al comercio y al público en general que he promeido en venta al señor ENRIQUE EUGENIO BELLINI mi establecimiento que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, bajo la denominación de "Farmacia del Valle", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de la Escribanía "Capano y Ruiz" en la citada ciudad de Dolores, calle Justo Pastor Sotura, casi esquina avenida Grito de Asencio, dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Mayo de 1946. — Vicente Betervide.

$16.00 My.16-4828-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leonardo Kramer hago saber al comercio y al público que prometí en venta a los señores LUIS ALBERTO CAMPOMAR, AMERICO RABAJOLI Y RAUL GONZALEZ, las máquinas de mi fábrica de calcetenes, en calle Carmelo 1371. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo 535.

$6.40 My.16-4832-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución sociedad "Vallini y Broggi", que giraba en el ramo de herrería y anexos en la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en el comercio aludido. Activo y pasivo queda LUIS BROGGI. — José Vallini. — Luis Broggi.

$8.00 My.16-4816-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Jujuy N.o 2502 a JUAN MATERN. Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Pedro G. Barthaburu.

$6.40 My.16-4840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a favor del Sr. CAYETANO BALBI mi comercio ramo almacén sito en calle Pedro Bustamante N.o 1500. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Crócano.

$6.40 My.16-4829-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos disuelto la sociedad de Gutiérrez y Cavalli comercio ramo almacén y bar sito en Millán N.o 4290. Queda a cargo del socio Sr. ANTONIO GUTIERREZ el activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Gutiérrez. — Raúl Cavalli.

$9.60 My.16-4830-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a CELIA FAGETTINI mi comercio ramo almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Pedro Paglietini.

$6.00 My.16-4831v.jn.4

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores ARCAUS HERMANOS, propietarios de la cabaña "El Gigante" situada en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford, Sexo M. H.B.U. 211190, D. P. 986, fecha de nacimiento: 3 de Agosto de 1943. M. 211458, 1000, 5 de Agosto de 1943. M. 219918, 1030, 15 de Setiembre de 1943. M. 219929, 1041, 2 de octubre de 1943.

$15.00 My.16-4826-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.

$16.00 My 16-4905-v.jn.8.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituída por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil, que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Be ciro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.

$16.00 My.16-4884-v.jn 8.

VENTA DE COMERCIO

Prometí vender a MANUEL OTERO PEREZ, la carnicería calle Gaboto número 1287. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 514, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Celestino Costas Fernández.

$3.10 My.16-4902-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el comercio de mi propiedad que gira en esta ciudad almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.

$8.00 My.9-4598-v.jn 1.o

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1946 a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la avenida Gral. Rondeau 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1945, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1912, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario. — Montevideo Mayo 13 de 1946.

$18.00 My. 16-4872-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.

$6.30 My.6-4376-v.my.25.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 3 de Abril ppdo., hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Mayo corriente con el N.o 38 del folio 120 vuelto al folio 126 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales": integrada por don Roberto C. Zás, don Ruben Darío Durán Boada y don Douglas Jorge Clark Mainero, denominada "Roberto C. Zás y Compañía Limitada"; Domicilio principal en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 2519, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y Exterior; plazo 1 año a contar del 3 de Abril ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más, mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por escrito, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 30 días al próximo vencimiento, su deseo de que la Sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo comercial de vinos, su comercio y elaboración y en general todo negocio aceptado por el Directorio; capital, $ 30.000.00 integrado por los tres socios por partes iguales de $ 10.000 cada uno; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios: representación y uso de la firma, dos miembros del Directorio indistintamente; el primer Directorio es así integrado: Presidente, don Roberto C. Zás; Vicepresidente don Douglas Jorge Clark Mainero y Secretario, don Ruben Darío Durán Boada. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Roberto C. Zás. — Ruben D. Durán. — Douglas J. Clark.

$21.00 My.17-4926-v.my.29.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.

"C. A. P. S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de la Corporación Americana de Plásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Junio de 1946 en el local social calle Millán 2319 a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o exhibir un certificado bancario de las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el Art. 36 y concordantes de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

$14.00 My 17-4912-v my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A. B. Mallnow ha prometido vender a EDUARDO MARTINEZ e HIJOS las maquinarias y existencias de su establecimiento ubicado en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril esquina Zorrilla de San Martín, referente a fábrica de laminados, prosiguiendo con todos sus demás negocios. Acreedores: Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli Santiago de Chile 1254, Montevideo, de 9 a 12. Ley 26|9|904.

$9.60 My 17-4928-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público en general, que el establecimiento de bodega que giraba en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Timoteo Viña, ha sido transferido a JUAN ANACLETO VIÑA, por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 27 de Abril de 1946. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$9.60 My.17-4910-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Franklin Camacho, venderá el establecimiento de farmacia, denominada "Farmacia Franklyn", establecida en la calle Uruguay No 1650 de esta ciudad a favor de los señores ANGEL MACERAS y ARIEL CAMPELO emplazándose a quienes tienen créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444 Esc. 40 ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 My.17-4935-v.jn.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5 o y 41 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Directorio.

$18.00 My. 10-4558-v.my.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 23 Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$10.00 My 10-4552-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS, su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 31 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454 Montevideo.

$12.80 My.10-4534-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8,992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI, las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v my 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946 ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa, pueden presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Julio Benedicto — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza

$20.00 My.10-4587-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3er piso, apartamento 5 — Montevideo Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Raúl Meillet y Pedro Meillet. — Por Fleischmann Uruguaya Inc., Ernesto Pae — D. Méndez, Escribano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don MAURO MIGUEL, el comercio que en los ramos de café, bebidas alcohólicas y confitería, tenía establecido en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio de esta ciudad de Minas quedando a mi cargo el pasivo del mismo. Los acreedores deben presentarse en el plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 618 de esta ciudad. — Minas, Mayo 3 de 1946. — Alberto Irisarri. — Mauro Miguel.

$14.40 My.11-4616-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con la razón social de "Bruno Hermanos", giraba en esta plaza. El socio HUUMBERTO HILARIO BRUNO, queda a cargo de la empresa de transporte y del activo y pasivo de la sociedad. Y el socio RAUL CARMELO BRUNO, se hace cargo de la parte social agrícola. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Humberto Hilario Bruno. — Raúl Carmelo Bruno.

$12.00 My.11-4602-v.jn.4.

"SOCIEDAD ARROCERA LIMITADA DE RIVAS Y BETANCURT LIMITADA"

El quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por escritura autorizada en esta ciudad por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número siete, del folio veinticuatro al veintiocho, los señores ELBIO TEODORO RIVAS y OMAR ALBERTO BETANCURT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Sociedad Arrocera Limitada" que girará bajo la razón social "Rivas y Betancurt Limitada", cuyo objeto principal es la elaboración industrialización y venta de arroz y sus derivados, compraventa de otros productos elaborados tales como azúcar, yerba, café, té, harina, jabón y otros similares, pudiendo realizar para el mejor logro de los fines sociales toda clase de operaciones comerciales o civiles que se relacionan con el objeto principal; con domicilio en esta ciudad y con la facultad para establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. El capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales por los mencionados socios e integrado en la forma siguiente: dos mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos en efectivo, cinco mil ochenta y dos pesos con ocho centésimos en mercaderías, trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos en muebles, útiles y maquinarias, seis mil veintiún pesos con nueve centésimos en instalaciones, ochocientos pesos en un camión y veintiún mil novecientos sesenta y un pesos en inmuebles. El plazo es de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno sin limitación, si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas, un socio no hubiera hecho saber por escrito al otro socio su voluntad de no prorrogarla. La administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, para los contratos de compraventa de los productos que comprende su objeto y otras gestiones incluso operaciones bancarias, necesitándose la firma de los dos socios precedida de la leyenda: "Por Rivas y Betancurt Limitada", para adquirir o enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas u otros gravamenes y para dar poder a terceros. Balances: anualmente en el mes de Abril. Pérdidas y ganancias: se distribuirán en partes iguales: antes de la distribución de las ganancias de las utilidades líquidas se harán las siguientes deducciones: un cinco por ciento para fondo de reserva hasta el límite legal, cincuenta pesos que puede retirar mensualmente cada socio para sus necesidades particulares y el socio Omar Alberto Betancurt percibirá además la suma de cien pesos mensualmente que se cargarán a gastos generales haya o no ganancias. Disolución: por fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra de uno o de los dos socios por voluntad de los dos socios, por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social y por la volutad de uno de los socios siempre que mediare la circunstancia anteriormente indicada. Liquidación: a cargo de ambos socios, o los representantes de los herederos del socio o socios fallecidos, incapaces, interdictos o fallidos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$44.00 My.11-4636-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al Sr. OSCAR STERN los cines que esta Compañía tiene instalados en los calles Soriano 1137 y Rivera 2566 denominados "Renacimiento" y "Savoy Palace" respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Compañía C. E. N. S. A. en la calle Julio Herrera y Obes 1325.

$9.60 My.11-4334-v my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. MANUEL FUENTES VARELA, mi comercio de almacén y lechería de Espinillo 1302. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — María Méndez de Gazzano. — Manuel Fuentes Varela.

$6.40 My.11-4620-v.my.30.

VENTA

Hago saber que prometí vender al señor SEVERINO ALI ALVAREZ mi taller de cuadrería que tengo establecido en la 4.a sección judicial, calle Canelones 936. Los acreedores deberán presentarse dentro del límite que marca la ley a los efectos de efectuar el cobro. — Jacobo L. Codebñee.

$6.40 My.11-4601-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los particulares y al comercio en general que los componentes de la firma social del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Vigorito, Montañés y Compañía, hemos prometido en venta a la firma social de esta plaza denominada PAPELERIA GALLI S. A. todas las existencias en máquinas, útiles, mercaderías y otros enseres que constituyen las existencias de nuestro comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que rige las ventas de casas de comercio, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la Papelería Galli S. A., calle Rincón número 549. — Juan Antonio Vigorito. — Julio Montañés.

$12.80 My.11-4600-v.my.30.

AVISO

Se hace saber a LEON CASAMAYOU BOCAU y ALEJANDRO POGGIO, promitentes compradores: el 1.o del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1193 F.o 286, L.o 25, y el 2.o del solar N.o 55 con frente a calle Pérez Galdós, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 19 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente al señor ERNESTO REGUEIRO, comprador del solar N.o 28 con frente a calle N.o 1, que si dentro del mismo término no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Mayo de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 My.11-4535-v.my.29.

STANDARD TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos convócase a los accionistas para la primer asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1946 a las nueve y treinta horas en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos Suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas par firmar el acta. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Standard Textil S. A., Secretaría

$8.00 My.11-4673-v.my.23.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes. 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituida con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.8-4479-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.", interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4469-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6.40 My.8-4470-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435|37 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira.

$6.40 My.8-4457-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería, horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435|37 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My 7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Maypú 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández.

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

Hago saber vendí a FROILAN SILVA, el comercio restaurant, café y bar en la V. de Sauce Dep. Canelones Ada. Artigas y Montevideo. Acreedores ley 26 Setiembre 1904, ocurrir Carmelo R. González en V. del Sauce calle Vicente Ponce de León. — Américo Mazzuchelli.

$6.40 My.3-4300-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, promete vender a la Sra. ZAIMA ZWERDLIN el negocio de bar y café denominado "Ancla", sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1573. Se cita a los acreedores a calle Sarandí 444 (escribanía Arias). —Montevideo, Abril 29 de 1946. — Adolfo Stirner. — Zaima Zwerdlin Chuclubsky.

$6.40 My.3-4287-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la firma "Cléricl y Arioli" separándose el socio José Cléricl, quedando el activo y pasivo a cargo del otro desde el 1.o de Mayo 1946. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en General Flores 2380 fábrica de mosaicos "Centenario". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Cléricl. — Humberto Arioli.

$9.60 My.3-4277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2449 que prometí vender a JOSE y MARIA PENA SANCHEZ, para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Seigmund Strauss.

$6.40 My.3-4278-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir a HELGUERA Y MORIXE S. A. el comercio que en los ramos de importación, exportación y anexos tengo establecido en Galicia 1015. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Por Helguera y Morixe, Ramón F. Morixe.

$8.00 Ab.27-4061-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha vendido el negocio en el ramo de fábrica de máquinas textiles de hilandería sito en Carabelas N.o 3225 que giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Grupper y Cía." a la sociedad "CURI, GRUPPER, HURTIG y CIA.", la que se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento vendido, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los justificativos de sus créditos en Carabelas 3225.

$12.80 My.3-4322-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad "NUTREX S. A.", mi comercio que gira bajo la denominación de Molino Europeo, en los ramos de elaboración de avena, harinas en general, cereales y moliendas de sal, en la calle Democracia N.os 2290 y 2290 bis. de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio de "Nutrex S. A." Misiones 1408, Escritorio 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Milner.

$9.60 My.3-4314-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores GABRIEL PILOSOF e ISAAC PIPERNO, han resuelto disolver la sociedad "Pilosof y Piperno", que gira en esta ciudad calle Rincón 528, en el ramo de importación de tejidos para la venta por mayor y realización de negocios de ropería en general. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio. — Gabriel Pilosof. — Isaac Piperno.

$9.60 My.3-4315-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Narciso Segundo Cabrera y Julio Manzur avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su comercio de café y bar que giraba bajo la firma de Cabrera y Cía en Guichón al señor FELIPE R. MARTINI. Los acreedores deben presentarse en Guichón al señor Segundo Cabrera. — Guichón, Abril 26 de 1943. — N. Segundo Cabrera. — Julio S. Manzur.

$6.60 My.3-4309-v.my 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial "José M. Retta y Cía." taller mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JULIO CASTRO, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal a la calle Sierra 2260. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio Castro. — José Ma. Retta.

$6.40 My.3-4301-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, ABELARDO CARDOZO compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Mármol N.o 966. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Eugenio Alvarez. — Abelardo Cardozo.

$6.60 My.13-4672-v.ju 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, DOMINGO TUCCELLA compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Mercedes N.o 1720. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. —Josefa Villanova. — Domingo Tuccella.

$6.80 My.13-4670-v.ju 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad INDUSTRIAS "REX" S. A. el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de calzado que tenemos instalado en la calle Blandengues 1778 en giro bajo la firma Kalenkerian y Sinanian Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios del doctor Oscar Rachetti, calle 25 de Mayo 487, 1.er piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Kalenkerian y Sinanian Hnos.

$16.00 My.13-4659-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos disolver la Sociedad "SOUTO Y CEAN" fábrica de creolina y jabones "La Defensa", avenida Suárez N.o 3512, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Cean. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: escribanía Garino Bordenave, Treinta y Tres 1405. — Montevideo 8 de Mayo de 1946. — Manuel Souto. — Manuel Cean.

$10.20 My.13-4649-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a RAUL ALVAREZ ECHEGARAY, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en "El Colorado" 4.a sección de Canelones, debiéndose los acreedores presentarse en la calle Yatay N.o 581 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Mayo 13 de 1946. — Carlos A. S. Fregossi.

$6.80 My.13-4647-v.jn.1.o

OMAR FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 34 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 24 de Mayo a las 14 y 30 horas, en su local social de la calle Río Branco N.o 1330, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado. 2.o Designación del Síndico y su suplente. De conformidad con el artículo 49 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una antelación de tres días a la fecha fijada para esta reunión. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.13-4669-v.my.24

"LA SUREÑA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 24 de Abril de 1946, cuya copia fué inscripta el 3 de Mayo de 1946, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 42 al folio 175 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Gregorio Ruiz Salinas, Raúl Sampognaro y Eugenio Mildner. Objeto: representaciones, comisiones, exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías, y en general operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras relacionadas con los fines sociales. Denominación: "La Sureña Limitada". Razón social: "Sampognaro, Ruiz Salinas y Mildner Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: en Montevideo, actualmente en Treinta y Tres N.o 1420, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de dos años. Capital: $ 5.100.00 dividido en 51 cuotas de $ 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales: se integró el cincuenta por ciento, sean pesos 2.550.00. Dirección y administración: por un Directorio-Administrador integrado por los tres socios. Asambleas: anuales. Balances: en cada Ejercicio. Uso de la firma social: los tres socios podrán usarla conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Carlos M. Garat, Escribano.

$20.00 My.13-4357-v.my.24.

"LABORATORIO CELSIUS LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público, que se ha constituído entre los señores Carlos Mezzera, Alejandro E. Mc Gregor y Alfredo N. Credidio, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Laboratorio Celsius Limitada", para dedicarse a la elaboración y venta de productos químicos y Farmacéuticos y a la representación y distribución de productos de la misma especie; girará con un capital de veinticuatro mil pesos, aportados por terceras parte entre los socios: dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Mc Gregor y Credidio, con las más amplias facultades y sin otra limitación que la de, que para contraer obligaciones, realizar negocios o disponer de bienes por valores superiores a dos mil pesos, se necesita la firma de ambos administradores; las asambleas son de realización anual y las condiciones de disolución son las generales establecidas en la ley. El contrato se formalizó por escritura que el 25 de Abril último autorizó el escribano Walter J. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 13, al F.o 40 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos.

$16.00 My.21-4994-v.my.31.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.° 11872 (16 de mayo) se publicaron los estatutos de "Electrolux S. A.".

En el artículo 44 apareció un error que se subsana aquí. Al hablarse de la facultad del Directorio emitiendo "partes de acción", se dice también que el tenedor de las mismas puede "enajenarlas" por una acción. Debe decir **canjearlas**.

Queda hecha la salvedad. También dejó de aparecer el número 44, como artículo que mereció salvedades de la Fiscalía de Gobierno.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz requerida por el Reg de Cab. número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22499-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz, maíz pisado, garbanzos, arroz, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22500-v.my.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22491-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1 920 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My 22-22492-v my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 193
"Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico"

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de una "Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico y Aspiración" en el edificio "Central de Servicios Médicos", que se construye en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección "Arquitectura" (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 26 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-22497-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 393

Llámase a licitación para la provisión de llantas para guinches, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Julio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.22-22490-v.my 24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública, por primera vez para las construcción de una primera etapa de viviendas en la ciudad de Minas, con fondos de la ley 15|9|39, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Minas, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en este Instituto y en la Intendencia Municipal de Minas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-22498-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2430
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna, tipo Diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V., 50 C.: 3 grupos de 1.500 kW. o, alternativamente, 4 grupos de 1.000 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). My.22-22495-v.jn.1.o.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2431
Venta de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Mayo de 1946, la venta de seis camiones "Commer", usados, con o sin carrocerías, con motor completo e incompleto, y dos de ellos tipo furgón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-22496-v.my.27.

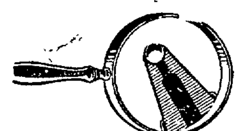
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERTRUDIS DEUTSCHLAND DE GRAUMANN, ciudadana legal, escritora, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3384, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "El Caleidoscopio", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.22-5065-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47237. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.22-5051-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47263. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The M. G. Car Company Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 24 (vehículos a motor, chassis y sus componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.22-5052-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47276. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Walt Products Corporation, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas de trabajar maderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.22-5053-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47277. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5054-v.jn.1.o.

ACTA N.o 45662. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pathe Cinema Etablissements Pathe - Fréres, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.22-5055-v.Jn.1.o.

ACTA N.o 47266. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AIROSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5056-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47267. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ATLAS", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5057-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47265. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ALMACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5058-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47226. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha la Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND" para distinguir artículos de la clase 12 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5096-v.jn.1 o.

ACTA N.o 47232. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Víctor Vicente Alzuaga, Montevideo, solicita registrar la marca "MINANCORA", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5097-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6513. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Henry Wiggins, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar líquido y gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5059-v.jn.1.o.

ACTA N.o 6512. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus intermedios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 22-5060-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por primera vez para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 3 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.22-22489-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.22-22486-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 286

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) mostradores destinados a los despachos de expendio municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.22-22487-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatrocientos (400) cajones de pino brasil, destinados al transporte de pescado a los despachos de expendio municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.22-22488-v.my.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Mayo de 1946

10.a Sección

CORNELIO GARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ricaldoni 3606, y AURORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ricaldoni 3606.

JOSE MARIA BADANO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3950, y MARIA MERCEDES MUSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3357.

ENRIQUE JORGE ALONSO, 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Amsterdam 1436, y AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1436.

11.a Sección

BERNARDINO PEDROZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5067, y SOFIA CAMISA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5067.

15.a Sección

AMARO GONZALEZ, 52 años, divorciado, oriental, domiciliado Uruguay 1779, y MARIA ALMANDOZ, 68 años, viuda, española, domiciliada Uruguay 1779.

JOSE ANTONIO MOLINA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 1790, y MARIA ISABEL PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1790.

CELSO GANDRA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. de Salterain 1294, y MARIA MERCEDES MALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1294.

ROBERTO RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1290, y MARTHA RAQUEL FONSECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1290.

JOSE HERNANDEZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Dante 2176, y ANGELA MABEL VILLARREAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1543.

17.a Sección

DAVID EMILIO BOSIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, e HILDA AURORA PARIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.

JUAN PENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3275, y JOSEFA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 3212.

HUGO AQUILES CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3641, e IRMA GLADYS VIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3641.

18.a Sección

EDUARDO ALLO BESALU, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1052, y MARIA ESTHER JULIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2153.

19.a Sección

FELIPE RAMON ROBALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2330, y MARIA BLANCA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2330.

22.a Sección

HUGO PEDRO SCARONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3499, y MARIA STELLA VENDRELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G Flores 3499.

23.a Sección

JOSE CUPERTINO FLEITAS 33 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3000, y BENJAMINA JULIA PROFUMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

JOSE PEDRO ALTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2103, y BLANCA ESTHER CAMBON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 3163.
$2.00 p/p. v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL ALVARIZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.22-5069-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.22-5041-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELEOTTI o DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.22-5042-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA NIETO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.22-5063-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5082-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REGUEIRO VIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5044-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL RAUL RAMOS, donde el apellido paterno aparece "Ramo" debiendo decir "Ramos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.30 My.22-5039-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de TERESA, FORTUNATO, HILARIO HUMBERTO y MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO, en las que aparecen respectivamente los siguientes errores: "Imperio", "Forti", "D'imperio", "De Imperio" y "Deemperio", debe decir respectivamente D'Imperio, Forte, D'Imperio, D'Imperio y D'Imperio, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 My.22-5035-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 My.22-5083-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5031-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.22-5034-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CAZON SOSORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.22-5035-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ATANACIA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5061-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA LUISA ELVIRA LAFONE DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.22-5062-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CANEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5048-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI, BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Faileco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bonicchini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Faileni, Vomichino, Fallache, Bonichino, Failaf, Bomichina, Falaji, Bomichina, debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Briguia Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Frígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.22-5034-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazena, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil) $8.40 My 22-4953-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22-5050-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOMENECH DE BOUVIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5072-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO APOLONIO BORGES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5073-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO QUIAN, citándose a todos los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.22-5074-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZA o FELICIA MARIA SALVI DE SIMOES o SIMOENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.22-5079-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUARTE MARTINS o MANUEL MARTINS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.22-5075-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.22-5078-v jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN JAURECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el apellido del padre aparece Juareche, cuando el verdadero es Jaureche y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.22-5077-v.jn 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección de Soriano, se

cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 198, empadronada actualmente con el N.o 2674, (antes 1407), de esta ciudad, que linda: por el Norte con don Saverio Marino y don Telésforo Kluver; por el Sur, con Rosa C. Albert; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con don Angel Rodríguez y don Ricardo O. Rodríguez Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección.

(Cuenta corriente) My.22-22503-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO ROMAN o NICANOR ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.22-5047-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943 Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Toyos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6.80 My.22-5105-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2102, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena.

$10.20 My.22-5070-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos", transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1256 de esta Capital, dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto to por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5964-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi, ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE, la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521. Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Egisto Carozzi. — Gualberto Fourcade.

$6.80 My.22-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores del Sr. ANGEL SAN ROMAN establecido en Soriano N.o 902, esquina Convención, a concurrir a las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 797. Teléfono: 88.889.

$0 40 My.22-5043-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Figifredo Ramos. Ramo Almacén Calle Orinico 4992. Queda nuevamente PALLAS. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Rogelio Pallas. — Figifredo Ramos.

$6.80 My.22-5038-v.jn.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 15 de Abril del año corriente, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores ADOLFO RUBEL, JORGE BALLY, MIGUEL FOGEL y ALEJANDRO MOSKOVITS, con el objeto de explotar la fabricación de toda clase de artículos de caucho y telas engomadas, la que girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Artículos de Caucho" I. N. A. C., con domicilio en esta ciudad, en la calle Defensa N.o 2376, y por el plazo de cinco años, contados desde el día 1.o de Abril del año corriente, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si seis meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios expresara por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Capital de quince mil pesos, estando integrado por maquinarias, materia prima y dinero en efectivo, dividido en treinta cuotas partes de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Rubel $ 3.500.00; Jorge Bally, $ 1.500.00; Miguel Fogel, $ 5.000.00; y Alejandro Moskovits, $ 5.000.00. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente y separadamente, y las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 10 o|o a fondo de reserva y saldo, el 33 o|o para cada uno de los socios Adolfo Rubel y Jorge Bally y el 17 o|o para cada uno de los socios Miguel Fogel y Alejandro Moskovits. El contrato fué inscripto con fecha 10 del corriente mes, con el N.o 50 al folio 238 y siguientes del tomo 1 o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —A. Rubel. — J. Bally. — Miguel Fogel. — Alejandro Moskovits.

$24.00 My.22-5036-v.jn.1.o.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley No 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Viuda e hijo de Juan I. Aguerre. Compradores:

NICOLAS JOSE URTA Y ROCA, solar N.o 29, manzana "A", padrón 149453, boleto N o 9369 de fecha 4 de Diciembre de 1940, inscripto con el N.o 1471 al folio 337 del libro 23.

DARIO JUAN TOSI y JOSE ROMAN GAINZA, solar N.o 83, manzana "D" padrón 149510, boleto N.o 9503 de fecha 9 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 736 al folio 178 del libro 26.

PABLO CROHARE, solar N o 105, manzana "E", padrón 149664, boleto N.o 9394 de fecha 27 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 183 al folio 43 del libro 26.

ARTURO BINDOKAT, solar N.o 145 b manzana "F", padrón 166747, boleto N.o 9437 de fecha 18 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 276 al folio 64 del libro 26.

JUANA DEOMAR PAMPILLON, solar N.o 197, manzana "G", padrón 149580 boleto N.o 9278 de fecha 8 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 341 al folio 79 del libro 24.

CARLOS GREGORIO PIN, solar N.o 203, manzana "G", padrón 149586, boleto N.o 9403, de fecha 4 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 188 al folio 44 del libro 26.

ADOLFO PFEFFER, solar N.o 207 b, manzana "G", padrón 166749, boleto N.o 9134, de fecha 27 de Diciembre de 1939, inscripto con el N o 65 al folio 15 de libro 23.

JOSE PEREZ, solar N.o 315 a, manzana "H", padrón 149704, boleto N.o 9322, de fecha 25 de Abril de 1940, inscripto con el N o 608 al folio 146 del libro 24.

FRANCISCO DAMIAN MARTINEZ, solar N o 215 b, manzana "H", padrón 166755, boleto N.o 9199 de fecha 2 de Enero de 1940, inscripto con el N.o 41 al folio 10 del libro 24.

MARIA ANTONIETA LANZA, solar N.o 279, manzana "J", padrón 149609, boleto N.o 8942, de fecha 19 de Febrero de 1938, inscripto con el N.o 236 al folio 60 del libro 19.

LUIS BASILIO COLLAZO y MANUEL JUAN PEDRO SCARON, solar N o 295, manzana "J", padrón 149625, boleto N.o 8824 de fecha 26 de Abril de 1937, inscripto con el N.o 552 al folio 149 del libro 18. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

$51.00 My.22-5066-v.jn 7.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

(Piedras 522. Teléfono 91750)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segundo llamado

El Directorio de esta Empresa, convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1.o de Junio a las 18 horas en su local de la calle Piedras N.o 522 de esta ciudad para tratar la reforma de sus estatutos. — Raúl Costa, Presidente. — Antonio A. Sosa, Secretario.

$3.60 My.22-5068-v.my.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 20 de Marzo de 1946 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LUIS ALBERTO BRAVO, LAUREANO BUCETA SEBASTIAN F. R. BUQUET, ZOLTAN FEUER, ANDRES GONZALEZ, y ALBERTO LANDEIRA, bajo las siguientes condiciones: Domicilio: En Montevideo camino Maldonado N.o 5151. Denominación: "Estudios Técnicos Industriales" (E. T. I.) Objeto: Fabricación de productos químicos, compra y venta, importación y exportación de ellos, representación de firmas del mismo ramo y asesoramiento a terceros en las materias antes indicadas, y compra y venta de máquinas para la industria química. Capital: Trece mil cien pesos, integrado por máquinas, materias primas y dinero en efectivo y en vales, dividido en ciento treinta y una cuotas partes de cien pesos, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Bravo: $ 3.000.00; Laureano Buceta: $ 100.00; Sebastián F. R. Buquet: $ 3.000.00; Zoltán Feuer: $ 1.000.00; Andrés González: $ 3.000.00 y Alberto Landeira: $ 3.000.00. Plazo: Tres años a contar del día 20 de Marzo de 1946 prorrogables automáticamente por períodos de tres años si sesenta días antes de cada vencimiento la asamblea por mayoría de votos no resuelve dar por terminada la Sociedad. Dirección y administración de la sociedad: Por un Directorio integrado por los señores: Sebastián F. R. Buquet, Zoltán Feuer y Alberto Landeira, bastando la firma de dos de ellos para representar a la sociedad. Reparto de ganancias y pérdidas: de las ganancias se hará así: 5 o|o para fondo de reserva, del saldo la suma necesaria para abonar a cada socio el seis por ciento anual del capital aportado, luego el diez por ciento para repartir entre los socios administradores, el resto por partes iguales, salvo el Sr. Zoltán Feuer quien recibirá la tercera parte de los otros socios. Las pérdidas se repartirán a prorrata de los respectivos capitales. El contrato fué inscripto con fecha 22 de Abril de 1946 con el N.o 13 al folio 65 vuelta y siguientes del tomo 4.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis Alberto Bravo. — Laureano Buceta. — Sebastián F. R. Buquet. — Zoltán Feuer. — Andrés González. — Alberto Landeira.

$30.00 My.22-5037-v.jn.1 o.

"LA RESERVA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de Presidente para esta asamblea (Art. 20 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su custodia correspondiente en la sede social la víspera del día que debe realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poder de representación (art. 24 de los estatutos). — Por resolución del Directorio, Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.22-5067-v.jn.7.

"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 11 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, Avda Gral Rondeau N.o 1715 para tratar la siguiente orden del día 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (Art. 18) 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o) Ampliación de las utilidades. 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio.

$16.00 My.22-5030-b.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad. "Cantrigliani y Núñez"; fábrica de pastas: "La Liguria" sita en calle Ejido N o 1567 Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$3.80 My.22-50[illegible]-v.jn.10.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 2.521.111.25	
Muebles	" 180.059.61	
Edificios	" 5.603.840.37	
Maquinarias	" 4.876.946.33	
Redes y accesorios	" 13.077.031.28	
Medios de locomoción	" 31.969.04	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 812.499.02	$ 27.103.456.90
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 5.309.194.35	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	" 1.734.866.31	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 213.755.77	
Usina H. de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-944	" 146.128.19	
Geología y Minas	" 1.918.128.17	
Ampliaciones	" 1.850.256.90	" 11.236.042.46
Activo disponible:		
Cajas	$ 134.796.18	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.175.149.83	" 2.321.219.76
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas — Usinas Eléctricas y Teléfonos	$ 229.47	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 107.845.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 241.598.24	
Consignado para expropiaciones	" 49.030.50	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 251.286.67	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 1.079.324.51	
Varios deudores — Particulares	" 1.892.263.24	
Varios deudores — Oficiales	" 1.262.066.10	
Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942	" 899.487.94	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 2.245.674.42	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 367.774.46	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 53.522.72	
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	" 40.316.54	
Fondo de auxilio al personal	" 7.042.54	" 8.107.142.35
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 6.065.129.59	
Cambios contratados a disponer	" 181.073.89	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 656.121.04	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 934.645.96	
Déficit a amortizar	" 577.048.00	" 8.414.018.48
Cuentas de afectación de utilidades:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 8.078.94	
Servicio intereses de deudas	" 512.227.77	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 232.08	
Ley 28 de Abril de 1939	" 83.333.34	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 23.833.34	
Aguinaldo año 1944	" 6.788.28	
Servicio Amortización Deuda U. Eléctricas, cuenta diferencia	" 10.005.00	" 644.498.75
Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 14.923.097.42	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 1.116.236.17	" 16.039.333.59
		$ 74.256.632.29

CREDITOS

Obligaciones generales:	
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72
Subsidios por fallecimiento	" 10.268.00
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 608.478.10
Varios acreedores	" 2.713.152.33
Garantías	" 644.605.59
Intendencias Municipales	" 40.316.54
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 680.000.00
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00

Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.º)	"	216.666.67		
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	"	81.033.34		
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	"	352.040.50		
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	"	41.013.80		
Explotación Usina de Piriápolis	"	10.689.63		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Enc. de Usinas y Teléfonos	"	17.477.20		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	"	945.000.00		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	"	2.178.854.49		
Poder Ejecutivo, asignación Interventores de Hacienda	"	8.120.00		
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos	"	16.67	$	9.229.761.63
Obligaciones de financiación especial:				
Varios acreedores Siemens Halske A. G.			"	175.299.67
Recursos legales a reintegrar:				
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.607.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.885.800.00	"	13.493.500.00
Pasivo nominal en suspenso:				
Utilidades en suspenso de usinas del interior	$	107.034.53		
Liquidación en suspenso de usinas del interior	"	5.958.095.06		
Divisas contratadas	"	181.073.89		
Contribución de terceros a liquidar	"	656.121.04		
Fondos destinados	"	362.49		
Proventos a liquidar para sobreprecio Int. Municipales Interior	"	307.993.50	"	7.210.680.51
Cuentas de explotación—Proventos:				
Créditos de ejercicio de Usinas	$	17.503.689.24		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	2.980.553.51	"	20.484.242.75
Capital propio—Activo líquido:				
Utilidades acumuladas			"	23.662.547.73
			$	74.256.032.29

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

21258. — (Cuenta corriente.

W. M. JACKSON INC.

COPIA DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

I. Activo inmobiliario:				
Muebles y útiles	$	4.246.50		
Res. para muebles y útiles	"	2.818.27	$	1.428.23
II. Activo circulante:				
Mercaderías			"	40.055.23
III. Activo disponible:				
Caja	$	400.00		
Bancos	"	21.860.31	"	22.260.31
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	229.008.39		
Deudores varios (Agentes)	"	497.59		
Deudores en gestión y mora	"	41.100.88	"	270.606.86
V. Activo transitorio:				
Gastos generales			"	48.462.57
Total Activo			$	382.801.06

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital (autorizado a la Sucursal)	$	10.000.00
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (casa Matriz)	"	292.593.74
III. Pasivo transitorio:		
Créditos varios a cancelar a fin de ejercicio	"	80.207.32
Total Pasivo	$	382.801.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.20. — 4164.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Mayo 13 de 1946

Trámite administrativo. — Artigas. Solicita un libro de Conocimientos e Indice respectivo. — Barbat Garmendia María Lola. Posesión de estrados. — Moreira Julio César, doctor. Exposición. — Hacienda 2.o turno, en autos "Carlos Enrique Appeltauer y otros c| Administración de las Usinas Eléctricas. Eleva dos exhortos. — Hacienda 2.o turno, en autos "Carlos González c| César Juan Fraschini y otros". Eleva un exhorto. — Crimen 2.o turno, en autos "Jacobo J. Elgue, Luciano Becerra Passano y Germán Ma. García". Solicita unos informes. — P. de la R. Remite antecedentes relativos a la exoneración del señor Valentín Bolívar Vázquez. — Salto 1.er turno. Solicita se informe qué persona desempeña el cargo de Depositario Judicial. — Paysandú 2.o turno. Eleva un proyecto de circular a los Jueces de Paz del Departamento. — Secretaría. Solicitudes de libretas de cheques para libramiento de órdenes judiciales. Año 194... — Bascans Pincivalle Carlos Ma. Jubilación. — Alfredo Menotti Perdini Simi. Jubilación. — Bartolo Allietti Beltrán. Jubilación.

Asuntos contenciosos. — Seré Rucker y Compañía en el juicio que le sigue el Fisco y Douglas Guillermo. Interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. — Vicente Gómez de Palavecinno. Denuncia. — Arrarte Delmond Carlos Julio y otros c|Municipio del Deoatramento de Rivera. — Luis Moro c|Ricardo Porta. Sentencia.

Libertades concedidas. — Concedidas interlocutorias; 4; No ha lugar, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 20; Mensajes, 4. — José María Piñeyro, Secretario.

Relación de asuntos tratados

Mayo 15 de 1946

Trámite administrativo. — Barbat Garmendia María Lola. Posesión de estrados. — Labaure Casaravilla Luciano. Título de procurador. — Echeverría Leiva Román. Posesión de estrados. — Etchar Ruben. Posesión de estrados. — Civil 3.er turno: Escribano Carlos María Trianón, Actuario. Licencias. — Civil 6.o turno: Eduardo Gianarelli Benedetti, Alguacil. Licencias. — Civil 6.o turno: Solicita un libro de "Conocimiento". — Colonia. Doctor Héctor Dardo Sánchez Piquerez, Actuario. Renuncia. — Florida: Ramón Giordano. Cuenta. — Tribunal extraordinario, en autos "Arturo Clara Menéndez". Solicita una copia y un expediente. — Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. — Un pedido de extradición solicitado por las autoridades argentinas. — Secretaría: Exposición referente a la legalización de un documento presentado por el escribano don Sabino Machado. — Hacienda 2.o turno, en autos "José Fernando Gómez c| José Luis Rodríguez Tellechea y otro". Eleva exhorto. — Canelones: Certificados protocolos. — Civil 5.o turno, en autos "Elvira Risso de Boccia c| la Sucesión Felipe Sanguinetti". Solicita un informe. — Mauthone Falco Rosa. Defensora de Menores. Solicitud. — Hacienda 1.er turno: El señor Juez Letrado c| el de Paz de la 24.a sección de Montevideo. — Caja de Pensiones Civiles: Pide informes sobre los siguientes expedientes: Mario Adolfo Ardoino. Reforma jubilación; María Gloria Rodríguez de Clock. Pensión; Martín Yrureta Indaburu. Jubilación; Rovella Juan O. Título de procurador.

Asuntos contenciosos. — Varela de Guadalupe Valentina c| Sucesión de Amespil de Urioste E. — Pittaluga Fructuoso (hijo), como curador de Isabel Gutiérrez de Varangot c| Pérez de Fernández Adela. — Alberto Suárez. Recurso de inconstitucionalidad. — Bernabé Arrúa Morales. Contienda neg. de competencia. — Carlos Seferino Candiota y Leonardo Fernández. Contienda negativa de competencia. — Municipio de Montevideo c|Wáshington Yamandú Tapia y otro. Excepción de inconstitucionalidad. — Municipio de Rocha, en autos "Carlos Alvarez Catalá c| Municipio de Rocha.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias, 5; denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 28; Mensajes, 4; oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 16. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2544

En Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don José B. Nattino, Presidente; don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Flores. — Juez Letrado de Primera Instancia, al doctor Agustín A. Bazzano, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera.

Departamento de Rivera. — Juez Letrado de Primera Instancia al doctor Gilberto Etcheverry, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas.

Departamento de Artigas. — Juez Letrado de Primera Instancia, al doctor Francisco José Marcora, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Nattino y el señor Ministro doctor Aguiar, votaron para Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas, por el doctor Alvaro Méndez Modernell, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, y no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Nattino. — Aguiar. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1810 AL 1830

Solicitudes despachadas el día 11 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19186, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores automáticos, 1.275.

10|19387, General Motors Urug. S. A. A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos, camiones y ómnibus, 1.890.

10|19398, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Reactivos para análisis laboratorio. 67.

10|19394, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas (inyectores de grasa), 40.

10|19500, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 259.

10|19498, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América. A, Reps. para camiones, 1.696.

10|19530, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Pistolas para sopletear, etc. y gastos, 247.

10|19470, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Sierras para madera y gastos, 84.

10|19504, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Mechas para hierro, 313.

10|19508, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas enyesadas, 161.

10|19510, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas enyesadas, 39.

10|19512, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas de muselina, 41.

10|19514, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidois de América, Vendas de muselina, 150.

10|19516, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas adhesivas curitas con sulfatiazol, 57.

10|19518, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas adhesivas curitas con sulfatiazol, 862.

10|19486, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornos uso indust. y gastos, 1.498.

10|19488, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños de goma para radiadores, 59.

10|19479, Will E. Smith S. A., A, Estados Unidos de América, Puntas cortantes de torno y gastos, 359.

10|19499, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas y accs. para mecánicos, 265.

10|19483. Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas p. carpintero. 255.

10|19481, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos de América, Ruedas, piedras y limas esmeril, 1.092.

10|19414, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de América, Piedras esmeriles, 42.

10|19396, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cartón de amianto, etc., 379.

10|19347, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América, Sillón odontológico y gastos, 256.

10|19357, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Piedras esmeriles, 408.

10|19366, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Equipo eléct. para cortar chapas, 360.

10|19392, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Barras de cobre, 155.

10|19532, Manuel Pellicer, A, Estados Unidos de América, A, Metal blanco para cojinetes, 684.

10|19495, Ferrosmalt S. A., Estados

Unidos de América, A, Barras de hierro trafilado, 245.

10|19493, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Aleaciones de hierro sicioil, 628.

10|19489, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Caños de cobre, 320.

10|19527, Miguel Levitcharsky, Estados Unidos de América, A, Caños de acero negros, 209.

10|19535, Otegui Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Flejes de hierro p. enfard. lana, 6.272.

10|19411, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Inodoros, etc., 757.

10|19341, CIR., S. A., Estados Unidos de América, A, Hierros ángulos, etc., 1.650.

10|19463, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 1.480.

10|19461, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.190.

10|19547, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla, rayón y alg. y gastos, 756.

10|19545, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón y gastos, 3.343.

10|19503, Cotton Hnos. y Cía, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 2.740.

10|19455, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cintas rayón, 202.

10|19453, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cierres automáticos, 30.

10|19435, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.784.

10|19363, Frank Textil Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 33.

10|19376, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 309.

10|19374, J. Bensión e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tela impermeable, 715.

10|18833, Juan Moncaut, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 479.

10|19389, General Motors Urug. S. A., A. Estados Unidos de América, Lámparas eléct. para auto, 13.

10|19388, Cía. Swift de Montevideo, A. Estados Unidos de América, Termómetros para cañerías, 152.

10|19386, Cía. Swift de Montevideo, A. Estados Unidos de América, Manómetros para presiones., 30.

10|19384, Cía. Swift de Montevideo, A. Estados Unidos de América, Cables de acero, 93.

10|19548, Inst. Química Industrial, A. Estados Unidos de América, Válvulas de hierro y gastos, 75.

10|19474, Deli S. A., A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 2.315.

10|19472, La Llave S. A., A. Estados Unidos de América, Resortes para puertas y gastos, 445.

10|19492, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Papel carbónico y gastos, 350.

10|19494, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Cintas para máq. escribir y gastos, 138.

10|19468, La Llave S. A., A. Estados Unidos de América, Bisagras de hierro, 247.

10|19490, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para máq. escribir y gastos, 668.

10|19506, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Remaches de cobre, 1.044.

10|19533, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de América, Encendedores de metal, 484.

10|19491, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Compresores de frío, 852.

10|19487, Turcatti y Casalia, A. Estados Unidos de América, Bulones y tornillos con tuerca, 1.127.

10|19449, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Removedor y gastos, 50.

10|19445, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Masilla dura y gastos, 59.

10|19443, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Pasta de pulir y gastos, 14.

10|19406, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro, etc., 119.

10|19404, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Llaves de paso, 640.

10|19416, Julio Recine, A, Estados Unidos de América, Calentadores eléct. y gastos, 34.

10|19422, Julio Recine, Estados Unidos de América, A, Calibradores de metal y gastos, 15.

10|19420, Julio Recine, Estados Unidos de América, A, Reglas de metal y gastos, 7.

10|19457, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para máquinas, 129.

10|19403, Delta Import (A. Loewy), A, Estados Unidos de América, Cepillos de acero, 145.

10|19408, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Faroles de hierro, etc., 21.

10|19436, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Canelón en rama, 662.

10|19478, Rodríguez Anido S. C., A, Estados Unidos de América, Canelón y gastos, 339.

10|19361, Walfrido Figueira Morán, A, Estados Unidos de América, Condensadores p. amplificación, 138.

10|19371, Spiller Hnos., A, Estados Unidos de América, Varillas de mat. plástico, 165.

10|19223, Ulises Tolck, A, Estados Unidos de América, Cemento para pegar vidrios, 10.

10|19556, Graco, A, Estados Unidos de América, Hilado de alg., 2.554.

10|19536, Arturo Yombalakian, A, Estados Unidos de América, Hilados de rayón, 312.

10|19557, Graco, A, Estados Unidos de América, Hilado de alg., 1.877.

10|19555, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de América, Hilados de seda artificial, 1.196.

10|19505, Garavalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 70.

10|19402, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 73.

10|19441, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Diluente y gastos, 422.

10|19424, Julio Recine, A, Estados Unidos de América, Blocks para cristales anteojos y gastos, 1.087.

10|19418, Julio Recine, Estados Unidos de Amérira, A, Blocks para cristales anteojos y gastos, 143.

10|19426, Perfumes Dana S. A., A, Estados Unidos de América, Mezclas de esencias p. perfumería, 616.

10|19465, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Mat. plástico, 215.

10|19401, Benjamín B. Larralde, A, Estados Unidos de América, Hilados de seda artificial, 311.

10|19419, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Máquina centrífuga reconstruída, 1.245.

10|19390, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A. Piezas separadas para máquinas, etc., 244.

10|19542, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Partes de la planta industrial para fabricación de ácido sulfúrico y gastos, 11.605.

10|19544, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Partes de la planta industrial para fabricación de ácido sulfúrico y gastos, 968.

10|19546, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Partes de la planta industrial para fab. de ácido sulfúrico y gastos, 1.508.

10|19550, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Partes de la planta industrial para fabricación de ácido sulfúrico y gastos, 5.960.

10|19412, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A Máquinas para pulir metales, 28.

10|19367, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de agujerear hierro, 1.338.

10|19524, Regusci y Voulminot (Ingenieros), Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes para fundición, 2.856.

10|19522, Regusci y Voulminot (Ingenieros), Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras, 558.

10|19515, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras, 1.293.

10|19382, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Corta circuitos, etc., 286.

10|19407, Angel Curotti, Estados Unidos de América, A, Cable forrado, 304.

10|19551, INTARSA., Estados Unidos de América, A, Acetato de butilo, 2.546.

10|19553, INTARSA, Estados Unidos de América, A, Acido acético, 4.678.

10|19507, Garayalde Hnos., Estados Unidos de América, A, Anís estrellado, etc., 1.507.

10|19475, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 823.

10|19528, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A. Sulfa diazina, 838.

10|19526, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.143.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|14934, Theo Frank S. R. L., Suiza, A, Relojes despertadores, 3.759.

10|13983, Theo Frank S. R. L., Suiza, A, Relojes de pulsera, 2.765.

10|13981, Theo Frank S. R. L., Suiza, A, Relojes de sobre mesa, 4.758.

10|08378, Luis Caubarrére S. A., X, Francia, C, Tienda y mercería, 10.950.

10|19135, Luis Caubarrére S. A., X, Francia, C, Tienda y mercería, 10.950.

10|19704, Luis Caubarrére S. A., X, Francia, C, Tienda y mercería, 17.520.

10|19477, Ministerio de S. Pública, A, Argentina, Aparatos de medicina, 2.828.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19502, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Mangos de madera p. herramientas, 104.

10|19482, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Balanza de laboratorio, 17.

10|19447, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Pintura para ómnibus y camiones, 626.

10|19451, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, A, Marniz, 38.

10|19410, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Barniz graso p. motores, 45.

10|13881, Antonio Víctor Morandi, Estados Unidos de América, A, Muestras arts. para bebés, 8.

10|19579, Pedro Muiño, Estados Unidos de América, C, Hule para mesa y gastos, 432.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19517, Ricardo Bordenave, Paraguay, A, Maderas duras (rollos), 568.
10|19519, Ricardo Bordenave, Paraguay, A, Madera de cedro (rollos), 1.424.
10|19476, Deli S. A., Cuba, A, Langostas, 30.
10|19433, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 918.
10|19431, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.006.
10|19405, Dokow y Cía., Brasil, A, Cierres metálicos, 1.762.
10|19417, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Cintas de algodón para máq. cigarrillos, 172.
10|19421, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco en hoja, 11.462.
10|19439, Pedro Ferrés y Co., Brasil, C, Fariña de mandioca, 1.512.
10|19501, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 6.469.
10|19513, Ferro Carril Central del Uruguay, Brasil, C, Madera pino Brasil, 7.590.
10|19397, Miguel Krell, Brasil, A, Baños de hierro esmaltado, 106.
10|19399, Kulla y Cía., Brasil, A, Cánulas para irrigadores, 57.
10|19339, S. Abadi, Brasil, VA, Tejidos de algodón, 5.150.
10|19395, Kaylon Soc. de Resp. Ltda., Suiza, A, Hilado seda artif. viscosa y gastos, 1.323.
10|15736, Ayala Hnos., Suiza, B, Tul liso de seda artificial, 1.830.
10|19540, Boris Epstein, Suiza, A, Relojes pulsera de metal, 1.489.
10|19563, Taranco y Cía. S. A., Noruega, A, Bacalao, 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19559, José Tuneu y Co., Estados Unidos de América, A, Cajones ed hojalata para fabricación de tapas corona, 1.866.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|19561, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Alfombras de alg. y yute (seguro), 24.
10|19565, Taranco y Cía. S. A., A, Inglaterra, Seguro (whisky), 21.
10|19567, Felipe Mauss, A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. rayón), 58.
10|19569, Apolant y Cía., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 80.
10|19571, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cápsulas), 15.
10|19573, Fantela S. R. Ltda., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 27.
10|19575, Linn y Cía. S. A., A, Inglaterra, Seguro (motores a nafta), 9.
10|19581, Coop. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Brasil, A, Seguro (yerba mate), 11.
10|19585, Facultad de Química y Farmacia, Estados Unidos de América, A, Seguro (balanza para laboraorio), 2.
10|19333, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cremas, talco, etc., 65.
10|19343, Legación de Colombia, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 9.
10|19351, Embajada de Méiico, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 30.
10|19377, Antonio Farkas, A, Estados Unidos de América, Muest. polveras y cigarreras, 24.
10|19529, S. Lorig, A, Estados Unidos de América, Pilots impermeables, 24.
10|19520, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Folletos de propaganda.
Co., Argentina, A, Libros inventario, 10.
10|19496, Internat. Harvester Export
10|18077, Harry Schonberg y René Stoloff, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 730.
10|8316, Intarsa, C, Argentina, Bolsas vacías arpillera, 1.368.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19764, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Autos sobre ruedas, 7.214.
10|19763, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Autos sobre ruedas, 16.120.

PLANILLAS N.os 1831 AL 1855

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19580, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Agujas de acero para máquina de punto, 504.
10|19564, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 347.
10|19645, Sollazo Hnos., Inglaterra, A, Reps. para máquinas de tejer, 28.
10|19643, Sollazo Hnos., Inglaterra, A, Repuestos para máq. de tejer, 395.
10|19637, Francisco Vilaró, Escocia, A, Piletas tierra refractaria para coc., 1.508.
10|19635, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Loza sanitaria, etc., 1.580.
10|19595, Droguerías Demarchi Musante S. A., Inglaterra, A, Pheniodel granulado, etc., 4.405.
10|19670, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Caño de goma p. compresores, 109.
10|19612, Ricardo Vázquez y Cía., Inglaterra, A, Formol, 467.
10|19701, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Blocks de escritura borrable, 314.
10|19685, José Tuneu y Co., Inglaterra, A, Tintas para imprimir sobre hojalata, 242.
10|19683, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Trabajos de amianto, 129.
10|19673, Flores, Fortunati y Penausse Ltda., Inglaterra, A, Acido cresilico, 1.088.
10|19729, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Alambre de acero ovalado, 16.
10|19692, Sollazo Hnos., Inglaterra, A, Reps. para máquinas de tejer, 387.
10|19671, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Tinta para imprenta, 28.
10|19658, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Máq. produc. frío, 472.
10|19662, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Reps. máq. refrigeración, 37.
10|19660, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Correas para máquinas refrigeración, 9.
10|19589, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Faros de metal para autos y gastos, 160.
10|19601, Ruvertoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Pasas uva, 453.
10|19734, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches de plata p. contactos, 249.
10|19735, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Moldes, 43.
10|19732, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches de iridio p. contactos, 210.
10|19724, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Libros, 15.
10|19722, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Coladores uso industrial, 68.
10|19736, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Libro, 4.
10|19741, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. balancines de pie), (347.
10|19744, Conatel S. A., Estados Unidos de América, Máq. balancines de pie, 347.
10|19691, Aron Porzecansky, A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro y bronce, 2.365.
10|19754, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Sales para templar, 27.
10|19750, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Bobinas de alimentación para aparat. telefónicos, 355.
10|19748, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Contadores de producción, 713.
10|19633, Impresora Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Cartón fibra de color, 16.
10|19618, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Martinete eléct. y gastos, 271.
10|19648, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar y gastos, 429.
10|19689, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Gomas de borrar, 242.
10|19598, I.M.E.S.A., A, Estados Unidos de América, Medidas de cintas de acero, 21.
10|19616, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Aparejos para talleres y gastos, 2.272.
10|19624, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. refrigeradores y gastos, 370.
10|19672, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Aparejos a cadenas, 1.251.
10|19758, Bomé S. A., A, Estados Unidos de América, Cepillos de dientes, 255.
10|19529, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Relojes eléct. para auto, 48.
10|19584, The National Cash Register Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para cajas registradoras y gastos, 17.
10|19649, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Cubiertas de goma para camiones, etc., 692.
10|19641, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Preservativos, 633.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19738, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Bloques de vidrio con accesorios, 3.136.
10|19693, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 121.
10|19697, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acero en barras y chapas, 547.
10|19684, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Estados Unidos de América, A, Vidrios irrompibles, 886.
10|19756, Carlos y Juan V. Bielli, A, Estados Unidos de América, Cadenas de acero, 182.
10|19681, Sica y Pollero, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.407.
10|19586, Tufic, Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 752.
10|19700, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y algodón, 702.
10|19574, Bakirgian y Cía., S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial y gastos, 1.082.
10|19566, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 698.
10|19593, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana, Estados Unidos de América, A, Parafina para fab. fósforos, 663.

10|19728, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo para moldear, 1.174.
10|19740, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo para moldear, 1.340.
10|19742, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo para moldear, 1.433.
10|19707, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Almendras amargas, 180.
10|19610, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Oxido de hierro rojo, 309.
10|19680, Prod. Urug. Medias S. A., A, Estados Unidos de América. Hilado de algodón, 1.511.
10|19690, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de América, Esencias sintéticas, 25
10|19576, Benjamín Miodownik, A, Estados Unidos de América, Hilado de seda artificial, 807.
10|18300, Joyería Rosello S. A., A, Estados Unidos de América, Oro para manufacturar, 23.600.
10|19730, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Condensadores, 443.
10|19651, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 333.
10|19620, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipo completo para pintar y gastos, 831.
10|19656, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierras, 15.
10|19664, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 316.
10|19718, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipo comp. para recauchutar y gastos, 2.542.
10|19716, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipo comp. para recauchutar y gastos, 2.375.
10|19628, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Engrasadores completos, etc. y gastos, 726.
10|19708, El País S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas linotipo para imprenta, 9.528.
10|19710, El País S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas linotipo p. imprenta, 9.457.
10|19622, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Engrasadores comp. y reps. y gastos, 456.
10|19676, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, Reps. para bombas de inyección, 430.
10|19749, Genelectric Rayos X S. A. Inc. Sucursal Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Equipo electricidad médica, y gastos, 98.
10|19751, Genelectric Rayos X, S. A. Inc. Sucursal Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Equipo inhalar oxígeno, etc. y gastos, 1.918.
10|19727, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricantes para motores, 434.
10|19725, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, A, Lubricantes para motores, 294.
10|19723, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceites para motores, 513.
10|19746, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Morzas, 293.
10|19631, Genelectric Rayos X, S. A., Inc. Sucursal Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Aparatos inhalar oxígeno y gastos, 176.
10|19603, Ferrocarril Midland del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Limas talladas, 281.
10|19578, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Forros de frenos para camión, etc. y gastos, 1.191.
10|19572, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Asientos para enfermos, etc., 197.
10|19562, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas llenadora de ampollas y gastos, 640.
10|19695, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para horno industrial, 82.
10|19696, Wilson Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Ocre amarillo, 266.
10|19698, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Oxido de hierro, 286.
10|19657, aMrtino S. A., Estados Unidos de América, A, Cables de goma para aviación y gastos, 16.
10|19659, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de goma para aviación y gastos, 47.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19625, Ciba Urug. S. A., A, Suiza, Anilinas para industria, 7.224.
10|19619, Edmundo J. Angenscheidt, A, Francia, Arts. perfumería y tocador, 1.370.
10|19594, Luquín Hnos., C, Suiza, Cintas de rayón, 3.140.
10|19688, S. Levy, A, Suiza, Tej. seda artificial, 848.
10|19702, Luis Caubarrére S. A., C, Francia, Bisutería, 3.285.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19655, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 1.577.
10|19653, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 1.714.
10.19706, El País S. A., A, Canadá, Papel para diario, 9.426.
10|19712, El País S. A., A, Canadá, Papel para diario, 9.592.
10|19609, El País S. A., A, Canadá, Papel para diario, 2.131.
10|19705, Regusci y Voulminot, A, Suecia, Herramientas neumáticas con accs., 1.022.
10|19731, Uruguay Internacional Ltda., A, Suecia, Tablas de fibra para construc., 767.
10|19753, Genelectric Rayos X S. A., Inc. Sucursal Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Accs. de equipo de susción electro-médico y gastos, 39.
10|19582, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 332.
10|19647, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para maquinarias agrícolas, 73.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|16651, Renée Stoloff, Estados Unidos de América, A, Un automóvil, 947.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19760, Juan Pons, A, Paraguay, Postes madera dura, 3.687.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19281, J. F. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Cera blanca animal, 77.
10|19253, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Catálogos del Jeep Universal, 31.
10|19646, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Material impreso y gastos, 19.
10|19752, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Baterías para instalac. telefónicas, 2.212.
10|19356, Flores, Fortunati y Benausse Ltda., Estados Unidos de América, A, DDT, insecticida, 64.
10|19459, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Polvos para brillo uñas.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19686, Martín Sorter, Argentina, A, Fibra de algodón, 2.174.
10|19762, Carlos Servetti, Argentina, A, Papel húmedo transp. coc. y gastos, 143.
10|19711, Felipe Grupper y Cía., Argentina, A, Canillas de papel, etc, 826.
10|05675, Pacific Import, Argentina, C, Bisutería falsa metal dorado, 719.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|19583, Coop. Usinas Eléct. y Teléfonos del Estado, Brasil, A, Flete yerba mate), 75.
10|19682, Embajada Británica, A, Inglaterra, Papelería oficial, 24.
10|19733, Uruguay Internacional Ltda., A, Suecia, Muestras de tablas de fibras, 7.
10|19714, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Manuales de operación, 5.
10|19703, Regusci y Voulminot, A, Suecia, Catálogos máq. etc., 24.
10|19604, González Danree Hareau y Peyrou, Inglaterra, A, Calendarios propaganda, 13.
10|19640, Legación de Francia, A, Argentina, Albúmes impresos, 1.
10|19638, Legación de Francia, A, Argentina, Discos para gramófonos, 4.
10|19587, Internat. Harvester Export Co., Argentina, A, Folletos de máqs. agrícolas, etc., 12.
10|19663, Inter-Farma Ltda., A, Estados Unidos de América, Ungüento (penicilina), 4.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19381, Mario A. D'Alessandro, C, Estados Unidos de América, Cubiertas p. camiones y autos usadas, 1.830.
10|19605, S. A. Cristalerías del Urug. A, Estados Unidos de América, Pinturas para decorar, 196.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19577, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos dentales (seguro), 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19709, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 2.511.
10|19661, Inter-Farma Ltda. Estados Unidos de América, A, Penicilina, 954.
10|19568, Amadeo Zerboni, A, Estados Unidos de América, Trafilas de tungsteno, 67.
10|19726, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina rectificadora c. accs., 586.
10|19720, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquina fresadora, 4.
10|19626, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máq. para bobinar completa y gastos, 401.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19694, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Brasil, Baños hierro fundido esmaltados, 1.236.
10|19713, Felipe Grupper y Cía., Brasil, A, Guarniciones para cardas de hiland., 9.582.

10|19715, Pedro Cirigliano, Brasil, A, Maderas de pino Brasil, 1.879.
10|19588, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.368.
10|19590, Juan A. Magnone, Brasil, A, Madera pino Brasil aserradas, 4.400.
10|19596, Ventura Porta, Brasil, A, Flores de piretro, 6.815.
10|19591, Bunge y Born Ltda. S. A., Uruguaya, Brasil, A, Tejido de algodón crudo, 50.547.
10|19613, José Aldao, Brasil, A, Azúcar para industria (flete), 24.060.
10|19608, Pedro Ferrés y Co., X, Brasil, A, Porotos, 7.950.
10|16624, Apolant y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón y gastos, 5.863.
10|16393, Apolant y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 1.059.

PLANILLAS N.os 1856 AL 1884

Solicitudes despachadas el día 23 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19769, Lanasur, A, Estados Unidos de América, Maquinaria textil, 104.203.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|19778, Yriart y Cía., A, Argentina, Flete y gastos (bonetería lana), 39.
10|19774, José María Mañé S. C., A, Argentina, Gastos (semilla de alfalfa), 1.
10|1849, Miguel Ameglio, A, Argentina, Corcho aglomerado sin alquitranar, 3.150.
10|20008, José Martínez Reina, A, Argentina, Cintas métricas de papel, 713.
10|19786, Tapié y Cía., A, Argentina, Tej. lana, 1.194.
10|19857, Barraca Americana S. A., A, Argentina, Ñandubay p. alambrado, 2.228.
10|19904, Ancap, A, Argentina, Melaza, 3.000.
10|20025, Mendel y Cía., A, Argentina, Esencias para perfumes, 247.
10|19950, J. P. Baridón y Cía., A, Estados Unidos de América, Cloches de fieltro para señora y gastos, 335.
10|20063, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Argentina, Ajuste valor (algodón), 832.
10|20069, Fábregas y Cía., A, Argentina, Faroles a kerosene, 309.
10|20059, Tufic Acle, A, Argentina, Cloches de fieltro, 738.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|19771, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Piez. decorativas cerámica (seguros), 3.
10|19773, Jacobo Alazraki y Catán, Argentina, A, Seguro (elásticos de alg.), 4.
10|19775, Luquín Hnos., Suiza, A, Seguro (cintas seda artif.), 63.
10|19777, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (ácido cítrico), 17.
10|19779, Drog. Surraco S. Ltda., Brasil, A, Seguro (esencia de menta), 6.
10|19781, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (hojas de tilo), 67.
10|19783, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (D. D. T.), 26.
10|19785, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (methocal), 7.
10|19789, Facultad de Química y Farmacia, Estados Unidos de América, A, Seguro (acc. uso laboratorio), 7.
10|19791, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Seguro (arts. vidrio para horno), 95.
10|19793, Manuel Martínez Reina S. A., Brasil, A, Seguro (hilado alg. peinado), 18.
10|19766, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Seguro (hierro ángulo), 14.
10|19768, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Seguro (hierro cuadrado), 3.
10|19776, José María Mañé S. C., Argentina, A, Seguro (semilla de alfalfa), 19.
10|19782, Levas Berenstein, A, Estados Unidos de América, Seguro (pieles), 61.
10|19784, Levas Berenstein, Estados Unidos de América, A, Seguro (pieles), 13.
10|19788, Ponsetí Hnos., Ingalterra, A, Seguro (linoleum), 7.
10|19792, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Seguro (arts. ferretería), 12.
10|19790, Fontana Ltda., Brasil, A, Flete y seguro (madera pino), 4.596.
10|19772, José María Mañé S. C., Argentina, A, Flete (semilla alfalfa), 121.
10|19765, Enrique Héctor Soto Cuculic, Argentina, C, Caballo y yegua de carrera, 1.361.
10|20021, Internat. Harvester Export Co., Argentina, A, Libros de instrucciones, máq., 7.
10|19964, Moses Leib Schulz, A, Estados Unidos de América, Arts. joyería, 13.
10|19978, Materprim S. R. Ltda., A, Estados Unidos de América, Pinceles (muestras), 29.
10|19927, R. Moor Davie y Cía. A, Inglaterra, Muestra tapa y asiento para water closet, 1.
10|19841, Alberto Garabelli, A, Estados Unidos de América, Colores para fab. tintas (muestras), 25.
10|19924, R. Moor Davie y Cía., A, Inglaterra, Calendarios, 16.
10|19926, Warner Bros, First National South, Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 1.
10|20073, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Material de reempaque, 90.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19780, Ponsetí Hnos., A, Inglaterra, Fletes (linoleum), 52.
10|19910, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, A, Ginebra Dry Gin, 4.
10|20078, E. Sasson y Cía., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 3.623.
10|20055, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Reps. máq. indust., 3.446.
10|20053, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Tela par techado, 238.
10|20051, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Alambre galv. de acero, 8.483.
10|20049, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Loza piedra ordinaria, 197.
10|20060, Ad. Gral. Usinas Eléct. y T. Estado, Inglaterra, A, Paletas y accs. para rotor, 4.921.
10|20070, Trabucati y Cía., Inglaterra, Tornillos y remaches, 1.455.
10|20026, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Papeles pintados para pared, 665.
10|20028, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Yeso en polvo, 274.
10|20018, Hierromat S. Ltda., A, Inglaterra, Alambre galv. para cercos, 5.122.
10|20016, Hierromat S. Ltda., A, Inglaterra, Azulejos blancos, 1.193.
10|20014, Hierromat S. Ltda., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 604.
10|19982, Primera Hilandería Urug. Alg., Inglaterra, A, Anillos cursores (rep. máq.), 206.
10|19970, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Soda cáustica, 3.683.
10|19968, R. Moor Davie y Cía., A, Inglaterra, Motores eléctricos, 4.477.
10|20019, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Colores no preparados, 1.705.
10|19999, Magistris Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 149.
10|19947, Diatan S. Ltda., A, Inglaterra, Repuestos torno indust., 226.
10|19997, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Whisky, 1.539.
10|19914, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Caños de goma con alambre, 520.
10|19832, Yahía Zeinal, A, Inglaterra, Casimir de lana, 12.
10|19839, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Indices de porcelana, 153.
10|19837, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Porta-herramientas para torno, 157.
10|19835, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Herramientas y accs., 1.278.
10|19875, Rafael Melgarejo y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 879.
10|19873, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Entretela de alg. etc., 1.648.
10|17802, Francisco López y Cía., C, Suecia, Papel higiénico, 1.602.
10|19331, José Lizarraga e Hijos, C, Suecia, Papel higiénico y gastos, 1.294.
10|16841, Brussoni Hnos., C, Suecia, Pinzas para depilar, etc., 496.
10|18940, Brussoni Hnos., C, Suecia, Balanzas para cartas, 80.
10|18938, Brussoni Hnos., C, Suecia, Juguetes de cartón, 120.
10|19294, Brussoni Hnos., C, Suecia, Obras de cristal, 740.
10|16843, Brussoni Hnos. C, Suecia, Cuchillos con vaina, etc., 573.
10|16659, Santiago Juñen, C, Suecia, Cartulina, 746.
10|14107, Inpaca S. Lda., C, Suecia, Papel para bovinas, 805.
10|14105, Inpaca S. Ltda., C, Suecia, Papel tipo diario, 1.277.
10|15366, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Suecia, Papel imprenta, 3.043.
10|15371, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Suecia, Papel obra p. fab. sobres, 6.623.
10|17774, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Suecia, Papel sulfito puro, 1.180.
10|17778, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Suecia, Papel sulfito puro, 2.327.
10|6345, Rlegre Sassón, C, Inglaterra, Cubiertos para mesa, 535.
10|11312, Carlos Rydstrom, C, Suecia, Papel blanco y de colores, 3.222.
10|13699, Carlos Rydstrom, C, Suecia, Papel sulfito, 1.193.
10|16417, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Cuchillos inoxidables, 6.325.
10|14956, José A. Patrón y Cía., C, Suecia, Cubiertos comunes, 1.074.
10|11722, José A. Patrón y Cía., C, Suecia, Cubiertos, 955.
10|18488, Luis Ambrosio Otero, C, Suecia, Papel higiénico, 641.
10|17734, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Suecia, C, Balanzas, 334.
10|11125, Esteban Muraglia, C, Suecia, Papel glaceado, 1.838.
10|18212, Esteban Muraglia, C, Suecia, Papel sulfito, 1.193.
10|13709, Zerboni y Cía., C, Suecia, Abrelatas y cuchillos, 143.
10|19155, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Suecia, Papel higiénico, 967.
10|15068, V. Vázquez Barriere, C, Suecia, Papel glaceado y gastos, 1.110.
10|17626, V. Vázquez Barriere, C, Suecia, Papel higiénico y gastos, 651.
10|19902, Miguel Capdepón, A, Suecia, Arts. dentales (discos y gomas pulir dientes), 96.
10|19957, Cía. Sudamericana Teléf. L. M. Ericsson, Suecia, A, Cables subterráneos, 6.
10|19959, Cía. Sudamericana Teléf. L. M. Ericsson, Suecia, A, Tomas corrientes, 25.